



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

6

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

6

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Ruiz Pérez.

7

Resolución de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mónica Díaz Gavilán.

7

Resolución de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Carmelo Ruiz Rejón.

7

Resolución de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Esperanza Martínez Dengra.

8

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José González Badillo.

8



Resolución de 14 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Naranjo Orellana.

8

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1179/2011, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

9

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en los procedimientos ordinarios núm. 637/2011, núm. 638/2011, núm. 639/2011, núm. 640/2011, núm. 641/2011, núm. 642/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía II» de Córdoba. (PP. 1497/2011).

9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 8 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se resuelve la Convocatoria de Incentivos para la formación de Personal Docente e Investigador Predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes, convocatoria 2009.

10

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 23 de diciembre de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1716/2004.

11

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de mayo de 2011, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Gaseoducto de Interconexión Córdoba C-1 a C-1/A.

11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público 1 beca predoctoral homologada, dentro del programa 6.C del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2011 (Becas-Contratos en colaboración con Instituciones, Empresas y Entidades).

21

Resolución de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de funciones en las Vicerrectoras, los Vicerrectores y el Gerente de esta Universidad.

22

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1580/2008. (PP. 671/2011).

25

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de junio de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 87/2011.

25

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 281/2010.

25

Edicto de 3 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 301/2010.

26

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1989/2011).

27

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1990/2011).

27

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para concesión de dominio público que se cita. (PD. 1986/2011).

28

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio que se cita. (PD. 1988/2011).

29

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1987/2011).

29

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato que se cita.

30

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto que se cita. (PD. 1903/2011).

30

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos para la extinción de autorización de funcionamiento de salones recreativos.

31

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Protección de Animales y Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

31

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicos acuerdos de valoración adoptados en sesión celebrada el día 1 de junio de 2011.

31

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

32

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación que se cita y de sus instalaciones auxiliares, en el t.m. de Escúzar (Granada). (PP. 1652/2011).

33

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por el que se dispone la notificación del Pliego de Concreción de Hechos que se cita.

38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Las Navas de la Concepción-Sevilla» (VJA-007). (PP. 1319/2011).

38

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la información pública de documentación técnica para el otorgamiento de autorización administrativa de instalación que se cita en la zona de servicio del Puerto Deportivo de Estepona. (PP. 1724/2011).

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución Denegatoria.

39

Anuncio de 2 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

39

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

40

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

40

Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

40

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

41

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la resolución de expediente sancionador que se cita.

43

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

43

Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción de la declaración de idoneidad relativo a los interesados que se citan.

45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de la explotación del préstamo PR-6 «Las Alberquillas», en el término municipal de Antequera, Málaga. (PP. 1701/2011).

45

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

46

Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al expediente de autorización ambiental unificada relacionada con el proyecto que se cita. (PP. 1690/2011).

46

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

46

Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

47

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

47

Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

47

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

49

Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1795/2011).

49

Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1799/2011).

49

Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

49

Anuncio de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar las obras que se citan, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 1855/2011).

51

Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para la construcción que se cita, término municipal de Málaga. (PP. 1856/2011).

51

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública que se cita, t.m. de Andújar (Jaén). (PP. 664/2011).

52

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, t.m. de Albanchez de Mágina (Jaén). (PP. 662/2011).

52

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, t.m. de Cárcheles (Jaén). (PP. 656/2011).

52

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, t.m. de Martos (Jaén). (PP. 663/2011).

52

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, t.m. de Cabra de Santo Cristo (Jaén). (PP. 658/2011).

53

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, relativo a solicitud de autorización, t.m. de Albanchez de Mágina (Jaén). (PP. 756/2011).

53

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, de regularización e inscripción en el Registro de Aguas de Aprovechamiento de la Zona Regable de Iniciativa Estatal de la Comunidad de Regantes Los Garrones. Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1377/2011).

53

Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de inscripción de aguas reguladas que se tramita en el expediente que se cita, en el municipio de Viñuela (Málaga). (PP. 1810/2011).

53

DIPUTACIONES

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Ayudante de Obra.

53

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Operador/a de Sistemas.

59

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|----|
| Anuncio de 15 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Carmona, de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local. | 64 |
| Anuncio de 7 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, de bases para la selección de plaza de Administrativo. | 64 |
| Anuncio de 9 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Guillena, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Comunicación. | 69 |
| Anuncio de 12 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Jimena, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Biblioteca. | 74 |
| Anuncio de 24 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Jimena, de bases para la selección de plaza de Operario/a de Servicios Múltiples. | 77 |
| Anuncio de 7 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Jimena, de bases para la selección de plaza de Técnico de Centro Guadalinfo. | 80 |
| Anuncio de 9 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Jimena, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo. | 85 |
| Anuncio de 25 de abril de 2011, del Ayuntamiento de La Carolina, sobre Resolución ejercicio acciones judiciales procedimiento abreviado 71/2011. (PP. 1501/2011). | 88 |

| | |
|--|----|
| Anuncio de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, de bases para la selección de plaza de Oficial de la Policía Local. | 88 |
| Anuncio de 2 de junio de 2011, del Ayuntamiento de La Redondela, de bases para la selección de plazas de personal laboral. | 92 |
| Corrección de errores del Anuncio de 24 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de personal funcionario (BOJA núm. 113, de 10.6.2011). | 97 |

SOCIEDADES COOPERATIVAS

| | |
|---|----|
| Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Hostal Restaurante La Bolera, de convocatoria Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1727/2011). | 98 |
|---|----|

EMPRESAS

| | |
|---|----|
| Corrección de errores del Acuerdo de 23 de diciembre de 2010, del Colegio Provincial de Abogados de Almería, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública (BOJA núm. 28, de 9.2.2011). (PP. 1737/2011). | 98 |
|---|----|

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 20 de abril de 2011 (BOJA núm. 91, de 11 de mayo de 2011), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

DNI: 52.222.297-S.
Primer apellido: Garrido.
Segundo apellido: Criado.
Nombre: Rocío.
C.P.T.: Cód. 100010.
Puesto de trabajo adjudicado: Aux. Gestión-Secretario/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Secretaría General de la Presidencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOJA núm. 96, de 18.5.2011), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

DNI: 28.396.559.
Apellidos: Alba Riesco.
Nombre: Francisco Javier.
Puesto de trabajo: Coordinador.
Código P.T.: 8415410.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Tributos, código 124010, adscrito a la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 17 de marzo de 2011 (BOJA núm. 65, de 1 de 2011), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28646263Q
Primer apellido: De la Oliva.
Segundo apellido: Espinosa de los Monteros.
Nombre: Natalia.
Código P.T.: 124010.
Puesto de trabajo: Sv. Tributos.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General de Financiación y Tributos.
Centro destino: Dirección General de Financiación y Tributos.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Ruiz Pérez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.3.2011 (Boletín Oficial del Estado 9.4.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Rafael Ruiz Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 74.613.473-R, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, adscrito al Departamento de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de junio de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mónica Díaz Gavilán.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.2.2011 (Boletín Oficial del Estado de 15.3.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Química Orgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Mónica Díaz Gavilán, con Documento Nacional de Identidad número 74.653.744-E, Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de junio de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Carmelo Ruiz Rejón.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Genética, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Carmelo Ruiz Rejón, con Documento Nacional de Identidad número 24.290.824-H, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Genética, adscrito al Departamento de Genética de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de junio de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Esperanza Martínez Dengra.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003 de 25 de noviembre (BOJA 9.12.2003),

HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña Esperanza Martínez Dengra. DNI núm. 74.598.865-K. Departamento: Filología Francesa. Área de Conocimiento: Filología Francesa. Fecha de efectos de la integración: 17 de mayo de 2011.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente

o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 9 de junio de 2011.- El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José González Badillo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000245 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan José González Badillo, con Documento Nacional de Identidad número 75283119-W, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», adscrita al Departamento de Deporte e Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Rector en funciones, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Naranjo Orellana.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 9 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000246 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Educación Física y Deportiva», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Naranjo Orellana, con Documento Nacional de Identidad número 28530756-S, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», adscrita al Departamento de Deporte e Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Rector en funciones, Juan Jiménez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1179/2011, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1179/2011, interpuesto por Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA), contra las Resoluciones de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por las que se aprueban los Protocolos de Integración del Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en los procedimientos ordinarios núm. 637/2011, núm. 638/2011, núm. 639/2011, núm. 640/2011, núm. 641/2011, núm. 642/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

1.º Recurso núm. 637/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Re-

solución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

2.º Recurso núm. 638/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en el Servicio Andaluz de Empleo.

3.º Recurso núm. 639/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

4.º Recurso núm. 640/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia de Obra Pública de Andalucía.

5.º Recurso núm. 641/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento.

6.º Recurso núm. 642/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía II» de Córdoba. (PP. 1497/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Gálvez Pérez, titular del centro de educación infantil «Fantasía II», con domicilio en C/ El Avellano, núm. 8, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
 Denominación específica: Fantasía II.
 Código de centro: 14011845.
 Domicilio: C/ El Avellano, núm. 8.
 Localidad: Córdoba.
 Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Titular: Natividad Gálvez Pérez.
 Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición

ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se resuelve la Convocatoria de Incentivos para la formación de Personal Docente e Investigador Predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes, convocatoria 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la subvención reglada concedida por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el año 2010:

- Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se resuelve la Convocatoria de Incentivos para la formación de Personal Docente e Investigador Predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes, convocatoria 2009.

Finalidad: Incentivos para la formación de Personal Docente e Investigador Predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes, convocatoria 2009.

Los pagos de los incentivos se distribuirán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

| Año | Aplicación Presupuestaria: | | | |
|------|----------------------------|---------|------|---------|
| 2009 | 1.1.11.00.16.00. | .741.11 | .54A | .0.2008 |
| 2010 | 3.1.11.00.01.00. | .741.11 | .54A | .7.2010 |
| 2011 | 3.1.11.00.01.00. | .741.11 | .54A | .8.2011 |
| 2012 | 3.1.11.00.01.00. | .741.11 | .54A | .9.2012 |
| 2013 | 3.1.11.00.01.00. | .741.11 | .54A | .0.2013 |

Programa: 54A <<Investigación científica e Innovación>>. Importe total concedido: 17.051.941,44 euros.

Beneficiarios e importes:

| UNIVERSIDAD | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | TOTAL |
|-------------|-----------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| ALMERÍA | 24.732,51 | 296.790,12 | 296.790,12 | 296.790,12 | 272.057,61 | 1.187.160,48 |
| CÁDIZ | 35.974,56 | 431.694,72 | 431.694,72 | 431.694,72 | 395.720,16 | 1.726.778,88 |
| CÓRDOBA | 31.477,74 | 377.732,88 | 377.732,88 | 377.732,88 | 346.255,14 | 1.510.931,52 |

| UNIVERSIDAD | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | TOTAL |
|-------------|-----------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| GRANADA | 92.184,81 | 1.106.217,72 | 1.106.217,72 | 1.106.217,72 | 1.014.032,91 | 4.424.870,88 |
| HUELVA | 22.484,10 | 269.809,20 | 269.809,20 | 269.809,20 | 247.325,10 | 1.079.236,80 |
| JAÉN | 26.980,92 | 323.771,04 | 323.771,04 | 323.771,04 | 296.790,12 | 1.295.084,16 |
| MÁLAGA | 60.707,07 | 728.484,84 | 728.484,84 | 728.484,84 | 667.777,77 | 2.913.939,36 |
| SEVILLA | 44.968,20 | 539.618,40 | 539.618,40 | 539.618,40 | 494.650,20 | 2.158.473,60 |
| UPO | 15.738,87 | 188.866,44 | 188.866,44 | 188.866,44 | 173.127,57 | 755.465,76 |
| TOTAL | | | | | | 17.051.941,44 |

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 23 de diciembre de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1716/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 1716/2004 interpuesto por la mercantil Baeza, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 12 de febrero de 2004 mediante la que se deniega solicitud de ayudas al amparo de las Órdenes de 6.8.02 y 12.12.02 para el Fomento de las Tecnologías de la Información, se ha dictado Sentencia con fecha 23 de diciembre de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Baeza, S.A., sin efectuar una especial imposición de las costas procesales.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 8 de marzo de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez,

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de mayo de 2011, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Gaseoducto de Interconexión Córdoba C-1 a C-1/A.

Para general conocimiento se hace público que por esta Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 3 de

mayo de 2011, se ha acordado la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras del Gaseoducto de Interconexión Córdoba C-1 a Córdoba C-1/A, que discurren por los términos municipales de Écija (Sevilla) y Fuente Palmera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Plan Especial de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, asignándole el número de registro 4.802 en la Unidad Registral de Sevilla y el número 4.803 en la Unidad Registral de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 21 de Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Único. Publicar la Resolución de 3 de mayo de 2011, de aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras del Gaseoducto de Interconexión Córdoba C-1 a Córdoba C-1/A, que figura como anexa a esta Resolución, y que incluye un condicionado ambiental (Anexo I) y la normativa urbanística (Anexo II).

Sevilla, 15 de junio de 2011.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL GASEODUCTO DE INTERCONEXIÓN CÓRDOBA C-1 A CÓRDOBA C-1/A

A N T E C E D E N T E S

1. La Empresa Nueva Electricidad del Gas, S.A.U. (Nuegas) ha presentado un documento denominado «Plan Especial Gaseoducto de Interconexión Córdoba C1/C1A» para su tramitación por la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una actuación de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable prevista en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

El presente Plan Especial de Infraestructuras tiene por objeto la interconexión del sondeo productivo «Córdoba C1», situado en la Entidad Local Menor de Fuente Carreteros en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), con el «Córdoba C1-A», ubicado en el término municipal de Écija (Sevilla), con el fin de abastecer de gas natural a la planta de generación eléctrica «Las Balbuenas» y en previsión del agotamiento de este último sondeo. La longitud del trazado es de 2.598 m (Écija 1.180 m y Fuente Palmera 1.418 m) entre las provincias de Córdoba y Sevilla.

El municipio de Écija cuenta como figura de planeamiento urbanístico con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Acuerdo de 29 de octubre de 2009 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

El municipio de Fuente Palmera cuenta con Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 6 de febrero de 1992 y adaptadas parcialmente a la LOUA, por acuerdo del Pleno de 22 de abril de 2010.

2. Con fecha de 31 de agosto de 2009, esta Dirección General de Urbanismo aprobó inicialmente el Plan Especial del Gaseoducto de interconexión Córdoba C1/C1A, que afecta a los términos municipales de Écija (Sevilla) y Fuente Palmera (Córdoba), a instancia de la compañía Nueva Electricidad del Gas, S.A.U. (Nuelgas). Este acuerdo fue notificado a los Ayuntamientos de Écija y Fuente Palmera, a la Agencia Andaluza del Agua y a la Consejería de Medio Ambiente, para que emitiesen el preceptivo informe por tratarse de órganos o entidades gestoras de intereses públicos afectados. Previamente, este proyecto fue informado favorablemente por las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Sevilla de esta Consejería de Obras Públicas por adecuarse al planeamiento vigente.

El documento del Plan Especial fue sometido al trámite de información pública por periodo de un mes con la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 177, de 9 de septiembre de 2009; en el Diario de Sevilla de 22 de septiembre de 2009; y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Écija y de Fuente Palmera.

3. Con fecha de 31 de enero de 2011, esta Dirección General de Urbanismo aprobó provisionalmente el citado proyecto de gaseoducto y requirió a los Ayuntamientos de Écija y Fuente Palmera, a la Agencia Andaluza del Agua y a la Consejería de Medio Ambiente para que emitiesen los preceptivos informes de conformidad con el artículo 32.1, regla 4) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. El Ayuntamiento de Fuente Palmera, con fecha de 15 de marzo de 2011, emite informe de valoración de compatibilidad urbanística de las obras de urbanización vinculadas a las instalaciones pretendidas a realizar en suelo urbano y urbano no consolidado con el uso industrial circundante. Por su parte, el 18 de abril de 2011 el Ayuntamiento de Écija informa sobre la compatibilidad urbanística del proyecto de gaseoducto, cuyo trazado ya se encuentra contemplado en la Revisión de su Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado.

5. Con fecha de 8 de abril de 2011, el Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente hace público el informe de Valoración Ambiental, con el carácter de viable a los solos efectos ambientales, al cumplimiento del condicionado, programa de vigilancia ambiental y otras condiciones y medidas adicionales recogidas en el Anexo I del citado informe.

Con fecha 27 de abril de 2011, la Agencia Andaluza del Agua emite informe favorable condicionado al cumplimiento de lo indicado en la autorizaciones de obra emitidas por esa Administración hidráulica a las actuaciones proyectadas en el precitado Plan Especial de Infraestructuras del Gaseoducto de Interconexión Córdoba C1/C1A.

6. Por último, el gaseoducto de interconexión Córdoba C1-Córdoba C-1A así como sus instalaciones auxiliares situados en las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominadas «El Ruedo 2» y el «El Ruedo 3» cuenta con autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Resolución de 21 de junio de 2010, en la que se reconoce su utilidad pública (BOE núm. 191, de 7.8.2010).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Corresponde a la Dirección General de Urbanismo la aprobación de los Planes Especiales que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía para la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable cuyo interés supramunicipal, referido a la ordenación urbanística esté debidamente justificado y su ámbito territorial comprenda terrenos pertenecientes a más de una provincia, en aplicación de los artículos 31.2.B.b) y 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

2. El presente Plan Especial se ha tramitado de conformidad con el artículo 14.1.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), al tener por finalidad establecer, desarrollar y ejecutar infraestructuras, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable.

El artículo 42.1 de la LOUA establece que son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.

El presente proyecto de gaseoducto de interés público requiere la aprobación de un Plan Especial puesto que la legislación sectorial no establece un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

El artículo 42.4 de la LOUA establece que procede la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal. b) Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o transcendencia territoriales supramunicipales.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de esta Dirección General, de fecha 28 de abril 2011,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Gaseoducto de Interconexión Córdoba C1/C1A, que afecta a los términos municipales de Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla), y es promovido por la Empresa Nueva Electricidad del Gas, S.A.U. (Nuelgas), de conformidad con el artículo 33.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Los condicionamientos del Informe de Valoración Ambiental, de 8 de abril de 2011, se incorporan como Anexo I de esta Resolución, de conformidad con el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Las Normas Urbanísticas se incorporan como Anexo II de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 41.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución se notificará a la entidad promotora y a los Ayuntamientos de Écija y Fuente Palmera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por los Delegados Provinciales de Córdoba y Sevilla el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 3 de mayo de 2011. El Director General de Urbanismo, Daniel Fernández Navarro.

Anexo I. Condicionado, programa de vigilancia ambiental y otras condiciones y medidas adicionales recogidas en el informe previo de valoración ambiental

Anexo II. Normas urbanísticas

ANEXO I

CONDICIONADO, PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y OTRAS CONDICIONES Y MEDIDAS ADICIONALES RECOGIDAS EN EL INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL

Se transcribe a continuación los epígrafes correspondientes a las estipulaciones del condicionado, programa de vigilancia ambiental y otras condiciones y medidas adicionales recogidas en el Informe Previo de Valoración Ambiental.

1. Condicionado.

Además de los condicionantes ambientales y las medidas protectoras y correctoras incluidas en el Plan y en el Estudio de Impacto Ambiental, siempre que no se opongan a lo establecido en el presente Informe Previo de Valoración Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

1.1. Condiciones generales.

1.1.1. Toda la documentación técnica que se presente junto con la Aprobación Provisional deberá venir firmada por el técnico competente y debidamente diligenciada.

1.1.2. Cualquier modificación sustancial que se produzca respecto al documento aportado habrá de ser comunicada a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, con el fin de cumplir lo previsto en el art. 39 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

1.1.3. El autor o autores que hayan suscrito el Estudio de Impacto Ambiental serán responsables de la información aportada con la que se elabora el presente Informe Previo de Valoración Ambiental.

1.1.4. El cumplimiento del procedimiento de Evaluación Ambiental no eximirá de la obtención de las demás autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos exigibles con arreglo a la legislación especial y de Régimen Local.

1.1.5. La actividad solo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados de acuerdo con las características que determine para ello el organismo sustantivo.

La demarcación comenzará en el momento en que dicho organismo autorice la actividad y el promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

1.1.6. Durante la fase de construcción de la zanja donde se ubicará la tubería de conducción de los combustibles se asegurará el libre acceso a las propiedades colindantes y el normal uso de las instalaciones existentes en la zona.

1.1.7. El promotor debe asegurar el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los territorios afectados teniendo en cuenta las necesidades de paso.

1.1.8. Las medidas de control y condiciones contempladas en el presente Informe Previo de Valoración Ambiental de-

berán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación valorada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesario un nuevo procedimiento de prevención y control ambiental.

1.1.9. Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, legislación estatal o autonómica.

1.2. Medidas de protección de la calidad del aire.

1.2.1. Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos en los terrenos afectados por los movimientos de tierra o por la circulación de vehículos. Dichos riegos se efectuarán con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos, de tal forma que no se produzcan encharcamientos.

1.2.2. Asimismo, para minimizar la emisión de polvo, los camiones que transporten el material polvoriento protegerán su carga con una lona o similar, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

1.2.3. Todos los equipos que se empleen en la explotación deberán asegurar el cumplimiento de las limitaciones de emisión de contaminantes y de generación de ruidos y vibraciones establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental; en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; en Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; y en la demás normativa que resulte de aplicación.

1.2.4. Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en la legislación vigente. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas de obligado cumplimiento.

1.3. Medidas de protección del sistema hidrológico y del dominio público hidráulico.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones, de acuerdo con los informes emitidos por las Direcciones Generales de la Agencia Andaluza del Agua en Córdoba y Sevilla.

Consideraciones generales.

1.3.1. Los trabajos de instalación de la tubería no deben modificar el sistema de drenaje natural.

Según se indica en la documentación aportada, en los cruces con los cursos de agua, la pista de trabajo se realizará sin que se altere el régimen hidráulico, manteniendo libre y despejado todo el cauce de las aguas.

1.3.2. No se realizarán vertidos a los cauces de ningún tipo. En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores protegidos frente a la intemperie, para su posterior entrega a Gestor autorizado.

1.3.3. Se evitará la acumulación de materiales de obra o procedentes de los movimientos de tierra en aquellas áreas en las que puedan afectar cursos de agua existentes a lo largo del trazado de la línea.

1.3.4. Se prohíbe expresamente la circulación de maquinaria y vehículos implicados en las obras por cualquier cauce de la zona. Esta medida se notificará explícitamente a todo el personal de la obra.

1.3.5. Las instalaciones auxiliares, en su caso, se ubicarán fuera de las superficies de mayor permeabilidad, nunca en las zonas de infiltración rápida y directa.

1.3.6. Como se indica en la documentación aportada, se reducirá al máximo el tiempo de ejecución de las obras en los cauces, debiendo mantenerse la maquinaria en perfecto estado de limpieza y mantenimiento.

Consideraciones sobre actuaciones en cauces.

1.3.7. Una vez analizada la documentación aportada, se ha comprobado que las obras afectan al Dominio público hidráulico, zona de servidumbre y de policía del Arroyo del Rincón (Zona de Servidumbre y Zona de Policía) (arts. 2, 4 y 6 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, art. 2 de Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y arts. 4 y 6 del Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y se definen los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico, siendo necesaria, por tanto, autorización por parte de la Agencia Andaluza del Agua.

El cruce con el cauce del Arroyo del Rincón se localiza en el punto de coordenadas UTM(ED50) aproximadas X:309.880 Y:4.171.871

1.3.8. La actuación es viable condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones y supeditada a la tramitación del oportuno expediente de Autorización por parte de la Agencia Andaluza del Agua:

- La generatriz superior externa del tubo de protección de la instalación o la protección de la instalación, debe quedar situada a una profundidad de 1,5 m como mínimo bajo el lecho natural del cauce, sin contar lodos y fangos.

- En todos los casos la instalación deberá protegerse lo suficiente para evitar que las posibles socavaciones producidas por la corriente del agua, produzcan el deterioro de ésta. Esta protección, se realizará con escollera vista (no embebiéndose en hormigón) de peso mínimo 500 kg, conforme a las prescripciones de este Organismo, como muestra el croquis que se adjunta.

- Si las instalaciones discurren de forma paralela a los cauces se ejecutarán lo más alejado posible de ellos, a ser posible fuera de la zona de servidumbre (cinco metros exteriores al cauce, en ambas márgenes del arroyo).

- Si las instalaciones discurren de forma paralela a los cauces se ejecutarán lo más alejado posible de ellos, a ser posible fuera de la zona de servidumbre (cinco metros exteriores al cauce, en ambas márgenes del arroyo).

- Si las instalaciones discurren de forma paralela a los cauces se ejecutarán lo más alejado posible de ellos, a ser posible fuera de la zona de servidumbre (cinco metros exteriores al cauce, en ambas márgenes del arroyo).

- Se colocarán hitos señalizadores del cruce, suficientemente visibles, en ambas márgenes del cauce.

- Una vez finalizadas las obras de actuación sobre las márgenes del arroyo, si hubiera habido afección se procederá a la restitución de las orillas, aplicando técnicas de bioingeniería, para devolver las márgenes a su situación inicial, de forma que la alteración producida sea la mínima posible.

- Una vez finalizadas las obras de actuación sobre las márgenes del arroyo, si hubiera habido afección se procederá a la restitución de las orillas, aplicando técnicas de bioingeniería, para devolver las márgenes a su situación inicial, de forma que la alteración producida sea la mínima posible.

- Si la técnica empleada fuera de la zanja, se procurará que en ningún momento quede cortado el caudal de agua.

- La zona de servidumbre, o sea en los cinco (5) metros medidos horizontalmente comprendido a partir de la coronación del talud de las márgenes río, deberá quedar completamente libre para uso público, según se determina en los

arts. 6 y 7 del RDPH, no permitiéndose la instalación de arquetas u otros dispositivos.

En el Anexo III del informe de valoración ambiental, de 8 de abril de 2011, se adjunta croquis sección tipo de cruce subterráneo a cielo abierto (zanja).

Consideraciones sobre los vertidos.

Según la Agencia Andaluza del Agua, la generación de aguas residuales en las instalaciones existentes en el pozo cabecera C1 procedentes de la filtración y deshidratación del gas natural, son conducidas a balsa de evaporación, no produciéndose vertido al Dominio Público Hidráulico (DPH), por lo que se comunica que no es necesario solicitar autorización de vertido para estos efluentes.

No obstante, en cuanto a las aguas residuales sanitarias, se indica lo siguiente:

1.3.9. Si finalmente se decide realizar el vertido al Dominio Público Hidráulico deberá solicitar, ante la Administración Hidráulica (la Agencia Andaluza del Agua), la preceptiva autorización de vertido al dominio público hidráulico (DPH).

1.3.10. Si el vertido de las mismas se pretende realizar a zanja o pozo filtrante, según instrucción AV-5/09, de 16 de julio de 2009, aprobada por el Consejo de Dirección de la Consejería de Medio Ambiente, se considera que la evacuación de este vertido al terreno a través de zanjas o pozos filtrantes no constituye un vertido a D.P.H., por lo que no se tramitará autorización de vertido, siempre y cuando se opte por unos de los dos sistemas siguientes:

1.3.11. La eliminación mediante un depósito estanco o impermeable y la retirada periódica de las aguas residuales por un gestor autorizado. Para ello deberá presentar un certificado de estanqueidad firmado por técnico competente y contrato de la empresa gestora encargada de retirar los vertidos.

1.3.12. El esparcimiento sobre pozo o zanja filtrante tras una depuración adecuada (fosa séptica con filtro biológico aerobio) para asegurar que si alcanzara las aguas subterráneas no exista riesgo de contaminación de las mismas. Deberá disponerse de arqueta de toma de muestras, y cumplir con los parámetros siguientes:

| | |
|-----------------------|----------|
| Sólidos en suspensión | 35 mg/l |
| DBO5 | 50 mg/l |
| DQO | 150 mg/l |

1.3.13. Debe recordarse que sin perjuicio de que no sea necesario obtener autorización previa para los sistemas anteriores, podrán ser objeto de inspección en cualquier momento para comprobar que se cumplen sus funciones.

1.3.14. Por último, se comunica que deberán tomar las medidas oportunas a fin de evitar la emisión de vertidos a cauce por arrastre de sólidos durante la fase de ejecución de las obras.

Consideraciones sobre aprovechamiento de aguas.

1.3.15. Analizada la documentación aportada, en el Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos, se manifiesta que «Únicamente en fase de construcción podrá ser necesario el uso de los recursos hídricos, principalmente durante los riegos de las superficies que podrán producir polvo, fabricación de hormigones o puesta en marcha», por tanto, deberá solicitar la correspondiente autorización de derivación temporal de aguas ante la Agencia Andaluza del Agua.

1.4. Medidas para la producción y gestión de residuos.

1.4.1. Los residuos peligrosos que se generen a consecuencia de las obras de instalación o del desarrollo de la actuación objeto del presente expediente, se gestionarán conforme a lo establecido en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, el Real Decreto 833/88, por el que se aprueba el

Reglamento de Residuos Peligrosos, la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, así como el resto de la normativa que le sea de aplicación.

1.4.2. Los residuos procedentes de la construcción y demolición de instalaciones que se produzcan deberán gestionarse según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Según se establece en el citado Real Decreto, «se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo». A este respecto indicar que deberá cumplirse con el destino previsto en el Estudio de Residuos de Construcción y Demolición aportado por el promotor y, de acuerdo con la normativa vigente, entregar dichos residuos a gestor autorizado. Se deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor autorizado.

1.4.3. Una vez finalizada la obra, la zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo que queden en la misma y serán conducidos a vertedero legalizado acorde a sus características.

1.4.4. Los residuos no peligrosos que se generen se almacenarán en contenedores y serán retirados a vertedero autorizado o bien entregados a gestor autorizado para su posible valorización.

1.4.5. La empresa que lleve a cabo las obras de instalación del gasoducto deberá estar autorizada como productor de residuos peligrosos y los residuos peligrosos generados, convenientemente entregados a gestores autorizados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y demás normativa en vigor en materia de residuos.

1.4.6. El mantenimiento de la maquinaria y del parque móvil se realizará talleres autorizados, debiendo estar debidamente acreditados como productores de residuos peligrosos.

1.4.7. En caso de producirse algún vertido accidental o derrame de productos peligrosos, el titular informará inmediatamente a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente afectada, procediendo a su limpieza mediante la retirada del suelo afectado y su entrega a Gestor Autorizado apropiado para este tipo de residuos.

1.4.8. Los residuos peligrosos que se generen de forma esporádica, como por ejemplo los resultantes del desmantelamiento parcial o total de la instalación, así como los que se generen en posibles accidentes (fugas, derrames, etc...) serán gestionados de acuerdo con lo especificado en los apartados anteriores.

1.4.9. Los restos de tierras limpias procedentes del desmonte o excavación no tienen la consideración de residuos y podrán ser esparcidos en las parcelas circundantes siempre que se cuente con autorización del titular de los terrenos.

1.5. Medidas para la protección del suelo.

1.5.1. Se señalará la zona de ocupación temporal con medios adecuados, limitándose el tránsito de vehículos a los estrictamente necesarios para el desarrollo de las obras, con el objeto de reducir la compactación y el resto de afecciones consideradas sobre el suelo, y que fundamentalmente son debidas al paso de maquinaria pesada.

1.5.2. Se indica en la documentación aportada que se realizará balizado en calles, avenidas o zonas con dominio público, como el cruce con el Camino de Palma del Río y determinados arroyos identificados afectados por la presente actuación. Con la finalización de las obras se deberán restaurar todas aquellas vías de comunicación y cauces que hayan sido afectados por las mismas.

1.5.3. Se prohíben las operaciones de mantenimiento y limpieza de maquinaria y vehículos en el ámbito de actuación, por lo que estos cambios de aceite u operaciones de mante-

nimiento se efectuarán en talleres especializados. Igualmente, le serán de aplicación las medidas relativas a vertidos o derrames accidentales para evitar la contaminación del suelo.

1.5.4. Los materiales procedentes de la excavación de la zanja serán separados de manera que la capa superior de tierra vegetal sea almacenada independientemente del resto, con objeto de ser depositada en la misma posición una vez que se proceda al tapado de la zanja. El almacenamiento de la tierra vegetal se efectuará en cordones de altura inferior a los dos metros.

1.5.5. Finalizadas las obras se nivelará el terreno llevándolo a su cota original, quedando cubierta la zanja en su totalidad una vez terminada la instalación de la tubería y verificadas la estanqueidad, soldaduras, nivelación y ausencia de escapes.

1.5.6. La zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo, no pudiendo enterrarse ningún resto ni residuo en la zanja, de manera que el relleno de la misma sólo podrá realizarse con el propio material extraído en la fase de excavación. En caso de producirse derrames accidentales de aceites, combustibles, disolventes o pinturas, el suelo contaminado, se pondrá a disposición de un gestor autorizado.

1.5.7. En el acondicionamiento de suelo para cultivo se realizará una analítica del mismo que determine la posible enmienda de pH, corrección de salinidad y aporte de materia orgánica y abonos minerales como consecuencia de la merma de su capacidad productiva por mezcla de horizontes y lavado de nutrientes. Asimismo, la descompactación se realizará con subsolado y pase reiterado con fresadora tipo rotavátor hasta conseguir una textura similar a la de los suelos característicos de la zona. Esta operación se realizará cuando el tempero del suelo no sea excesivamente húmedo ni excesivamente seco.

1.5.8. El frente de avance de la excavación, una vez finalizada la jornada laboral, tendrá una pendiente máxima de 4H:IV, con el fin de evitar que se convierta en una trampa para animales domésticos o silvestres.

1.5.9. El material sobrante del relleno de la zanja, en caso de no ser apto, desde el punto de vista de sus características edáficas, como material de préstamo para uso agrícola, se depositará en vertedero autorizado.

1.5.10. Se deberá proceder a la restitución del terreno, consistente en el relleno de zanjas con el material de excavación, aportando sobre ésta la cubierta vegetal, que habrá sido separada previamente, procediendo a dejar el terreno en su estado original previo a las obras.

1.5.11. Cualquier incidente que se produzca durante la ejecución de las obras, del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a la correspondiente Delegación Provincial de Medio Ambiente afectada, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.

1.6. Medidas de protección de los hábitats, flora y fauna.

1.6.1. Se reducirá el área de afección a aquellas zonas estrictamente imprescindibles, planificando adecuadamente los movimientos de tierras, caminos de acceso, y todas aquellas actividades inherentes a las obras de construcción del gasoducto. Los movimientos del personal y maquinaria se limitarán a la superficie jalonada, como se indica en la documentación aportada.

1.6.2. En cuanto al acondicionamiento del terreno para permitir las obras y el acceso de vehículos, en ningún caso se eliminará ni se desbrozará la vegetación de las riberas de los arroyos ni la perteneciente a setos, linderos, etc. En el caso de ser necesaria la realización de alguna de estas actuaciones, se deberá contar con autorización expresa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

1.6.3. Tras la finalización de las obras se procederá a restituir el terreno en su totalidad, recuperando la morfología y los usos preexistentes. Procediendo en primer lugar a la descompactación del terreno en las zonas donde sea necesario,

empleando para ello el apero adecuado en función del grado de compactación. Posteriormente, se llevará a cabo el extendido de la tierra vegetal procedente de los acopios realizados en la fase de obras.

1.7. Cierre, clausura y desmantelamiento.

1.7.1. Una vez finalizada la vida útil de la instalación, se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados, y se realizará la adecuación ambiental y paisajística del entorno, restituyéndolo a su estado original.

1.7.2. En todo momento durante la clausura y el desmantelamiento se tendrán en cuenta los principios de respeto al medio ambiente, como son evitar la emisión de polvo, ruido, vertidos, etc.

1.7.3. Se procederá al desmantelamiento de las instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente, de forma que el terreno quede en las mismas condiciones que antes de iniciar la actividad y no se produzca ningún daño sobre el suelo y el entorno.

1.7.4. El desmantelamiento y demolición se realizará de forma selectiva, de modo que se favorezca la reutilización frente al reciclaje de los diferentes materiales contenidos en los residuos, del reciclado frente a la valorización y de esta última frente a la eliminación a la hora de elegir el destino final de los residuos generados.

1.7.5. El titular o promotor de la actuación está obligado a informar, solicitar autorización o cumplir los requisitos que tengan establecidos otros órganos administrativos de acuerdo con sus competencias.

1.8. Respeto al Patrimonio Cultural.

1.8.1. Según la Resolución de fecha 12 de febrero de 2007, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, se dio por finalizada la Actividad Arqueológica Preventiva realizada en el ámbito de actuación, con la prescripción de que los movimientos de tierra fueran cautelados a la realización de un Control Arqueológico de movimiento de tierras, conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

1.8.2. Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos de ejecución de la actuación proyectada deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 14/2007, de 6 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

2. Programa de vigilancia ambiental.

2.1. Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Programa de vigilancia ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas.

2.2. Durante el inicio y ejecución de la obra, se prestará especial atención y cuidado en la realización de los trabajos, y se vigilará la adecuación a las previsiones del proyecto, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras.

2.3. Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Dirección General, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

2.4. Se deberá comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la fecha de inicio de los trabajos de construcción del gasoducto.

2.5. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

2.6. Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el titular lo comunicará a esta Dirección General a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

Ambiente atmosférico.

2.7. Se llevará a cabo un control del polvo emitido a la atmósfera durante la fase de construcción, en especial en la proximidad de zonas habitadas, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran, en las zonas afectadas por la apertura de accesos y zanja, circulación de la maquinaria, etc.

2.8. Del mismo modo, se controlarán las emisiones de ruidos durante la fase de construcción, en especial en tramos próximos a zonas habitadas.

Residuos.

2.9. Se realizará el control de los residuos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente acorde a sus características.

2.10. Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

3. Otras condiciones y medidas adicionales.

3.1. El incumplimiento de las condiciones del Informe de Valoración Ambiental, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como el resto de la normativa que le sea de aplicación.

3.2. Esta Consejería de Medio Ambiente podrá realizar de forma subsidiaria y a cargo del titular toda medida no ejecutada de las contenidas en esta propuesta de Informe Previo de Valoración Ambiental

3.3. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto.

3.4. Ante la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa, que no han sido previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, estas deberán ser comunicadas a Dirección General junto con la propuesta de medidas a adoptar para su conformidad. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en el Informe Previo de Valoración Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Dirección General, para los efectos oportunos.

3.5. Puede ser modificado el condicionado del Informe de Valoración Ambiental al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la misma y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

3.6. De acuerdo con el artículo 17 la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la obtención de las autorizaciones, así como la aplicación de los otros instrumentos regulados por dicha ley, no eximirá a los titulares o promotores de cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable, para la ejecución de la actuación.

3.7. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en este informe, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

3.8. Ante la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa, que no han sido previstas en el Estudio de Impacto ambiental, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, junto con la propuesta de medidas a adoptar, para su conformidad.

ANEXO: NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. La afectación a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto «Gasoducto de Interconexión Córdoba C1/C1A se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación Forzosa para pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A. Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de la tubería de gas y del cable de comunicaciones del gasoducto:

1. En una franja de 4 m, dos a cada lado del eje de la tubería (Zona A=2m), se puede:

- Pasar con todo tipo de maquinaria.
- Realizar todo tipo de labores agrícolas.
- Cultivar todo tipo de especies, excepto:
 - Plantar árboles y arbustos de tallo alto.
 - Arar a una profundidad mayor de 50 cm.
 - Realizar obras o edificaciones sin permiso de la administración.

2. En la franja de 4 m (2 a cada lado del eje):

- La compañía explotadora de la conducción puede actuar sobre este corredor, en cualquier momento desenterrando la tubería, en caso de que fuera preciso, para realizar tareas de reparación y/o mantenimiento, abonándose en ese caso, por supuesto, los daños producidos.

- Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B. Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de cables de conexión y de elementos dispersores del sistema de protección catódica.

Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1 m, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos de dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de 1 m. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C. A continuación de la franja anterior de 4 m, se dispone de dos bandas de 8 m cada una, a cada lado de la anterior (Zona B=8m) en la que la única restricción es la de prohibirse la edificación.

Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

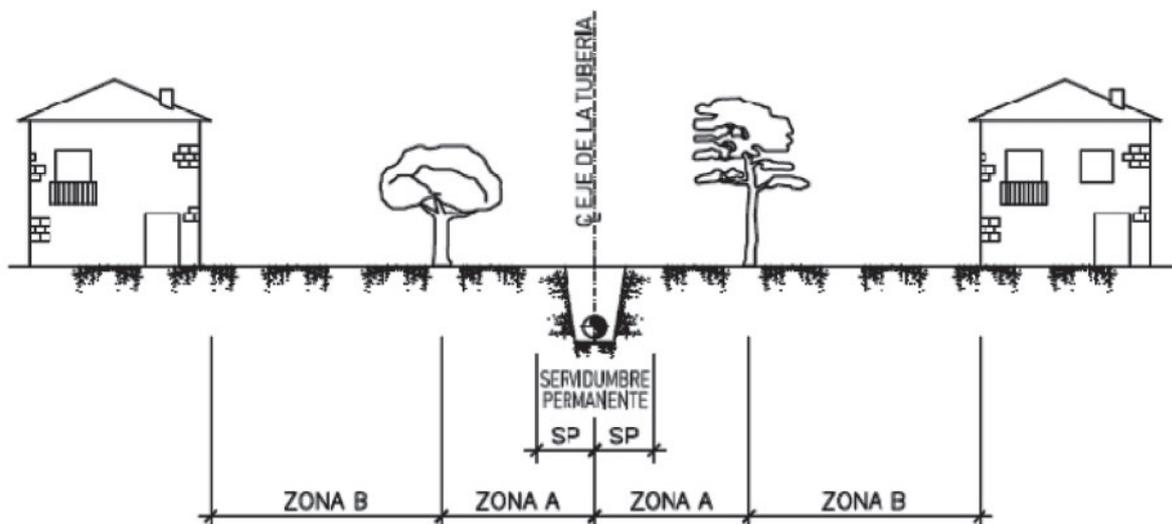
Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

D. A partir de los 10 m.

A cada lado del eje de la tubería no existe limitación de uso ni servidumbre de ningún género.

En la figura siguiente se representa un esquema de las servidumbres permanentes.

Esquema de las servidumbres permanentes



D. Afecciones temporales.

La construcción de la conducción obliga a disponer de una franja de terreno de anchura suficiente que permita la correcta evolución del trabajo de los equipos de construcción con todo su material.

La anchura de esta pista de trabajo está directamente relacionada con el diámetro de la conducción. Esta pista de trabajo se denomina «pista normal». Con carácter excepcional y en puntos y zonas muy concretas se puede reducir su ancho, designándose entonces como «pista restringida».

Las dimensiones de la pista de trabajo normal y restringida están indicadas en la tabla siguiente que se muestran a continuación:

Anchos de pista

| Tipo de pista | Diámetro de la Conducción | Anchura (m) Pista izquierda | Anchura (m) Pista derecha | Anchura (m) Pista total |
|-------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Pista Normal | 8 | 4 | 10 | 14 |
| Pista Restringida | 8 | 4 | 7 | 11 |

Artículo 2. Características de la conducción.

Uno. Tubería de línea.

La conducción será fabricada en acero al carbono de acuerdo con las normas API 5L. El diámetro será de 8”.

En su fabricación se exigirán los controles establecidos en la citada instrucción:

- Ensayos no destructivos del material.
- Ensayos no destructivos de la soldadura.
- Prueba Hidráulica.

Los tubos se unirán entre sí y con sus accesorios mediante soldadura, por arco eléctrico manual, según procedimientos homologados y realizándolas soldadores homologados, según las especificaciones de NUEL GAS.

Las soldaduras de la tubería de acero se inspeccionarán cumpliendo lo indicado en la Instrucción ITC MIG-5.1 y especificaciones de NUEL GAS. El control se realizará mediante gammagrafía del 100% de las uniones de las tuberías.

Dos. Accesorios.

Los accesorios (codos, tes, reducciones, nipples, caps, juntas aislantes, medios manguitos, etc.) tendrán una resistencia análoga a la de las tuberías y serán sometidos a los controles indicados en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos de 26 de octubre de 1983, así como a las especificaciones de NUEL GAS.

Los accesorios con inclusión de las válvulas estarán en concordancia con las Normas ANSI. Los accesorios y válvulas serán para soldar sus extremos, controlando la composición química en la zona de soldadura, limitando los valores del carbono equivalente para garantizar una buena soldabilidad en obra, así como otras variables resistentes para determinar el procedimiento adecuado de unión de soldadura.

Tres. Profundidad de enterramiento de la tubería.

Se define como la distancia entre la generatriz superior de la tubería instalada en la zanja y la superficie del terreno una vez realizada la pista de trabajo.

La profundidad normal de enterramiento será de 1 metro.

En los cruces especiales, las profundidades mínimas previstas serán:

- Cruces con carreteras comarcales y locales: 1,50 m desde la generatriz superior de la tubería de línea, hasta la superficie de rodadura.
- Cruces de arroyos: El recubrimiento bajo el lecho del cauce será de 1,50 m.
- Cruces con otras conducciones: La distancia entre generatrices no será inferior a 20 cm.

Cuarto. Señalización.

Será de aplicación dos tipos de señalización, uno consistente en una banda plástica enterrada a unos 50 cm de la superficie, que indicará la existencia de la conducción, y otro aéreo que estará compuesto por una serie de hitos a lo largo del trazado, colocados de tal manera que desde uno de ellos pueda verse el anterior y el posterior, con lo que queda claramente identificada en el campo la situación de la tubería enterrada. En el caso de tramos ubicados en zona urbana, se instalará una señalización horizontal del tipo placa adosada a la calzada o acera donde se instale.

Cinco. Puntos singulares del trazado.

El trazado cruza la carretera municipal «Camino de Palma del Río». No se han encontrado afecciones a Carreteras Nacionales, a las de la Diputación Provincial, canales y conducciones de agua ni cauces naturales de agua de consideración. Se ha comprobado la afección a varios arroyos dependientes de la Agencia Andaluza del Agua.

A continuación, se muestran las afecciones a elementos singulares del dominio público, su situación y el modo en que son atravesados.

Cruce con camino (titularidad de Ayuntamiento de Fuente Carreteros)

| Afección | Entre vértices | Tipo de Ejecución | Protección | Término Municipal |
|-------------------------------|----------------|-------------------|------------|-------------------|
| CRUCE Camino de Palma del Río | V-4 y V-5 | A.C.A. | P.H.M. | Fuente Palmera |

Cruce con Arroyos dependientes de la Agencia Andaluza del Agua

| Afección | Entre vértices | Tipo de Ejecución | Protección | Término Municipal |
|----------|----------------|-------------------|------------|-------------------|
| Arroyo | V-1 y V-2 | A.C.A. | P.H.M. | Écija |
| Arroyo | V-3 y V-4 | A.C.A. | P.H.M. | Écija |
| Arroyo | V-4 y V-5 | A.C.A. | P.H.M. | Fuente Palmera |
| Arroyo | V-10 y V-11 | A.C.A. | P.H.M. | Fuente Palmera |

A.C.A.: A cielo abierto
P.H.M.: Protección de Hormigón en Masa

Cuando el trazado cruce pistas, asfaltadas y sin asfaltar, los cruces se realizarán a cielo abierto y con protección de losa de hormigón, reponiendo la pista a su estado original.

Seis. Reglamentos, normas y especificaciones del proyecto.

Para todo lo concerniente al diseño de detalle, construcción, pruebas y puesta en servicio de las instalaciones objeto del Proyecto, se tendrán en cuenta todos los reglamentos, normas y especificaciones que le sean de aplicación en especial los siguientes:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y en particular ITC-MIG 5.1 Canalizaciones APB.
- Normas UNE, API, ASTM y ANSI/ASME.
- Decretos sobre Seguridad y Salud.
- Normas UNE 60302-74, 60305-83, 60309-83. Canalizaciones para combustibles gaseosos, emplazamiento, zonas de seguridad y espesores.
- Normas UNE 14010 y 14011. Calificación de soldadura y de soldadores.
- Especificaciones NUEL GAS.

Siete. Construcción y montaje.

La construcción de las instalaciones proyectadas se realizará cumpliendo lo exigido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y en particular su ITC MIG 5.1, de acuerdo con las Especificación y Dibujos Tipo de la empresa NUEL GAS que sean de aplicación.

Se desglosa a continuación de forma resumida el conjunto de actividades a realizar:

a) Replanteo.

Se señalará sobre el terreno con marcas de pintura y estacas, de forma inequívoca, el trazado de la conducción, situando los puntos de cambio de dirección y posteriormente una marca cada 25 m como máximo.

b) Localización de servicios enterrados.

En función de la información proporcionada por los Organismos Oficiales y Entidades de propietarios de los diferentes servicios enterrados bajo la zona y con el asesoramiento de personal especializado en los casos que sea preciso, se señalarán sobre el terreno las conducciones y cables que se crucen con las instalaciones objeto de este proyecto.

c) Calicatas.

En función de las características del terreno y de los servicios existentes, se realizarán calicatas, como mínimo una cada 50 m, para definir la localización exacta de las conducciones, y prever con suficiente antelación las soluciones a adoptar ante los problemas que puedan surgir.

d) Excavación en zanjas.

En función del tipo de terreno, se utilizarán los medios adecuados para realizar esta actividad. En cualquier caso la excavación se realizará manualmente en los cruces con otras conducciones o cables enterrados y hasta que estos servicios queden perfectamente localizados.

Las dimensiones de la zanja son las que figuran en los planos tipo, correspondientes a la presión de diseño y diámetro de la canalización.

En los cruces con otras conducciones y cables, la profundidad de la zanja será la necesaria para instalar la conducción de gas respetando la distancia mínima a la superficie del terreno y las distancias de seguridad para el cruce con otros servicios fijadas por los dibujos tipo de NUEL GAS.

Durante la construcción se establecerán los necesarios pasos provisionales sobre las zanjas que se precisen, para permitir el acceso a fincas urbanas e industrias, así como en los cruces de la carretera, con las adecuadas medidas de seguridad para peatones y vehículos.

Las zanjas se mantendrán señalizadas en toda su longitud y durante todo el tiempo que permanezcan abiertas, mediante palenques y cintas de señalización.

e) Transporte y alineación de tuberías.

Se transportarán los tubos hasta el lugar de las obras, alineándolos junto a las zanjas ya abiertas y apoyados sobre tacos de madera o sacos terreros de forma que no puedan rodar por accidente.

La alineación de los tubos se interrumpirá en todos aquellos puntos en que sea preciso para permitir el tráfico del vehículo y peatones.

f) Curvado de tubos.

Los cambios de dirección, tanto horizontal como en vertical, se realizarán aprovechando la flexibilidad de las tuberías o con codo normalizados cuando sea preciso.

g) Soldadura.

Se soldarán los tubos de forma lineal, formando tramos de la mayor longitud posible, pero permitiendo la circulación de vehículos y personas. Las soldaduras se realizarán con procedimientos y soldadores previamente homologados y por una empresa especializada.

h) Control de soldaduras.

El control de las soldaduras se realizará mediante gammagrafía de todas las uniones, aceptándose como buenas las calificadas como 1 o 2 según UNE-14011, para tubería de acero.

i) Control de revestimiento.

Previamente al descenso a zanja, se efectuará el control de revestimiento mediante el paso del detector de fallos.

j) Puesta en zanja.

Una vez preparado un tramo de conducción para su colocación en el fondo de la zanja, y después de comprobar que el lecho de apoyo es uniforme y no presenta puntos duros, se realizará la puesta en zanja utilizando para ello los medios mecánicos adecuados.

k) Tapado en primera fase.

Consistente en el relleno de la zanja hasta 20 cm por encima de la tubería, con material carente de materia orgánica, así como de elementos que por su tamaño o por presentar aristas puedan dañar la tubería y susceptible de ser compactado a la densidad requerida de forma que se alcance la misma consistencia del terreno original y nunca menor a la del terreno colindante.

l) Banda de señalización.

Como señal de aviso con el fin de evitar accidentes cuando en el futuro se realicen obras sobre la conducción instalada, se coloca, después del tapado en primera fase y sobre la tubería, una banda de polietileno de color amarillo.

m) Tapado de segunda fase.

Con esta operación se completa el relleno de la zanja, utilizando para ello material con una especificación menos exigente, compactando por capas hasta conseguir el tapado completo o hasta la altura necesaria para colocar las protecciones previstas en los planos del proyecto y especificaciones de NUEL GAS.

n) Pruebas finales.

El contratista efectuará las pruebas finales conforme a lo exigido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de acuerdo a lo indicado en la especificación de NUEL GAS aplicable. Además, deberá someter a la propiedad para su aprobación el procedimiento a utilizar durante la ejecución de las pruebas.

El contratista suministrará, a su cargo, las cabezas de prueba, pistones, calibre y todo el material para conexiones necesario para la limpieza, pruebas y calibrado de la línea.

o) Restitución.

La fase última de las obras es la restitución de los terrenos afectados por las obras a su estado original, tal y como se encontraban al inicio de los trabajos.

Ocho. Seguridad en las Instalaciones.

A continuación se citan algunas medidas de seguridad en el diseño y construcción de la conducción e instalaciones auxiliares.

Estas medidas ofrecen las máximas garantías y precauciones para que cumpla el fin para el cual se ha proyectado con ausencia de fugas.

- La tubería de acero se fabricará según la norma API 5L y otros requisitos adicionales para garantizar una mayor seguridad: pruebas hidráulicas, control de fabricación para ultrasonidos, etc.

- Los espesores de la pared de la tubería son superiores a los de cálculo.

- Las soldaduras en tubería de acero se inspeccionarán mediante gammagrafía de un porcentaje mínimo del 100% de las uniones soldadas.

- Una vez construido y antes de la puesta en servicio, se realizará una prueba de resistencia y otra de estanqueidad de acuerdo con el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos del Ministerio de Industria y Energía ITC-MIG 5.1.

- Todos los materiales utilizados tendrán los certificados de calidad necesarios.

- Se instalarán válvulas de línea de modo que la distancia entre ellas no supere las máximas permitidas por el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

- Como protección contra la corrosión en la tubería se instalará un sistema pasivo (revestimiento de polietileno extruido)

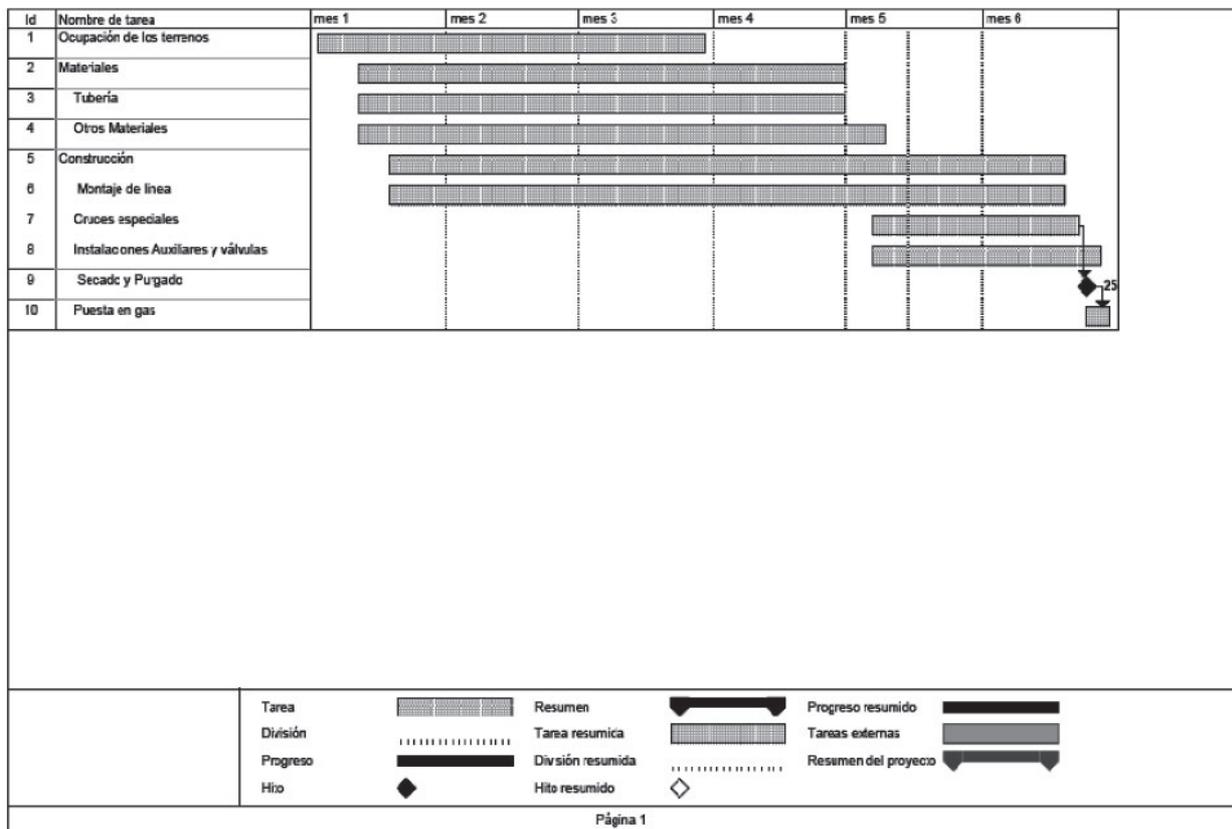
y un sistema de protección catódica. Se realizará un control del revestimiento contra la corrosión, comprobando continuidad, adherencia y espesor.

- Se tendrá en cuenta las limitaciones que proponen los reglamentos que regulan la conducción o bien aquellas que regulen arroyos, carreteras o cualquier otra obra de infraestructura.

Artículo 3. Plazos de inicio y terminación de las obras.

Las obras se llevarán a cabo mediante la ejecución continuada de las actividades necesarias para la total ejecución de las obras.

De acuerdo con lo indicado, la realización de las obras se prevé llevar a cabo en un plazo de seis meses.



Este programa de ejecución es orientativo, pudiendo ser modificado por el contratista de las obras, previa autorización de la Dirección de Obra, en función de las necesidades constructivas o problemas surgidos en las ocupaciones de los terrenos afectados.

El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones será de doce meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la obtención de las licencias de obras por parte de los Ayuntamientos de Écija y Fuente Palmera.

Artículo 4. Duración de la actividad.

Las concesiones de explotación de hidrocarburos denominadas «El Ruedo 2 y 3» dentro de las que se localizan en los yacimientos C1 y C1A fueron otorgadas mediante los Reales Decretos 1481 y 1482/1993, por una duración de 30 años, es decir hasta el 24 de septiembre del año 2023.

En este sentido el «Gasoducto de interconexión Córdoba C1/C1A» estará en funcionamiento hasta la cantidad de gas que se extraiga del yacimiento «Córdoba C1A» sea la suficiente para mantener la rentabilidad de la Planta de Generación y la Concesión de Explotación de Hidrocarburos a la que pertenece siga vigente.

Artículo 5. Plan de control y seguimiento del planeamiento.

En el Anexo V se incluye el Plan de Control y Seguimiento (PCS) propuesto para el Plan Especial. En dicho Plan se establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 434/11-S3.ª-Derechos Fundamentales, interpuesto por la Unión Sindical Obrera, S.A., contra el Decreto 105/2011, de fecha 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y Resolución de 20.4.11, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núms. 83 y 84, de 29.4.11 y

30.4.11, respectivamente), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 218/10, interpuesto por Marpi Canteras, S.L., contra la Resolución de fecha 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente AAU/MNS/CA/010/10, por la que se acuerda la consideración de «modificación sustancial» el Proyecto de modificación del actual proyecto de explotación de la Cantera «La Piedad», en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

3.º Recurso núm. 345/11, interpuesto por don Francisco Jesús García Tejero, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4.3.11, de estimación parcial del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 15.6.07, recaída en el procedimiento sancionador GR/2006/1367/GC/CAZ, por la comisión de infracción administrativa en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

4.º Recurso núm. 396/11-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Javier Rubio López Cubero, sobre responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios ocasionados en el Coto de Caza Mayor núm. CO-10.428, denominado «Armenta Baja», con motivo de la aplicación de dicho coto de la Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía, por la que se declara un área de emergencia cinegética en la que están incluidos determinados cotos de caza y terrenos de la provincia de Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 633/10, interpuesto por don Mariano Gómez Cortes, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25.5.10, de desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 3.8.07, recaída en el procedimiento sancionador GR/2006/1494/GC/CAZ, por la comisión de infracción administrativa en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

6.º Recurso núm. 982/11-S1.ª, interpuesto por la Federación Andaluza de Sindicatos de Bomberos, contra el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2011, de 13 de noviembre, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 430/11-S.3.ª, interpuesto por doña María Rubio Álvarez y 31 más, contra el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83, de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público 1 beca predoctoral homologada, dentro del programa 6.C del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2011 (Becas-Contratos en colaboración con Instituciones, Empresas y Entidades).

De acuerdo con lo previsto en el Programa 6.C del Plan Propio de Investigación del año 2011, la Universidad de Granada convoca a concurso público 1 beca predoctoral homologada en cofinanciación con Instituciones, Empresas o Entidades.

La presente convocatoria se registrará tanto por las normas generales contenidas en la presente Resolución como por las específicas contenidas en cada uno de sus Anexos. En todo lo no previsto, serán directamente aplicables las normas previstas del Programa 6.C del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2011.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas ayudas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Carácter de las ayudas: El disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión de las ayudas y en su caso la suscripción del contrato a partir del tercer año de ayuda predoctoral no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Condiciones: El periodo de disfrute de cada ayuda será de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro. El periodo máximo comprenderá dos años de beca, más dos años de contrato en prácticas, siempre que se den las condiciones establecidas en el R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación. Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las entidades cofinanciadoras, así como a la voluntad de continuidad que éstas manifiesten y a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.

a) Los dos primeros años en fase de beca tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos.

b) Durante la fase de contrato, a partir del tercer año de ayuda, que se suscribirá en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación de DEA o Máster Oficial alcanzada, al

amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En este último, se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. El coste mensual del contrato será como mínimo de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en la normativa del programa 6.C del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

El paso al tercer año de contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster Oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral con el V.º B.º del investigador responsable.

Efectos: Los efectos de estas ayudas se iniciarán los días 1 o 15 posteriores a la resolución del concurso público.

Duración de las ayudas: La duración será de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 4 años de duración. Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado que será evaluada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Granada. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar la no renovación de la beca o contrato.

Objeto de las ayudas: Realización de la tesis doctoral en la línea de investigación del proyecto al que se adscriba.

Obligaciones del trabajador: Realizar la tesis doctoral.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Formación específica relacionada la convocatoria.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Tres miembros propuesto por el responsable del Proyecto y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Granada, 1 de junio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 beca predoctoral cofinanciada entre la Universidad de Granada y la Empresa Chromasens GmbH (Ref. 2936)

Investigador responsable: Doña Eva María Valero Benito.

Funciones del becario:

- Realización de tesis doctoral e investigación relacionada con la optimización de sistemas de captura multispectrales específicos para imágenes de papel impreso, en colaboración con la empresa Chromasens GmbH.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Industrial o Ingeniero Informático o Licenciado en Física.

- Expediente académico igual o mayor a 1,6 puntos. Fecha de obtención de titulación posterior a 1.1.2009. Estar matriculado en un posgrado oficial en la UGR o en programa de doctorado y no ser doctor.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.300 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Adecuación del currículum a las tareas específicas que desarrollará el candidato. Expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- Javier Hernández Andrés.
- Juan Luis Nieves Gómez.
- Fco. Javier Romero Mora.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de funciones en las Vicerrectoras, los Vicerrectores y el Gerente de esta Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 230/2003, de 29 de julio, atribuyen al Rector las facultades y competencias que se recogen en el artículo 53.1. Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, al tiempo que evitar una sobrecarga y acumulación de funciones en la persona del Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 53.2, 54 y 61.g) de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha dispuesto la delegación de atribuciones del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primera. Se delegan en el/la Vicerrector/a de Docencia y Profesorado las facultades y competencias conferidas al Rector en relación con los funcionarios docentes y profesorado de

la Universidad de Jaén, previstas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad, y las disposiciones complementarias y concordantes que pudieran establecerse en la normativa específica; así como, en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica dentro del ámbito de la Ordenación Académica, Innovación Docente, Formación del Profesorado; así como la organización, coordinación e implantación efectiva de los Títulos Oficiales de Grado y de Máster y las relativas a Formación Permanente.

Segunda. Se delegan en el/la Vicerrector/a de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación las competencias para ejercer, en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación por la vigente legislación y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica. Igualmente se delegan las competencias para: autorizar proyectos y ayudas de investigación; celebrar convenios específicos de investigación; autorizar y celebrar contratos de carácter científico, técnico o artístico, previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades; autorizar patentes y prototipos; aprobar los pliegos particulares de cláusulas administrativas que han de regir en los contratos de investigación. Asimismo, se delegan las funciones y competencias conferidas al Rector en el ámbito del Doctorado.

Tercera. Se delegan en el/la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional, cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de actividades culturales y deportivas, así como respecto de la Biblioteca Universitaria. Asimismo se delegan las competencias en materia de Proyección Institucional a través de la presencia de la Universidad en el entorno social provincial y nacional, el asesoramiento y gestión de convenios y el Servicio de Publicaciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Cuarta. Se delegan en el/la Vicerrector/a de Estudiantes e Inserción Laboral las facultades que se atribuyen al Rector tanto en la legislación existente como la que se dicte en materia de acceso y permanencia en la Universidad y admisión a Centros de alumnos; la presidencia de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad; el nombramiento de Vocales de Tribunales de Selectividad y Delegados de Centros para las pruebas de acceso a la Universidad; cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en materia de becas de alumnos, servicios asistenciales, prácticas en empresas, inserción laboral, emprendedores, egresados, colegios mayores y residencias universitarias y demás servicios a los estudiantes, con una especial atención a las tareas de tutorización en materia de recepción de estudiantes, salvo los que específicamente sean competencia de otros órganos y aquellas más que se establezcan de conformidad con la legislación vigente y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Quinta. Se delegan en el/la Vicerrector/a de Infraestructuras, Desarrollo de Campus y Sostenibilidad las facultades que se atribuyen al Rector en materia de gestión de los servicios de obras, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones, así como las relativas a planificación y supervisión de nuevas infraestructuras y mejoras en las existentes. Se delegan asimismo las facultades referidas a dotación, mantenimiento y reposición de equipamiento

docente y mobiliario, así como la asignación de espacios a Departamentos, Centros y Servicios de la Universidad. Igualmente se delegan las facultades sobre el diseño de la ordenación de los Campus de la Universidad de Jaén (Jaén y Linares) y la propuesta y coordinación de medidas y actuaciones para el desarrollo de los Campus de la Universidad aplicando criterios de sostenibilidad medioambiental, eficiencia energética y accesibilidad universal.

Sexta. Se delegan en el/la Vicerrector/a de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación las tareas encomendadas al Rector en todo lo concerniente al diseño, desarrollo y evaluación de Planes Estratégicos y Contratos-Programa; el seguimiento de sistemas de garantía de la calidad y procesos de mejora en títulos y centros, así como en los servicios y unidades administrativas de la Universidad de Jaén; las competencias en temas de responsabilidad social, igualdad, cooperación al desarrollo y voluntariado; las competencias en materia de comunicación, así como las tareas encomendadas al Rector en cuanto a coordinación interna entre los distintos Vicerrectorados.

Séptima. Se delegan en el/la Vicerrector/a de Internacionalización las tareas encomendadas al Rector en materia de relaciones internacionales de la Universidad, de acuerdo con la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, en particular en lo relativo al establecimiento de relaciones con instituciones extranjeras de educación superior para la realización de actividades académicas, científicas o de gestión y de movilidad internacional, así como la firma de convenios necesarios para su implementación; el fomento y el impulso del intercambio de los miembros de la comunidad universitaria, estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios con universidades extranjeras y la participación en programas, redes y proyectos internacionales, así como la captación de recursos externos que faciliten y favorezcan la movilidad internacional; la promoción de la oferta académica de la Universidad de Jaén a nivel internacional y el desarrollo de estrategias que permitan implantar estudios conjuntos con universidades extranjeras y de prácticas de estudiantes en empresas extranjeras.

Octava. Se delegan en el/la Vicerrector/a de Tecnologías de la Información y la Comunicación las competencias del Rector en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y administración de recursos informáticos y de las comunicaciones, gestionando para ello el Servicio de Informática, y estableciendo nuevas estrategias para la implementación en la Universidad de Jaén de los nuevos recursos informáticos y tecnológicos de apoyo a la docencia, investigación, gestión y administración.

Novena. Se delegan en el/la Gerente las funciones que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Rector en materia de contratación administrativa y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos que celebre la Universidad de Jaén. Asimismo, se delegan en el/la Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de pago, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, y la firma de documentos de giro y tráfico propios de la Universidad de Jaén. Todo lo anterior hasta el importe máximo establecido anualmente en las normas generales de ejecución presupuestaria de esta Institución. En materia de Personal de Administración y Servicios se delegan las competencias para nombrar a los funcionarios y suscribir los contratos del PAS que haya de prestar servicios en la Universidad, así como resolver las cuestiones relativas a las situaciones administrativas para los funcionarios de Administración y Servicios de la Universidad, con la excepción de la separación del servicio, que será acordada por el órgano

competente según la legislación de funcionarios. Igualmente se delega la competencia para el ejercicio de la jefatura superior del PAS que preste servicios en la Universidad.

Décima. La presente delegación de competencias no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Undécima. De conformidad con el artículo 13.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que por el órgano delegado se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Duodécima. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Decimotercera. La presente Resolución deroga cualquier otra delegación de atribuciones efectuada con anterioridad, bien en estos mismos órganos o en otros distintos.

Decimocuarta. De conformidad con el artículo 13.3 de la citada Ley 30/92, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Jaén, 9 de junio de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1580/2008. (PP. 671/2011).

NIG: 1102042C20080007513.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1580/2008. Negociado: M.

De: BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Leonardo Medina Martín.

Contra: Ángel Morón Montes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1580/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de BMW, Financiamiento Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Ángel Morón Montes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a catorce de abril de dos mil diez.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado la Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1.580/2008, entre partes, de una como demandante BMW Financiamiento Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con Procurador don Leonardo Medina Martín y letrado don Javier de Cossio Pérez de Mendoza, y de otra como demandado don Ángel Morón Montes, rebelde.

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por BMW Financiamiento Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Ángel Morón Montes, rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de veintitrés mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y dos euros (23.974,62), de los que 20.633,16 euros corresponden al principal y 3.341,46 al interés moratorio liquidado a 8 de septiembre de 2008, más los intereses pactados del 18% anual devengados desde la fecha indicada del principal adeudado, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

El recurrente deberá constituir al tiempo de la preparación del recurso de apelación depósito por importe de 50 euros, lo que acreditará acompañando a su escrito copia del resguardo de ingreso o transferencia en la cuenta de este expediente núm. 1250/0000/02/1580/08 indicando en el concepto del ingreso el término «recurso», sin cuyo requisito no se admitirá a trámite y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

La exigencia del depósito antes reseñado no obsta la obligación de pago de la Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, en los casos legalmente preceptuados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ángel Morón Montes, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a diez de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de junio de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 87/2011.

Procedimiento: J. Faltas 87/2011. Negociado: R.

NIG: 1402143P20117000724.

De: José Álvarez Medina.

Contra: Florica Grosu.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 87/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 210/11

Córdoba, 7 de junio de 2011.

Doña María D. Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por hurto registrada bajo número 87/11 y tramitada a instancia de José Álvarez Medina en calidad de denunciante contra Florica Grosu en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo al denunciado Florica Grosu de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Florica Grosu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a siete de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 281/2010.

NIG: 2906744S20090008260.

Procedimiento: 773/09.

Ejecución de títulos judiciales 281/2010. Negociado: M.

De: Don José Antonio González Vera.

Contra: Ecobolmar, S.L.

E D I C T O

DOÑA PATRICIA DE LA FUENTE BUSTILLO, SECRETARIO/A
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS
DE MÁLAGA

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 281/2010 a instancia de la parte actora don José Antonio González Vera contra Ecobolmar, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto Insolvencia de fecha 31.5.2011, del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Ecomolmar, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 20.014,53 euros de principal más 4.123,06 presupuestada provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívase el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos no 2954000031028110 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta 00301846420005001274, concepto: 2954000031 028110 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social- Revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Ecobolmar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 3 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 301/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 304/2010. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de Cantidad.
NIG: 2906744S20090000524.
De: Don Miguel Ángel Fernández Díaz.
Contra: Servamilton, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 304/2010 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Fernández Díaz contra Servamilton, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto Insolvencia de fecha 3.6.2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Servamilton, S.L., en situación de Insolvencia provisional por importe de 4.429,68 euros de principal más 685,94 euros presupuestada provisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívase el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031030410 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta 00301846420005001274, Concepto: 2954000031 030410 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social- Revisión». Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Servamilton, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a tres de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1989/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 33/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Interpretación y Traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Cádiz y su provincia.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe IVA excluido: Trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta euros (316.340,00 euros).

Importe del IVA: Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y un euros con veinte céntimos (56.941,20 euros).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General.
 - b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es>, Perfil de contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - c) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 4.ª (Sección Contratación).
 - d) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
 - e) Teléfono: 956 012 312.
 - f) Telefax: 956 012 301.
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente).
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de España, núm. 19, 11071, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

- b) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 4.ª
- c) Fecha: Se anunciará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.
10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 13 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1990/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT084/11TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios integrales de desarrollo y evolución para los sistemas de Gestión del Conocimiento en la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - e) Código CPV: 72322000-8. Servicios de gestión de datos.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Ochocientos treinta y un mil doscientos cincuenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (831.257,48 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis euros con treinta y cinco céntimos (149.626,35 €), por lo que el importe total asciende a la cantidad de novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (980.883,83 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 22 de julio de 2011, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25 de julio de 2011, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 13 de septiembre de 2011, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación de los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el día 27 de julio, a las 9,30 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará el día 29 de julio de 2011, a las 10,00 horas, previo examen de las subsanaciones, en su caso.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 14 de junio de 2011.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para concesión de dominio público que se cita. (PD. 1986/2011).

Núm. expediente 2011/PA-10-2.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de máquinas vending para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

b) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Écija.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Según Pliegos.

4. Canon de máquinas vending (importe mínimo): 1.800,00 €.

5. Garantía provisional: El 2% del importe mínimo del canon.

6. Garantía definitiva: El 3% del importe del canon de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Utrera, 41710.

d) Teléfono: 955 839 100.

e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Admisión de variantes: Según Pliegos.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del Contratante o en la página web: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

12. Apertura de ofertas económicas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y se publicará en el perfil del Contratante.

13. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 13 de junio de 2011.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio que se cita. (PD. 1988/2011).

(Num expediente: 2011/PA-09-2).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de cocina y explotación de cafetería para el Hospital de Alta Resolución de Écija perteneciente a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Écija.

c) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Según pliegos.

4. Presupuesto base de licitación:

Canon de Explotación de la cafetería (Importe mínimo): 18.000 €.

Total importe fijo por prestación del servicio: 383.400 € (IVA excluido).

Total importe variable por comidas ofrecidas: 193.485,60 € (IVA excluido).

5. Garantía provisional: 0.

6. Garantía definitiva: el 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.

c) Localidad y código postal: Utrera, 41710.

d) Teléfono: 955 839 100.

e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Admisión de variantes: Según Pliegos.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del Contratante o en la página web: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

12. Apertura de ofertas económicas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y se publicará en el perfil del contratante.

13. Gastos de Publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 13 de junio de 2011.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1987/2011).

Núm. expediente 2011/PA-05-1234.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, materiales y otros instrumentos para la realización de la medida de la glucemia capilar en los Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Lugar de ejecución:

Hospital de Alta Resolución de Utrera.

Hospital de Alta Resolución de Écija.

Hospital de Alta Resolución Sierra Norte (Constantina).

Hospital de Alta Resolución de Morón.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Según Pliegos.

4. Presupuesto base de licitación: 56.074,80 €; IVA (%): 8; importe total: 60.560,78 euros.

5. Garantía provisional: 0.

6. Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Utrera, 41710.

d) Teléfono: 955 839 100.

e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Admisión de variantes: Según Pliegos.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del Contratante o en la página web: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

12. Apertura de ofertas económicas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y se publicará en el perfil del Contratante.

13. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 13 de junio de 2011.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
 - c) Número de expediente: I091902SV29PC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y dirección facultativa de obras para la adecuación de inmueble para Centro de Interpretación de la Prehistoria de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de octubre de 2009, en DOUE, 12 de noviembre de 2009, en BOE, y 13 de diciembre de 2009, en BOJA.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 650.230,00 euros, IVA: 104.036,80 euros.
Total: 754.266,80 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de mayo de 2011.
 - b) Contratista: Arquitectura Campos Alcaide, S.L.P.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 520.184,00 euros, IVA: 93.633,12 euros.
Total: 613.817,12 euros.
 - e) Financiación: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.
Código de Operación: AM300559200002.
Porcentaje de financiación: 70%.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Director General, Andrés Luque García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto que se cita. (PD. 1903/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071.

Teléfonos: 959 218 054-55. Fax: 959 218 056.

c) Número de expediente: SE/06/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores de los Campus de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Campus de la Universidad de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación:

Base: 52.093,31 €.

IVA 18%: 9.376,80 €.

Total: 61.470,11 €.

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 104.186,62 €.

5. Garantías.

3.125,60 € (3% presupuesto base de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 054-55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se podrá obtener en el perfil del contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, y se publicará en el Perfil del Contratante.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 30 de mayo de 2011.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos para la extinción de autorización de funcionamiento de salones recreativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, núm. 68, de Almería.

Expediente: Salón Recreativo R-AL-4464.
Interesado: Antonio Rodríguez García.
Domicilio: C/ Cibeles, s/n. Adra (Almería).
Acto notificado: Resolución de Extinción.
Fecha: 7.4.2011.
Plazo interposición Recurso de Alzada: 1 mes.

Expediente: Salón Recreativo R-AL-4998.
Interesado: José Santiago Martín Ruíz. NIF: 27.210.264-E.
Domicilio: Avda. Gaviota, Ef. Albaida, núm 1º, C.P: 04740, Roquetas de Mar (Almería).
Acto notificado: Resolución de Extinción.
Fecha: 7.4.2011.
Plazo interposición Recurso de Alzada: 1 mes.

Expediente: Salón Recreativo R-AL-4236.
Interesado: Juan del Cuerpo Villaseñor. NIF: 05.630.097-L.
Domicilio: Avda. Juan Bonachera, s/n, C.P: 04740, Roquetas de Mar (Almería).
Acto notificado: Resolución de Extinción.
Fecha: 7.4.2011.
Plazo interposición Recurso de Alzada: 1 mes.

Almería, 9 de junio de 2011.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Protección de Animales y Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: 04/326/2011-M.
Interesado: Recreativos La Juaida, CIF: B04358164.
Domicilio: C/ Dama, núm. 15, C.P. 04006, Almería.

Infracción: Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 17.5.2011.

Plazo de alegaciones: 10 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes.

Expediente: 04/459/2011/AC.

Interesado: Severo Manuel Cerdán Sánchez, NIF: 27.530.605-L.

Domicilio: C/ La Reina, núm. 48, 1, C.P.: 04002, Almería.

Infracción: Muy grave, artículo 38.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 30.5.2011.

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes.

Expediente: 04/322/2011/AP.

Interesado: Mariano Triviño López, NIF: 26.804.308-Q.

Domicilio: C/ Sagunto, núm. 13, 2.º C, C.P. 04004, Almería.

Infracción: Muy grave y graves, artículo 13.1.b), 13.2.b) y 13.2.c) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 17.5.2011.

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes.

Almería, 10 de junio de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicos acuerdos de valoración adoptados en sesión celebrada el día 1 de junio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, o por resultar los mismos con domicilios desconocidos, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte.: 18/2010. CPV.

Interesado: Juan Herrera Carrión.

Municipio, último domicilio conocido: Sorbas.

Expte.: 25/2010. CPV.

Interesado: Don Francisco Torrecillas Lázaro.

Municipio, último domicilio: Lucainena de las Torres.

Expte.: 36/2010. CPV.

Interesado: Herederos de don Cesáreo López Carrión.

Municipio, último domicilio: Sorbas.

Expte.: 47/2010.
Interesado: Don Miguel Ojeda Escámez.
Municipio, último domicilio: La Mojonera.

Expte.: 77/2010. CPV.
Interesado: Terrenos de la Cañada, S.L.
Municipio, último domicilio: Lucainena de las Torres.

Expte.: 78/2010. CPV.
Interesado: Don Francisco Sáez Martínez.
Municipio, último domicilio: Lucainena de las Torres.

Expte.: 79/2010. CPV.
Interesado: Desconocido. Titular de la parcela 236 del polígono 16.
Municipio, último domicilio: Lucainena de las Torres.

Expte.: 83/2010. CPV.
Interesado: Carlos Tortosa S.A..
Municipio, último domicilio: Zúrgena.

Expte.: 104/2010. CPV.
Interesado: D. Manuel Haro Masegosa.
Municipio, último domicilio: Oría.

Expte.: 107/2010. CPV.
Interesado: Doña Braulia Cumella Molina.
Municipio, último domicilio: Gádor.

Acto que se notifica: Acuerdos de Valoración en procedimientos de determinación de justiprecio, adoptados por la Comisión Provincial de Valoraciones, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011.

Almería, 14 de junio de 2011.- El Presidente de la Comisión, Luis Castañeda Fábrega.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Interesado: Francisco Guevara Serrano.
Expediente: MA-223/2010-BO.
Último domicilio: C/ Lagunillas, 8, bajo. 29012-Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesada: Ana María Vergara Fernández.
Expediente: MA-224/2010-BO.
Último domicilio: C/ Lagunillas, 8, bajo izquierda. 29012-Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesada: María Soledad Díaz Paula.
Expediente: MA-348/2010-BO.
Último domicilio: C/ Ifigenia, 3, Bj. derecha. 29010-Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Yedra Robles Jiménez.
Expediente: MA-38/2011-PA.
Último domicilio: Paseo de Reding, 21-7.º -21. 29016-Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Jorge López Román.
Expediente: MA-56/2011-PA.
Último domicilio: C/ Vistafranca, 12-4.º 29003-Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesada: Ana Heredia Reyes.
Expediente: MA-91/2011-BO.
Último domicilio: C/ Lugano, 6 -3.º izq. 29007-Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Sergio Enrique Jiménez Santiago.
Expediente: MA-96/2011-PA.
Último domicilio: C/ Héroe de Sostoa, 2, blq. 1-6.º A. 29002-Málaga.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: José Fernando Ferrería Valencia.
Expediente: MA-107/2011-PA.
Último domicilio: C/ Huelva, 2. 29720-La Cala del Moral (Málaga).
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Freddy Castañeda.
Expediente: MA-116/2011-PA.
Último domicilio: Mirador de Carvajal, 4, 2.º C. 29630-Benalmádena.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Cristóbal Soler Rodríguez.
Expediente: MA-117/2011-PA.
Último domicilio: C/ Cruz, 16 -2.º 29640-Fuengirola.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Málaga, 7 de junio de 2011.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior..

EXPTE.: S-052/2011.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROP. RESIDENCIAL EL SANCHO.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-064/2011.

ENCAUSADO: JOSÉ CARLOS DOCARMO MUXAGATA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-007/2011.

ENCAUSADO: ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-296/2010.

ENCAUSADO: TARTESSOS CAR, S.L.

ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-002/2011.

ENCAUSADO: RAFAEL SÁNCHEZ SHENA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-136/2010.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROP. AV. DE ALEMANIA, NÚM. 39.

ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-001/2011.

ENCAUSADO: JUAN JOSÉ GIL LEANDRO.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 13 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación que se cita y de sus instalaciones auxiliares, en el t.m. de Escúzar (Granada). (PP. 1652/2011).

Mediante Resolución de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada de fecha 5.1.2011,

conjuntamente, se autorizó administrativamente, se aprobó el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoció, en concreto, la utilidad pública de los proyectos «Anexo al Proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario para Suministro al t.m. de Escúzar (Granada) y sus Reformados» Expte. núm. TGC 02/10, y de sus instalaciones auxiliares, recogidas en los proyectos denominados «Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) 20 kv C.T. 50 kVA en el t.m. de Alhendín», en la provincia de Granada (Expte. núm. 11.758/AT) y «Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) 20 kv C.T. 50 kVA en el t.m. de Escúzar», en la provincia de Granada (Expte. núm. 11.759/AT).

De acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y, en su caso, el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 14 de junio, 15 de junio y 16 de junio de 2011, y siendo el orden de convocatoria el que figura en el Anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y en los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en los tabloneros oficiales de los Excmos. Ayuntamientos de Otura, Alhendín, Escúzar y La Malahá, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), sita en calle Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18013, de Granada, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

En el expediente expropiatorio la empresa Endesa Gas Transportista, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 25 de abril de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

A N E X O

PROYECTO: «ANEXO AL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO PARA SUMINISTRO AL T.M. DE ESCÚZAR (GRANADA) Y SUS REFORMADOS»

TÉRMINO MUNICIPAL DE: OTURA

Abreviaturas utilizadas: SE: m² - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m² - Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|-----------|---|-----|-----|------|-----|-----|--------------|----------|-------|
| GR-OT-1 | Hdros. de Cecilio Velasco Velasco - C/ Pintor Zu- loaga, 14 3ªA, Granada - 18005 | | 690 | 6920 | 7 | 24 | labor seco | 14/06/11 | 09:00 |
| GR-OT-1PO | Hdros. de Cecilio Velasco Velasco - C/ Pintor Zu- loaga, 14 3ªA, Granada - 18005 | 720 | | | 7 | 24 | labor seco | 14/06/11 | 09:00 |
| GR-OT-2 | Joaquín Velasco Sousa - C/ Doctor Tejerizo Fi- gueroa, 10, Otura - 18630 | | 1 | 45 | 7 | 23 | olivar riego | 14/06/11 | 09:00 |
| GR-OT-3 | Emilia Cazorla Sanchez e Hijos - Desconocido, | | 257 | 2570 | 7 | 116 | olivar riego | 14/06/11 | 09:00 |

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALHENDÍN

Abreviaturas utilizadas: SE: m² - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m² - Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|--------------|---|----|------|-------|-----|-----|------------|----------|-------|
| GR-AL-1 | Emilia Cazorla Sánchez - Desconocido, | | 408 | 4080 | 8 | 117 | labor seco | 14/06/11 | 10:30 |
| GR-AL-3 | Fundación Benéfica Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción - C/ Molinos, 6, Alhendín - 18620 | | 1034 | 10340 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 10:30 |
| GR-AL-3BIS01 | Jesús Pérez Flores - Álamos, 12 , Alhendín - 18620 | | 152 | 1520 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS02 | Antonio Iañez y Aurelia Muñoz - Desconocido. | | 59 | 590 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS03 | Francisco García Velasco - Ermita 15 , Otura - 18630 | | 65 | 650 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS04 | Francisco Morales Martínez -C/ Ponce de León, 3, Alhendín - 18620 | | 26 | 260 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS05 | Francisco Guerrero Canalejo - Desconocido. | | 28 | 280 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS06 | Jesús Pérez Benavidez - Desconocido. | | 30 | 300 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS07 | Manuel Pérez García - Desconocido. | | 51 | 510 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS08 | Filomena García González - Desconocido. | | 27 | 270 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS09 | Mariano Villegas Salas -C/ Larga, 15 , Alhen- dín - 18620 | | 41 | 410 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS10 | Francisco Durán Torres - Cmo. Malaha, s/n , Alhendín - 18620 | | 41 | 410 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS11 | Antonio Iañez Ortega - Desconocido, | | 36 | 360 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS12 | Jesús Pérez Flores -C/ Álamos, 12 , Alhendín - 18620 | | 41 | 410 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS13 | Francisco Durán Torres - Cmo. Malaha, s/n , Alhendín - 18620 | | 126 | 1260 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS14 | José Ramírez Jiménez - Desconocido. | | 42 | 420 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS15 | Francisco Durán Torres - Cmo. Malaha, s/n , Alhendín - 18620 | | 87 | 870 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS16 | José María Ortega García - Desconocido. | | 43 | 430 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS17 | Filomena García González - Desconocido. | | 19 | 190 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS18 | Manuel Pérez García - Desconocido. | | 21 | 210 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS19 | María Ángeles Durán Pérez - Desconocido. | | 50 | 500 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-3BIS20 | Antonio Urbano Zurita -C/ Acequia, 38 , Otura - 18630 | | 59 | 590 | 8 | 83 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-5 | Fundación Benéfica Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción - C/ Molinos, 6, Alhendín - 18620 | | 590 | 5900 | 8 | 84 | labor seco | 14/06/11 | 10:30 |
| GR-AL-5BIS01 | José Elvira Fernández - Desconocido. | | 71 | 710 | 8 | 84 | labor seco | 14/06/11 | 11:30 |
| GR-AL-5BIS02 | Miguel Guerrero Gamarra - Cmo. Jayena, 30 , Alhendín - 18620. | | 71 | 710 | 8 | 84 | labor seco | 14/06/11 | 11:30 |
| GR-AL-5BIS03 | Hermanos Moreno Villena - Desconocido. | | 111 | 1110 | 8 | 84 | labor seco | 14/06/11 | 11:30 |
| GR-AL-5BIS04 | Manuel Pérez García - Desconocido. | | 70 | 700 | 8 | 84 | labor seco | 14/06/11 | 11:00 |
| GR-AL-5BIS05 | Isabel Mª Ruiz Romero - C/ Ribera del Genil nº 8, 6ª, Granada - 18005 | | 114 | 1140 | 8 | 84 | labor seco | 14/06/11 | 11:30 |

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|--------------|---|------|-----|------|-----|-----|----------------------|----------|-------|
| GR-AL-5BIS06 | Antonio Ianez Ortega – Desconocido. | | 75 | 750 | 8 | 84 | labor seco | 14/06/11 | 11:30 |
| GR-AL-5BIS07 | Hermanos Moreno Villena – Desconocido. | | 75 | 750 | 8 | 84 | labor seco | 14/06/11 | 11:30 |
| GR-AL-6 | María Aurora Vela Carriles - Cortijo de San Fernando, Carretera de Otura - La Malaha – 18130. Francisco Enrique Hitos Mendoza - C/ Cuesta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. | | 594 | 5940 | 8 | 3 | labor seco | 14/06/11 | 12:00 |
| GR-AL-6PO | María Aurora Vela Carriles - Cortijo de San Fernando, Carretera de Otura - La Malaha – 18130. Francisco Enrique Hitos Mendoza - C/ Cuesta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. | 1272 | 0 | 0 | 8 | 3 | labor seco | 14/06/11 | 12:00 |
| GR-AL-7 | Francisco Enrique Hitos Mendoza – C/ Cuesta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. Fábrica y Drenajes Sociedad Limitada - Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 – Granada – 18014 | | 140 | 1400 | 8 | 4 | olivar riego | 14/06/11 | 12:30 |
| GR-AL-7EPC | Francisco Enrique Hitos Mendoza - Cuesta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. Fábrica y Drenajes Sociedad Limitada - Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 – Granada – 18014 | | 93 | 372 | 8 | 4 | olivar riego | 14/06/11 | 12:30 |
| GR-AL-7PO | Francisco Enrique Hitos Mendoza - Cuesta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. Fábrica y Drenajes Sociedad Limitada - Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 – Granada - 18014 | 2280 | 0 | 0 | 8 | 4 | olivar riego | 14/06/11 | 12:30 |
| GR-AL-7V | Francisco Enrique Hitos Mendoza - Cuesta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. Fábrica y Drenajes Sociedad Limitada - Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 – Granada – 18014 | 0 | 202 | 2150 | 8 | 4 | labor seco-almendro | 14/06/11 | 12:30 |
| GR-AL-10V | Antonia Alferez Zapata - Pza. Santo, 5, La Malaha – 18130. | 0 | 62 | 866 | 8 | 1 | labor seco | 14/06/11 | 13:00 |
| GR-AL-10V/2V | María Luisa Guerrero Ruiz, Jesús Alferez Guerrero y Luis Alferez Guerrero - Sta María de la Cabeza, 6 - La Malaha – 18130. Francisco Javier Alferez Guerrero - Av. De Alicante, 59-Es.1, Pt.7 Pt.2 – Elche – 03202. | 0 | 260 | 2739 | 9 | 82 | almendros-labor seco | 14/06/11 | 13:30 |
| GR-AL-10V/3V | María Lourdes Ferrer Martín y María Lourdes Martín Ruiz –C/ Zoraya, 6- casa 12, Granada – 18008. | 0 | 800 | 8000 | 9 | 76 | labor seco | 14/06/11 | 13:30 |
| GR-AL-10V/4V | Herederos de Fernando Villena Rubio – desconocido. José Fernando Villena Martín - Avda. Juventudes Musicales, 14 – Granada.18014. | 0 | 365 | 3654 | 9 | 23 | labor seco | 14/06/11 | 13:00 |
| GR-AL-10V/5V | Rosario Sánchez Navarro - C/ Real, 40 - La Malahá-18130. | 0 | 69 | 759 | 9 | 22 | labor seco | 14/06/11 | 12:30 |
| GR-AL-10/6V | Rosario Sánchez Navarro – C/ Real, 40 – La Malahá-18130. | 0 | 149 | 1450 | 9 | 17 | labor seco | 14/06/11 | 12:30 |
| GR-AL-10/7V | Herederos de Antonio Villena Rubio –C/ Glorieta, 49, Padul – 18640. | 0 | 114 | 1127 | 9 | 16 | labor seco | 14/06/11 | 12:30 |
| GR-AL-10/8V | Francisco Javier Villena Rubio – C/Real, 42, Padul – 18640. | 0 | 55 | 507 | 9 | 15 | labor seco | 14/06/11 | 13:00 |

TÉRMINO MUNICIPAL DE: LA MALAHÁ

Abreviaturas utilizadas: SE: m² - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m² - Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|-------------|--|----|----|-----|-----|-----|-------------|----------|-------|
| GR-MA-1/11V | Francisco Navarro Fernández –C/ San Jose Baja, 46-4A, Granada – 18005 | 0 | 32 | 320 | 6 | 56 | labor seco | 15/06/11 | 10:00 |
| GR-MA-1/10V | Francisco Navarro Fernández –C/ San Jose Baja, 46-4A, Granada – 18005. | 0 | 18 | 175 | 6 | 55 | labor seco | 15/06/11 | 10:30 |
| GR-MA-1/12V | Francisco Castillo Ortiz - Nuestra Sra Rosario, 4, Escuzar – 18130 | 0 | 72 | 720 | 6 | 57 | olivos seco | 15/06/11 | 10:30 |
| GR-MA-1/13V | José Matute Benavides – C/San José, 12, La Malaha – 18130 | 0 | 23 | 230 | 6 | 58 | labor seco | 15/06/11 | 10:30 |
| GR-MA-1/14V | Carmen Perez Moles - Lope de Vega, 17, Escuzar – 18130 | 0 | 20 | 192 | 6 | 59 | labor seco | 15/06/11 | 11:00 |
| GR-MA-1/15V | Manuel Alferez Zapata - Pz España, 4, Escuzar – 18130 | 0 | 42 | 420 | 6 | 60 | labor seco | 15/06/11 | 11:00 |

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|-------------|---|----|------|-------|-----|-----|-----------------|----------|-------|
| GR-MA-1/16V | Magdalena Cardenete Castro - C/ Nazaries, nº 2 bajo.Granada. 18005 | 0 | 215 | 2103 | 6 | 61 | labor secano | 15/06/11 | 11:30 |
| GR-MA-1/18V | Magdalena Cardenete Castro - C/ Nazaries, nº 2 bajo.Granada. 18005 | 0 | 49 | 482 | 6 | 62 | labor secano | 15/06/11 | 11:30 |
| GR-MA-1/1V | María Rosa Lorenzo Villegas - C/ Concepcion, 20, La Malaha - 18130. | 0 | 14 | 140 | 5 | 53 | labor secano | 15/06/11 | 09:00 |
| GR-MA-1/3V | Sebastián Lorenzo Villegas - Bo Nuevo, 3, La Malaha - 18130. | 0 | 43 | 557 | 6 | 42 | olivos secano | 15/06/11 | 09:00 |
| GR-MA-1/4V | María Luisa Alferez Alferez - Avda de la Estación, 23, 3º, 6, Almería - 04005. | 0 | 17 | 184 | 6 | 48 | labor secano | 15/06/11 | 09:30 |
| GR-MA-1/5V | Rafael Lorenzo Villegas - C/ Real, 40, La Malaha - 18130. | 0 | 212 | 2103 | 6 | 50 | almendro secano | 15/06/11 | 09:30 |
| GR-MA-1/7V | Jose Pedro Moreno Villena, Dolores García Villena - C/ Real, 39-2, Padul - 18640. | 0 | 45 | 479 | 6 | 52 | labor secano | 15/06/11 | 10:00 |
| GR-MA-1/8V | Magdalena Cardenete Castro - C/ Nazaries, nº 2 bajo.Granada. 18005 | 0 | 38 | 380 | 6 | 53 | labor secano | 15/06/11 | 11:30 |
| GR-MA-1/9V | Ernesto Bimbela García - Galeón de los Planetas, 1, La Malaha - 18130. | 0 | 34 | 340 | 6 | 54 | olivos secano | 15/06/11 | 10:00 |
| GR-MA-57/2V | Magdalena Cardenete Castro - C/ Nazaries, nº 2 bajo.Granada. 18005 | 0 | 43 | 442 | 6 | 245 | labor secano | 15/06/11 | 11:30 |
| GR-MA-57/3V | Herederos de María Josefa García Perez - Av. Cervantes, 14, Escúzar - 18130. | 0 | 260 | 2570 | 6 | 265 | labor secano | 15/06/11 | 11:30 |
| GR-MA-57/5V | Herederos de María Josefa García Perez - Av. Cervantes, 14, Escúzar - 18130. | 0 | 52 | 593 | 6 | 264 | labor secano | 15/06/11 | 11:30 |
| GR-MA-57V | Magdalena Cardenete Castro - C/ Nazaries, nº 2 bajo.Granada. 18005 | 0 | 1057 | 10600 | 6 | 267 | labor secano | 15/06/11 | 11:30 |

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ESCÚZAR

Abreviaturas utilizadas: SE: m² - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m² - Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|-------------|--|----|-----|------|----------------|-----|----------------|----------|-------|
| GR-ES-1/11V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 3 | 24 | - | - | viario | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/10V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 100 | 981 | 3540102VG3034S | | urbana | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/12V | Antonio Mariano Nuñez López - Real, 6, Escuzar - 18130 | 0 | 105 | 1087 | 3 | 23 | olivos secano | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/13V | José Adelardo Jesús López Julia, María Elena López Capilla - C/ Alhóndiga 6, 5º E, Granada - 18001 | 0 | 123 | 1230 | 3 | 22 | olivos regadio | 15/06/11 | 13:30 |
| GR-ES-1/14V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 3 | 30 | - | - | camino | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/15V | Francisco Rodríguez López - Cr Incar, Escuzar - 18130 | 0 | 253 | 2530 | 3 | 21 | labor secano | 15/06/11 | 13:30 |
| GR-ES-1/2V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 57 | 570 | 3540109VG3034S | | urbana | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/3V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 42 | 434 | - | - | viario | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/4V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 369 | 3690 | 3544802VG3034S | | urbana | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/5V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 30 | 292 | - | - | viario | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/6V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 363 | 3630 | 3242102VG3034S | | urbana | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/7V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 28 | 280 | - | - | viario | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/8V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 839 | 8340 | 2738104VG3023N | | urbana | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-1/9V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 54 | 540 | - | - | viario | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-25V | Mercedes Castillo Castillo - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012 | 0 | 332 | 3292 | 3 | 57 | olivos regadio | 16/06/11 | 10:30 |
| GR-ES-26V | Manuel Guerrero López - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012 | 0 | 108 | 1104 | 3 | 56 | olivos regadio | 16/06/11 | 10:30 |
| GR-ES-27V | Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14, Escuzar - 18130 | 0 | 3 | 30 | - | - | camino | 15/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-28V | Francisco Marín Martín - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012. | 0 | 41 | 396 | 3 | 63 | olivos regadio | 16/06/11 | 11:00 |

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|---------------|--|------|-----|------|-----|-----|------------------------------|----------|-------|
| GR-ES-29V | Paulino Ortiz Dionisio - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012 | 0 | 44 | 440 | 3 | 62 | olivos regadío | 16/06/11 | 11:00 |
| GR-ES-30V | Herederos de Narciso Martín Dionisio. Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012. | 0 | 37 | 500 | 3 | 61 | labor secano, olivos regadío | 16/06/11 | 11:30 |
| GR-ES-32V | Carmen Pérez Moles - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012. | 0 | 131 | 1359 | 2 | 36 | olivos regadío | 16/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-33V | Francisco Javier Guerrero López - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012. | 0 | 70 | 705 | 2 | 35 | olivos regadío | 16/06/11 | 12:00 |
| GR-ES-34/1V | José Nuñez Palma - Lopez de Vega, 31, Granada - 18130 | 0 | 285 | 2907 | 2 | 34 | olivos regadío | 16/06/11 | 12:00 |
| GR-ES-35/1V | Francisco Moreno López - Av. Doctor Oloriz, 4-4A, Granada - 18012 | 0 | 224 | 2247 | 2 | 32 | olivos regadío | 16/06/11 | 12:30 |
| GR-ES-36/1POV | Luis Serrano Fernández y Rosario Lorca Rodríguez - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012. Asunción Fonseca Andrade - Desconocido Rosario Fonseca Andrade - Desconocido Maria Luisa Fonseca Andrade - Desconocido | 2623 | 0 | 0 | 2 | 29 | olivos regadío | 16/06/11 | 13:00 |
| GR-ES-36/1V | Luis Serrano Fernández y Rosario Lorca Rodríguez - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012. Asunción Fonseca Andrade - Desconocido Rosario Fonseca Andrade - Desconocido Maria Luisa Fonseca Andrade - Desconocido | 0 | 311 | 3090 | 2 | 29 | olivos regadío | 16/06/11 | 13:00 |

PROYECTO: «LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV Y CT 50 KVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHENDÍN»

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALHENDÍN

Abreviaturas utilizadas: SE: m² - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m² - Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|-----------|--|----|-----|-----|-----|-----|----------------|----------|-------|
| GR-AL-1LE | María Aurora Vela Carriles - Crta Otura, Cortijo San Fernando, 7, La Malaha - 18130. | 4 | 7 | 28 | 9 | 78 | labor secano | 14/06/11 | 12:00 |
| GR-AL-2LE | Luis Alferez Pino - desconocido. | 4 | 25 | 100 | 9 | 79 | olivar regadío | 14/06/11 | 12:00 |
| GR-AL-4LE | Francisco Enrique Hitos Mendoza - Csta de las Tomasas, 6 - Granada - 18010. Fábrica y Drenajes Sociedad Limitada - Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 - Granada - 18014. | 8 | 127 | 508 | 8 | 4 | olivar regadío | 14/06/11 | 12:30 |

PROYECTO: «LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV Y CT 50 KVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCÚZAR».

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ESCÚZAR

Abreviaturas utilizadas: SE: m² - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m² - Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|------------|--|----|-----|-----|-----|-----|-----------------|----------|-------|
| GR-ES-1LE | María Calvo Guerrero - C/ Ntra. Sra. Rosario, 4, Escúzar - 18130. | 4 | 12 | 48 | 4 | 21 | olivar regadío | 16/06/11 | 09:00 |
| GR-ES-3LE | Hdros. de Juan Ruiz Martín - Av. Cervantes, 18, Escúzar - 18130. | 4 | 108 | 432 | 4 | 8 | olivar secano | 16/06/11 | 09:00 |
| GR-ES-5LE | Luis José Pino Carrillo - C/ Huelva, La Malaha - 18130. | 4 | 114 | 456 | 3 | 47 | olivar regadío | 16/06/11 | 09:30 |
| GR-ES-7LE | Manuel Martín Martín - C/ Príncipe Felipe, Escúzar - 18130. | 4 | 92 | 368 | 3 | 46 | olivar regadío | 16/06/11 | 09:30 |
| GR-ES-8LE | Francisca Aguado López - C/ San Blas, 81, Escúzar - 18130. | 2 | 33 | 132 | 3 | 49 | olivar regadío | 16/06/11 | 10:00 |
| GR-ES-9LE | Antonio López Guerrero - Desconocido. | 2 | 111 | 444 | 3 | 45 | olivar regadío | 16/06/11 | 10:00 |
| GR-ES-11LE | Mercedes Castillo Castillo - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012. | 8 | 127 | 508 | 3 | 57 | almendro secano | 16/06/11 | 10:30 |
| GR-ES-12LE | Manuel Guerrero López - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012. | | 159 | 636 | 3 | 56 | olivar secano | 16/06/11 | 10:30 |
| GR-ES-14LE | Francisco Marín Martín - Avda. de Madrid nº 3, 3º - Granada - 18012. | | 5 | 20 | 3 | 63 | olivar regadío | 16/06/11 | 11:00 |

| Finca | Titular - Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza | Día | Hora |
|------------|--|----|-----|------|-----|-----|----------------|----------|-------|
| GR-ES-15LE | Paulino Ortiz Dionisio – Avda. de Madrid nº 3, 3º– Granada – 18012. | 4 | 48 | 192 | 3 | 62 | olivar regadío | 16/06/11 | 11:00 |
| GR-ES-16LE | Herederos de Narciso Martín Dionisio - Avda. de Madrid nº 3, 3º– Granada – 18012. | | 28 | 112 | 3 | 61 | olivar regadío | 16/06/11 | 11:30 |
| GR-ES-18LE | Carmen Pérez Moles – Avda. de Madrid nº 3, 3º– Granada – 18012. | 4 | 33 | 132 | 2 | 36 | labor seco | 16/06/11 | 11:30 |
| GR-ES-19LE | Francisco Javier Guerrero López – Avda. de Madrid nº 3, 3º– Granada – 18012. | | 37 | 148 | 2 | 35 | labor seco | 16/06/11 | 12:00 |
| GR-ES-20LE | José Nuñez Palma – C/ López de Vega, 31, Granada – 18130. | 6 | 429 | 1716 | 2 | 34 | labor seco | 16/06/11 | 12:00 |
| GR-ES-21LE | Inmaculada Lavin Martín - Avd. Cervantes, 24, Escúzar – 18130. | | 0 | 43 | 2 | 33 | olivar seco | 16/06/11 | 12:30 |
| GR-ES-22LE | Francisco Moreno López - Av. Doctor Olóriz, 4-4A, Granada – 18012. | 4 | 234 | 936 | 2 | 32 | labor seco | 16/06/11 | 12:30 |
| GR-ES-23LE | Luis Serrano Fernández y Rosario Lorca Rodríguez – Avda. de Madrid nº 3, 3º– Granada – 18012. Asunción Fonseca Andrade – Desconocido. Rosario Fonseca Andrade – Desconocido. Maria Luisa Fonseca Andrade – Desconocido. | 10 | 290 | 1160 | 2 | 29 | labor seco | 16/06/11 | 13:00 |

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por el que se dispone la notificación del Pliego de Concreción de Hechos que se cita.

Habiéndose constatado la imposibilidad de practicar la notificación a la Autoescuela Inmaculada del Pliego de Concreción de Hechos adoptado con fecha 14 de junio de 2011 en el expediente sancionador ES-06/2011 Autoescuelas de la Línea de la Concepción, por desconocimiento del lugar de notificación, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Investigación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, sito en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004 Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación y la formulación de alegaciones y en su caso, la propuesta de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 17/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 15 de junio de 2011.- El Director del Departamento de Investigación, Alfonso López-Escobar Anguiano.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Las Navas de la Concepción-Sevilla» (VJA-007). (PP. 1319/2011).

La empresa Milosan Travel, S.L., titular de la concesión VJA-007 «Las Navas de la Concepción-Sevilla», ha solicitado una modificación de las condiciones de explotación de su concesión consistente en crear una hijuela entre Tocina, Guadajoz y Carmona.

Los interesados en este expediente podrán examinar la documentación pertinente en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (C/ Charles Darwin, s/n. Edificio Bogaris. Isla de la Cartuja. Sevilla), y en el Servicio de Transportes de las Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla (Plaza de San Andrés) y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la información pública de documentación técnica para el otorgamiento de autorización administrativa de instalación que se cita en la zona de servicio del Puerto Deportivo de Estepona. (PP. 1724/2011).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa para la instalación de un surtidor de gas GLP Repsol para embarcaciones en la Zona de Servicio del Puerto Deportivo de Estepona, Málaga.

Esta Agencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública la memoria de información pública y la documentación técnica presentada por el solicitante «Marinas del Mediterráneo Estepona, S.L.», denominada.

- Anexo 1, Proyecto Técnico denominado «Instalación de un depósito de GLP con Surtidor incorporado (SKID) para suministro de embarcaciones de eslora máxima de 15 mts, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don David Alcázar Canales, fechado en mayo de 2010.

- Anexo 2, Estudio de explotación.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación técnica y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a vier-

nes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en el mismo horario en las oficinas del concesionario, situadas en la Torre de Control del Puerto Deportivo de Estepona, término municipal de Málaga.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto, habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, a la dirección de la C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011 Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución Denegatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución Denegatoria, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/00046/2010.
Entidad: Ana Barbu.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00398/2010.
Entidad: Isabel Sigano Diaz.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 8 de junio de 2011.- El Director Provincial, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta.

EXPEDIENTE: CO/AMA/00174/2011. FECHA SOLICITUD: 25.3.2011.
ENTIDAD: FCO. MANUEL CASTRO SANTIAGO.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AMA/00188/2011. FECHA SOLICITUD: 28.3.2011.
ENTIDAD: CONCEPCIÓN PÉREZ MUÑOZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AMA/00336/2011. FECHA SOLICITUD: 30.3.2011.
ENTIDAD: MARTA GALLARDO SÁNCHEZ DE PUERTA.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AMA/00446/2011. FECHA SOLICITUD: 31.3.2011.
ENTIDAD: VANESSA GALINDO GARCÍA.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AMA/00457/2011. FECHA SOLICITUD: 15.3.2011.
ENTIDAD: VASILICA REBREAN.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00125/2011. FECHA SOLICITUD: 9.3.2011.
ENTIDAD: ROCÍO REYES CALVILLO.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00193/2011. FECHA SOLICITUD: 4.3.2011.
ENTIDAD: LOURDES ORTEGA HIDALGO.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00499/2011. FECHA SOLICITUD: 17.3.2011.
ENTIDAD: ÁNGEL GRANADO GIL.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00513/2011. FECHA SOLICITUD: 17.3.2011.
ENTIDAD: MARÍA DEL MAR MOLINA HUESO.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00515/2011. FECHA SOLICITUD: 18.3.2011.
ENTIDAD: SONIA ROCHA DIÉGUEZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00581/2011. FECHA SOLICITUD: 25.3.2011.
ENTIDAD: BELÉN MARÍA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00585/2011. FECHA SOLICITUD: 31.3.2011.
ENTIDAD: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ PALACIOS.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00606/2011. FECHA SOLICITUD: 30.3.2011.
ENTIDAD: CARMELO JIMÉNEZ ARROYAL.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00663/2011. FECHA SOLICITUD: 31.3.2011.
ENTIDAD: CHAIDA MARTÍN RUIZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/00695/2011. FECHA SOLICITUD: 31.3.2011.
ENTIDAD: MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 10 DÍAS.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14004.

EXPEDIENTE: CO/SCRE/0003/2000.
ENTIDAD: TRABAJADORES ESPECIALES CASA Y EMPRESA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.

EXPEDIENTE: CO/SCRE/0003/2001.
ENTIDAD: TRABAJADORES ESPECIALES CASA Y EMPRESA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.

EXPEDIENTE: CO/SMP/0008/2001.
ENTIDAD: TRABAJADORES ESPECIALES CASA Y EMPRESA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.

EXPEDIENTE: CO/SMP/0025/2001.
ENTIDAD: TRABAJADORES ESPECIALES CASA Y EMPRESA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.

EXPEDIENTE: CO/SMP/0020/2002.
ENTIDAD: TRABAJADORES ESPECIALES CASA Y EMPRESA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.

EXPEDIENTE: CO/SMP/0024/2002.
ENTIDAD: TRABAJADORES ESPECIALES CASA Y EMPRESA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.

EXPEDIENTE: CO/SAP/0002/2003.
ENTIDAD: JOSEFA ARROYO LÓPEZ (VIVEROS ARROYO).
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.

Córdoba, 6 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.ª, de Almería.

Interesado: Entidad Restauradora de Hostelería, S.L. (CIF: B84361039).
Núm. expediente: 244/10.
Infracción: Leves a los artículos 26, 26.1 y 26.6 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.
Sanción: Multa de 1.600 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesada: María Dolores Miralles Fenoy.

Núm. expediente: 133/11.

Infracción: Grave al artículo 75.1.i) de la Ley 22/07, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Sanción: Multa de 3.001 euros a 15.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Almería, 8 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.ª, de Almería.

Interesada: María Luz Egea García. Titular Oficina de Farmacia 263/AL.

Núm. expediente: 293/10.

Infracción: Muy Grave al artículo 77.1.c.1.º de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Sanción: Multa de 45.000 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.
Plazo de Pago: De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo de pago será:

a) Si la publicación de este anuncio se realiza entre los días 1 y 15 de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de este anuncio se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Efectuado el pago, deberá proceder a la devolución del ejemplar para la Administración a la Asesoría Técnica de la Delegación Provincial de Almería, a fin de quedar la debida constancia y no dar lugar a su pase a Ejecutiva a través del Sistema Unificado de Recursos (SUR).

Plazo presentación recurso de alzada: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada contra la misma ante la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio.

Almería, 9 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Aguas de Lanjarón, S.A.
Último domicilio: Rosas de los Vientos, 42, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria funcionamiento.

Notificado: Alfricarn, S.L.
Último domicilio: Orotava, 18, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Aves Marfe, S.L.
Último domicilio: Quito, 18-20, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Anulación Autorización Sanitaria.

Notificado: Castillo Ortiz, José María.
Último domicilio: Unión Mercantil, bq. 12, 29004 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Frigoríficos Delfín, S.A.
Último domicilio: Concepción Arenal, 8, 29004 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Fuentes Isabel, S.L.
Último domicilio: La Orotava, 91, nave 154, A, P.I. San Luis, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: González Barba e Hijos, S.A.
Último domicilio: Alameda de Colón, 5, 29001 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución Baja.

Notificado: Indufres España, S.L.
Último domicilio: Los Flamencos, 6, 29018 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria funcionamiento.

Notificado: Menogal, S.A.
Último domicilio: Avda. de los Guindos 26, 29004 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria funcionamiento.

Notificado: N.P.D., S.L.
Último domicilio: C/ De Fedra, 6, Polg. Ind. Carambuco, nave 8, 29196 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación solicitud ampliación actividad.

Notificado: Patatas Hermanos Gallego, S.L.
Último domicilio: Picasso González, 1 Churriana, 29140 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Rafael Herrera Vázquez, S.A.
Último domicilio: Alcalde Orozco Poada, 1, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Ruiz Sánchez, Juan.
Último domicilio: Alcalde Guillermo Reina, 46, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Sánchez Hernández, Salvador.
Último domicilio: Abdalajís, 3, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Gámez Aguilar, Juan.
Último domicilio: Estepona, 22, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Hermanos Bueno Muñoz, S.L.
Último domicilio: Vaguada de la Sierra, 7-B, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Moreno Ramos, Miguel.
Último domicilio: Bda. El Peñón, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Ondagua, S.A.
Último domicilio: Vicente Aleixandre 15, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Sánchez Garrido, Alonso.
Último domicilio: Lauro, s/n, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: S.A.T. 6807 Miguel.
Último domicilio: Cortijo Mestanza, –Finca Flodes– 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Cárnicas Sierra de las Nieves. S.L.
Último domicilio: Molinos de Arriba, 72, 29120 Alhaurín El Grande (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación desestimación solicitud

Notificado: Fuentes Muñoz, Inmaculada.
Último domicilio: Convento, 81, 29120 Alahurín El Grande (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Tirado Rueda, Rafael.
Último domicilio: Vega El Charcon, 29120 Alhaurín El Grande (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Jorge Ordóñez, S.L.
Último domicilio: Paseo de la Axarquía, 19 29718 Almáchar (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Agroantequera, S.L. (Clave 19).
Último domicilio: Avda. El Romeral, 8 interior, Pol. In. Antequera, 29200 Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Agroantequera, S.L. (Clave 21).
Último domicilio: Avda. El Romeral, 8 interior Pol. In. Antequera, 29200 Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Agroantequera, S.L. (Clave 26).
Último domicilio: Avda. El Romeral, 8 interior, Pol. In. Antequera, 29200 Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Agroalimentaria, S.L. (Clave 40).
Último domicilio: San Cristóbal, 8, Polg. Ind. Antequera, 29200 Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Conservas Ahumados y Salazones Los Gaitanes, S.L.L.
Último domicilio: Ctra. Álora-Pizarra, Escuela Empresarial, 29500 Álora (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Villegas Ruiz, Bernardo Jesús.
Último domicilio: Uriqui, 16, 29500 Álora (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Zomeño Martínez, Evaristo.
Último domicilio: Bda. Del Puente, s/n, 29500 Álora (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: La Siesta de Mijas Golf, S.A.
Último domicilio: Avda. Genil, s/n, Urb. Torremuelle, 29630 Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria funcionamiento.

Notificado: United Foods, S.C.
Último domicilio: Viena –Urb. Torremar, 35– 29630 Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Del Valle Ramírez, Diego.
Último domicilio: Morallillo, 1, 29370 Benaolán (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: S. Coop. Coineña Panadera, R.L.
Último domicilio: Cantarranas, s/n, 29100 Coín (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Parry Iain Neil.
Último domicilio: Ctra. Granada, 2 A, 29170 Colmenar (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Ríos Gamó, Javier.
Último domicilio: Hospitalillo, 5, 29195 Comares (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Jiménez Bernal, S.C.
Último domicilio: Sevilla, 29, 29640 Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Pirson Robert (Pastelería Vikingo).
Último domicilio: Avda. Estación, 2, 29640 Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Rojas Mendoza Grover Roger.
Último domicilio: Cádiz, 3, local B, 29640 Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Todopiscinas La Ermita, S.L.
Último domicilio: Ctra. Coín, km. 1 El Chorrito, 29108 Guaro (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Turrónes y Dulces Artesanales Bandera, S.L.L.
Último domicilio: Huelva, 7, 29108 Guaro (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Momamarks, S.L.
Último domicilio: Ramón Gómez de la Serna, 5, 4.º A, 29600 Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Distribuciones Punta Umbría, S.C.
Último domicilio: Urb. Bello Horizonte II, 71, 29600 Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución Baja.

Notificado: Elvira Agua, S.L.
Último domicilio: Avda. Las Cumbres, bl. D, local 5, 29600 Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Los Monteros, S.A.
Último domicilio: Urb. Los Monteros, s/n, 29600 Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución Baja.

Notificado: Powerconcept, S.L.
Último domicilio: Soleuropa Golf, 63, –Nueva Andalucía– 29660 Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Samaura, S.A.
Último domicilio: Urb. Caribe Playa, 29604 Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución Baja.

Notificado: Wok Food Industrial S.A.
Último domicilio: P.I. La Campana, nave 70, –Nueva Andalucía– 29660 Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Sánchez Moya, Juan Antonio.
Último domicilio: Tulipán, 8, Las Laguna –Mijas-Costa– 29649 Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Torres García, M.ª del Carmen.
Último domicilio: Río Fuengirola, local 13, 29651 Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Molina Sánchez, Tomas.
Último domicilio: Cortijo Moya, s/n, 29710 Periana (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Hislucom, S.L.
Último domicilio: Manuel Altolaguirre, 29, 4.º 4, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Navas Claros, Salvador.
Último domicilio: Urb. Lo Cea-Torre de Benagalbón, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: García Jiménez, Miguel.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 18, local 6-7, 29400 Ronda (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento

Notificado: Instalaciones Llave en Mano Suica, S.L.

Último domicilio: Guadalmedina, 5, P.I. Ronda 29400 Málaga.

Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Dismato, S.L.

Último domicilio: Pez Dorado, 50, 29620 Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Explotaciones Shawarma, S.L.

Último domicilio: Avda. Palma de Mallorca, 76, Edificio Mirador III, local 3, 29620 Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Heidrich Jorg.

Último domicilio: Atalaya baja-Fca. Rancho Verde, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Resolución Baja.

Notificado: Pardo Díaz, María Gema-Apícola Veleña.

Último domicilio: Pozo del Rey 15, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Resolución Baja.

Notificado: Vandí Cyril Daniel Joannes.

Último domicilio: Avda. Toré Toré 22, A-6, 29740 Torre del Mar Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Málaga, 6 de junio de 2011.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente sancionador JA/030/10, incoado

a Mágina Turismo, S.L., titular del establecimiento denominado «Mágina Turismo», que tuvo su último domicilio conocido en Estación de Cabra, s/n, en Cabra del Santo Cristo (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta e inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, site en Plaza de la Constitución 13, 3.ª planta, de esta capital, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Jaén, 14 de junio de 2011.- El/La Delegado/a (Decreto 21/85, de 5 de febrero), el Secretario General, Manuel Carrasco Méndez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/199, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE | NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|--|---|
| SAAD01-04/386578/2008-29 | ANTONIO VICENTE SÁNCHEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3775753/2010-66 | JOSÉ MARÍA SALMERÓN FERNÁNDEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3622582/2010-91 | JOSÉ RUIS LLEBRES ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/1000595/2008-75 | MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3729283/2010-03 | JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |

| EXPEDIENTE | NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|--|--|
| SAAD01-04/384848/2008-76 | FRANCISCO JAVIER QUERO FERNÁNDEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/2157515/2009-85 | ANTONIO PARRA JOVER ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3692226/2010-73 | JOSÉ MUGUIRO GARCÍA ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/369793/2008-90 | MARÍA DOLORES MARQUEZ SEGURA ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3608455/2010-18 | MARÍA JOSEFA IZQUIERDO HIDALGO ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/320077/2008-10 | MARÍA FERNÁNDEZ LINARES ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/2978887/2010-64 | JOSEFA FELARDO FELARDO ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/442032/2008-50 | FRANCISCA AMALIA ESCOBAR ARCOS ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-4/3057094/2010-95 | CARMEN CRUZ VERA ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3775821/2010-96 | MANUEL CÓRDOBA ROPERÓ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3538144/2010-47 | DIEGO BAREA MARTÍN ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/1122304/2008-35 | CARMEN TIJERAS BERENGUEL ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/1088709/2008-29 | FRANCISCO RUIZ PÉREZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3080013/2010-47 | CARMEN PUGA LÓPEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/235302/2007-36 | MARÍA HERNÁNDEZ AMATE ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/2069682/2009-41 | ENRIQUE YELO ALONSO ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3570211/2010-75 | ANTONIO RUBIO PÉREZ ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/1508586/2009-94 | BALTASAR VIUDEZ ALVARADO ANTAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3415098/2010-82 | JERÓNIMO ARANDA MALDONADO DALÍAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/158503/2007-67 | LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ CHIRIVEL | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3787681/2011-40 | JOSÉ CABEO LÓPEZ EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/1409082/2009-62 | MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/2347875/2009-14 | ANA JOSEFA PARRA RODRÍGUEZ HUÉRCAL OVERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/2349072/2009-20 | LUISA ALONSO RODRÍGUEZ NÚJAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/340047/2008-96 | BONIFACIO LUQUE MAYORAL NÚJAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3693614/2010-52 | SIDNEY WILLIAM KNIGHT PARTALOA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |

| EXPEDIENTE | NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|---|--|
| SAAD01-04/2489780/2009-57 | ALFONSO SÁNCHEZ SÁNCHEZ SORBAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/1767129/2009-48 | MERCEDES RODRÍGUEZ NAVARRO VERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/2235870/2009-90 | ANA CASTELLÓN MAÑAS ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3307418/2010-89 | ALFONSO AMATE MAGÁN ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/1060896/2008-69 | MARÍA CARRICONDO SÁNCHEZ ORIA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/2979904/2010-02 | MARÍA CANDELARIA ALONSO ALONSO CUEVAS DEL ALMANZORA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/1923125/2009-34 | AGUSTINA GARCÉS GÓMEZ RIOJA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/2348335/2009-80 | JOSÉ MARTÍNEZ RUEDA TABERNAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3694432/2010-42 | ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ ZURGENA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/213212/2007-76 | MANUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA |
| SAAD01-04/3902990/2011-18 | JUAN JOSÉ MOLINA PORTERO ABRUCENA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/1648424/2009-61 | EMILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ABRUCENA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3903884/2011-13 | LUIS GARCÍA MARTÍNEZ HUÉRCAL OVERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3135955/2010-95 | PIEDAD HUOT DIEP ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/426989/2008-75 | DOLORES ZAPATA POMARES ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3538151/2010-13 | JESÚS MANUEL SAKA BOSAKO ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |

Almería, 7 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción de la declaración de idoneidad relativo a los interesados que se citan.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de extinción de la declaración de idoneidad a don José Piazuelo de la Torre y doña María del Rosario Ruiz Mielgo relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para la adopción internacional, al haber sido intentada la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin haberse podido practicar.

Málaga, 9 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de la explotación del préstamo PR-6 «Las Alberquillas», en el término municipal de Antequera, Málaga. (PP. 1701/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ADIF.

b) Emplazamiento: Polígono 66, parcelas 11 y 12, en Antequera (Málaga).

c) Superficie a ocupar: 26,06 ha.

d) Finalidad de la actividad: Extracción de materiales de préstamo para la compensación de tierras en la construcción de la plataforma de la línea de alta velocidad Antequera-Granada. Tramo nudo de Bobadilla (Antequera), fase II.

e) Expediente: AAU/MA/05/11 (070/2011).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

Interesado: Doña Ana Rafaela Gómez Moreno.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Reposición núm. 2386/2010.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses.

Interesado: Don Félix González Gamallo.

Acto notificado: Resolución de Recurso Extraordinario de Revisión núm. 2617/2010.

Sentido de la Resolución: Inadmitir.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses.

Interesado: Don Jaime Castilla Fernández.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 2469/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses.

Interesado: Atom, S.A.

Acto notificado: Resolución de Recurso Especial núm. 585/2011

Sentido de la Resolución: No admitir a trámite por Extemporáneo.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses.

Sevilla, 15 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sanchez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al expediente de autorización ambiental unificada relacionada con el proyecto que se cita. (PP. 1690/2011).

Expte.: PA110009-AAU/SC/0001/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en relación con el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Dirección General, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de referencia.

- Proyecto: Gasoducto de transporte primario Huércal Overa-Baza-Guadix.

- Promotor: Endesa Gas Transportista, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona física o jurídica, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinar el proyecto técnico y cualquier otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, la documentación mencionada estará a disposición del público, de 9,00 a 14,00 horas, de Lunes a Viernes, en las siguientes dependencias de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía:

- Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente; Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería; Avda. Reyes Católicos, 43, 04071, Almería.

- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada; C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezca ante el Servicio de Régimen de Usuarios (Sanciones), de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

| NIF/CIF | TITULAR | NÚM. EXPTE. | CONCEPTO | NÚM. LIQUIDACIÓN | IMPORTE € |
|-----------|--------------------------|-----------------|---------------|------------------|-----------|
| 28290845V | CHIMENO GALLARDO, JOSEFA | 163/08-SE | SANCIÓN | 0482000102681 | 781,01 |
| 26485011M | RUIZ RAEZ, PEDRO | D-0056/2010-JAE | SANCIÓN | 0482000102645 | 2.186,96 |
| 26485011M | RUIZ RAEZ, PEDRO | D-0056/2010-JAE | INDEMNIZACIÓN | 0482000102654 | 5.312,88 |
| 75043328D | MONTE CRUZ, LUIS | 007/10-JA | SANCIÓN | 0482000102541 | 240,40 |

Sevilla, 15 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte. AL/2010/638/AG.MA/ENP.
Interesado: María Begoña Mateo Ferrer.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/638/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/638/AG.MA/ENP.
Interesado: María Begoña Mateo Ferrer.
NIF: 23024647Z.

Infracción: Leve del art. 26.1.d) y sancionable del art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa pecuniaria de 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo para recurrir: Un mes, desde el día siguiente a su publicación ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en recurso de alzada.

Almería, 3 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/42/GC/INC.
Interesado: Jordanas Kalinauskas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva expediente sancionador AL/2011/42/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte AL/2011/42/GC/INC.
Interesado: Jordanas Kalinauskas.
NIF: X6006852B.

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 10 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

- Interesado: Don Gabriel Cocir, DNI: X6789142W
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/399/G.C./PES.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.2; 80.2; 74.10; 82.1.a) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.ª como leve y la 2.ª y 3.ª como grave.
- Sanción: Multa de 180,30 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

- Interesado: Don Boris Milkov Panov, DNI: X6077427E
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/406/G.C./PES.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa de 60,10. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Ionut Huzum, DNI: X7135925Z

-Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/428/G.C/INC.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 64.3; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60,10 euros.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Doña María Angustias Cobo Hidalgo, DNI: 23.599.277-N

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/384/G.C/INC.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 64.4; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de julio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, así como en los siguientes artículos 73.1 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa de 150 euros.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Juan Jiménez Molina, DNI: 24.238.881-D

-Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/349/G.C/FOR.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 76.9; 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: La retirada del vehículo y su entrega a un gestor autorizado.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Manuel Torres Fernández, D.N.I: 34.862.518-S

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/27/G.C/CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 77.7; 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa de 1.202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por el periodo de seis meses.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Enrique Cortés García, DNI: 75.143.114-K

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/125/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 300 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Luis Sánchez Baena, DNI: 44.264.591-X

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/777/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 76.7 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Francisco José Delgado Martín, DNI: 24.157.930-H

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1082/OTROS FUNCNS/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 76.12 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Adaptación de tablillas de señalización del coto al Anexo 1 «Características y modelos de las señales de primer orden».

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación».

10. Interesado: Don Stefan Andrei Kovacs, DNI: Y1211154B

- Acto Notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/345/G.C/EP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en los artículos: 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Doña Elisabeth Mesa Cerezo, DNI: X6502311G

- Acto Notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/432/G.C/PES.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en los artículos: 81.2 y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601 euros.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Francisco M. Torreblanca Ortiz, DNI: 45.920.252-Q

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/394/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,21 euros.

- Indemnización: 4.148,78 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Don Juan Carlos Cirera Pérez, DNI: 27.506.383-Q

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/397/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,21 euros.

- Indemnización: 3.829,65 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 9 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/491/G.C./RSU.

Interesado: Gheorghie Daniel Lazu (DNI: X4294942Z).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2011/491/G.C./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1795/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23002-2619-2010-01, iniciado por Casiano Arjona Gutiérrez, para construcción de nave de aperos y vallado parcial, en la margen izquierda del arroyo Peral, parcela 157 del polígono 061, término municipal de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

El expediente 23002-2619-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 1799/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23087-3134-2010-01, iniciado por Manuel Martos Bueno, para legalización de nave de aperos y vallado perimetral en margen izquierda del arroyo Jamilena, parcela 272 del polígono 022, término municipal de Torredonjimeno, provincia de Jaén.

El expediente 23087-3134-2010-01, se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, código postal 23071, de Jaén.

Interesado: Cristóbal Jesús Ortega Moreno.

DNI: 33371048-A.

Expediente: JA/2011/275/GC/CAZ.

Infracciones: Grave. Art. 77.27 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 31 de marzo de 2011.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Moral del Moral.
DNI: 25937545P.
Expediente: JA/2010/1028/GC/RSU.
Fecha: 29 de abril de 2011.
Contenido: Declaración de caducidad del procedimiento.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Beatriz Sabariego Aldrilla.
DNI: 53591739Z.
Expediente: JA/2011/316/GC/PES.
Infracciones: Leve, art. 79.2 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 12 de abril de 2011.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José María Orti Cossío.
DNI: 26101366T.
Expediente: JA/2011/285/GC/INC.
Infracciones: Leve, art. 64.4 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Fecha: 4 de abril de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Asunción Tarraga Esclapez.
DNI: 74232227-A.
Expediente: JA/2010/1153/AG.MA/.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 30 de marzo de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Ramón García Escavias de Carvajal.
DNI: 26166214-B.
Expediente: JA/2011/200/GC/CAZ.
Infracciones: Grave, art. 77.16 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 6 de mayo de 2011.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Vicente Cano Fuentes.
DNI: 44279458L.
Expediente: JA/2011/194/AG.MA/INC.
Infracciones: Leve, art. 64.4 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Fecha: 6 de mayo de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Krzysztof Pilarczyk.
DNI: X4425638R.
Expediente: JA/2010/772/GC/RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 12 de abril de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Manuel Palma Jiménez.
DNI: 41073107-Y.
Expediente: JA/2011/156/GC/CAZ.
Infracciones: Graves, art. 77.13 y art. 77.27 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 25 de abril de 2011.
Sanción: 1.202 euros.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Miguel Campayo Carrera.
DNI: 75066288-S.
Expediente: JA/2010/892/GC/CAZ.
Infracciones: Grave, art. 74.5, art. 77.8 y art. 77.7 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 20 de abril de 2011.
Sanción: 1.803 euros.
Indemnización: 15,03 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un período de un año.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Vasile Ion.
Carta Nacional de Identidad: 1730515180011.
Expediente: JA/2011/393/GC/PES.
Infracciones: Leve, art. 79.1, leve art. 79.5 y muy grave art. 81.3 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 9 de mayo de 2011.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Manuel Ruiz Hidalgo.
DNI: 75108026-P.
Expediente: JA/2010/1098/G.C/RSU.
Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 21 de febrero de 2011.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Wadymyr Faryna.
DNI:
Expediente: JA/2011/147/AG.MA/ENP.

Infracciones: Leve, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.

Fecha: 20 de abril de 2011.

Sanción: 100 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Interesado: Sociedad Cooperativa del Campo de Béjar.

DNI: F23011448.

Expediente: JA/2010/978/GC/RSU.

Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 28 de abril de 2011.

Sanción: Multa de 603 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Retirar el vehículo y entregarlo a un gestor autorizado.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Rafael Jiménez Barba.

DNI: 26228895-V.

Expediente: JA/2010/955/GC/CAZ.

Infracciones: Grave, art. 77.7, art. 77.8 y art. 77.9 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres. Muy grave, art. 78.1 de la Ley 8/2003.

Fecha: 3 de mayo de 2011.

Sanción: 4.001 euros.

Indemnización: 15,03 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un período de cinco años.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Moreno García.

DNI: 26250351Z.

Expediente: JA/2010/971/GC/RSU.

Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 16 de mayo de 2011.

Sanción: Multa de 603 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco García Salmerón.

DNI: 75111728F.

Expediente: JA/2010/1066/GC/PES.

Infracciones: Leve, art. 79.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 11 de mayo de 2011.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Emanuel Vartolomei.

DNI: X8726275Y.

Expediente: JA/2010/1127/GC/PES.

Infracciones: Leve, art. 79.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 23 de mayo de 2011.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Pérez Martín.

DNI: 26218398P.

Expediente: JA/2011/443/GC/EP.

Infracciones: arts. 74.14 y 73.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 23 de mayo de 2011.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Corniso de cabeza y cuernas. Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Vistran, S.L.

CIF: B23298565.

Expediente: JA/2011/388/OF/PA.

Fecha: 5 de mayo de 2011.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Normativa aplicable: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Jaén, 9 de junio de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar las obras que se citan, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 1855/2011).

Expediente: 2011/0000403.

Descripción: Obras de paso provisionales sobre el río Guadalhorce para el acceso a la obra de la línea de alta velocidad Antequera-Granada. Tramo 1.3 Antequera-Peña de los Enamorados. En las coordenadas UTM aproximadas (X=364.516, Y=4.103.282) y (X=365.525, Y=4.102.912). En el primer punto mediante tres cajones de hormigón armado de 3 x 3 metros y longitud 8 metros. En el segundo punto mediante cuatro cajones de hormigón armado de 3 x 3 metros y longitud 7 metros. Término municipal de Antequera (Málaga).

Peticionario: Antequera-Peña de los Enamorados UTE.

Cauce: Río Guadalhorce.

Término municipal: Antequera (Málaga).

Lugar: (X=364.516, Y=4.103.282) aguas arriba del viaducto de la A-45 sobre el Guadalhorce.

(X=365.525, Y=4.102.912) entre el cortijo «Casería Nueva» Y el cortijo «El Jardín».

Málaga, 26 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para la construcción que se cita, término municipal de Málaga. (PP. 1856/2011).

Expediente: 2011/0000761.

Descripción: Construcción de obra de paso sobre el arroyo Boticario en la parcela industrial Específico-3 del Polígono

Industrial de Trevénez en Campanillas. Término municipal de Málaga (Málaga).

Peticionario: Loma Ingeniería y Arquitectura, en representación de Gafitocul-Oil, S.L.

Cauce: Arroyo Boticario.

Término municipal: Málaga (Málaga).

Lugar: Parcela industrial Especifico-3 del Polígono Industrial de Trevénez en Campanillas.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 31 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública que se cita, t.m. de Andújar (Jaén). (PP. 664/2011).

De conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de trámite de exposición pública de doña Gloria Pérez Barranco, en el expediente 23005-3282-2010-01, relativa a una solicitud de autorización para construcción de una nave de aperos, en zona de policía de la margen izquierda del río Guadalquivir, polígono 006, parcela 201, en el término municipal de Andújar (Jaén).

El expediente 23005-3282-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 21 de febrero de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, t.m. de Albalchez de Mágina (Jaén). (PP. 662/2011).

De conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de trámite de exposición pública de doña María Dolores Olivares Calero e hijos, en el expediente 23001-2612-2010-02, relativa a una solicitud de autorización para limpieza de cauce para la recuperación de terreno anegado por las lluvias en zona de dominio público hidráulico, margen izquierda del río Albalchez, lugar denominado «La Vega», en el término municipal de Albalchez de Mágina (Jaén).

El expediente 23001-2612-2010-02, se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 21 de febrero de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, t.m. de Cárcheles (Jaén). (PP. 656/2011).

De conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de trámite de exposición pública de Diputación Provincial de Jaén, en el expediente 23901-1473-2009-01, relativa a solicitud de mejora y acondicionamiento del camino rural de Cazalla, en zona de dominio público hidráulico y de policía de ambas márgenes del arroyo Salado, arroyo del Oquedal y barranco del Junquillo, en el término municipal de Cárcheles (Jaén).

El expediente 23901-1473-2009-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 21 de febrero de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, t.m. de Martos (Jaén). (PP. 663/2011).

De conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de trámite de exposición pública de don Manuel Jiménez Martos, en el expediente 23060-0619-2009-01, relativa a una solicitud de autorización para construcción de una caseta de aperos en zona de policía de la margen izquierda del arroyo de la Pontezuela, lugar denominado «Torre García» polígono 17, parcela 69, en el término municipal de Martos (Jaén).

El expediente 23060-0619-2009-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección

Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 18 de febrero de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, t.m. de Cabra de Santo Cristo (Jaén). (PP. 658/2011).

De conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de trámite de exposición pública de Celanasa, S.L., en el expediente 23017-0336-2010-10, relativa a una solicitud de autorización de cruce subterráneo de una tubería de la concesión TC-0909-04, en zona de dominio público hidráulico y zona de policía del barranco de Aguas Blancas, a su paso por las parcelas 004 y 032 del polígono 054, en el término municipal de Cabra de Santo Cristo (Jaén).

El expediente 23017-0336-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 21 de febrero de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita, relativo a solicitud de autorización, t.m. de Albanchez de Mágina (Jaén). (PP. 756/2011).

De conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de trámite de exposición pública de don Andrés Martínez López, en el expediente 23001-0013-2010-01, relativa a una solicitud de autorización para reforma de cortijo, instalación de cerramiento perimetral y reconstrucción de escollera, en margen derecha del río Albanchez, polígono 15, parcela 309, en el término municipal de Albanchez de Mágina (Jaén).

El expediente 23001-0013-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 8 de marzo de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, de regularización e inscripción en el Registro de Aguas de Aprovechamiento de la Zona Regable de Iniciativa Estatal de la Comunidad de Regantes Los Garrones. Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1377/2011).

Expediente: MA-52848.

Descripción: Regularización e inscripción en el Registro de Aguas de Aprovechamiento de la Zona Regable de Iniciativa Estatal de la Comunidad de Regantes Los Garrones. Vélez-Málaga (Málaga).

Peticionario: Comunidad de Regantes Los Garrones.

Corriente de donde se deriva el agua: Aguas superficiales de la presa de La Viñuela.

Caudal: 6.640 m³/ha/año.

Superficie de riego: 7,8 ha.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de inscripción de aguas reguladas que se tramita en el expediente que se cita, en el municipio de Viñuela (Málaga). (PP. 1810/2011).

Expediente: MA-55054.

Descripción: Solicitud de regularización e inscripción de aguas reguladas de La Viñuela, Plan Coordinado Guaro, Real Decreto 594/1980, de 2 de junio.

Peticionario: Comunidad de Regantes en Formación Barranco del Manzano II.

Corriente: Presa de La Viñuela.

Término municipal: «Viñuela» (Málaga).

Lugar: Regadío de 13,8457 ha.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 28 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Ayudante de Obra.

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

« R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009) fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante de Obra de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluida en su Oferta de Empleo Público del año 2009.

BASES

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante de Obra de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Peridista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 22 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto "es copia del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluyan que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 24 de enero de 2011 (BOE núm. 23, de 27 de enero).

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 punto.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de

la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, de las que 20 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un periodo máximo de 2 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en

materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 5. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 6. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 7. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Tema 8. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

BLOQUE II

Tema 1. Movimiento de tierras: Clases. Maquinaria. Ejecución. Seguimiento y control geométrico.

Tema 2. Movimiento de tierras: Criterios de medición y valoración.

Tema 3. Topografía: Levantamientos topográficos, altimétricos y planimétricos. Nivelaciones. Planos.

Tema 4. Carreteras. Pavimentación: Tipos de firmes. Ejecución. Seguimiento y control geométrico.

Tema 5. Carreteras. Pavimentación: Criterios de medición y valoración.

Tema 6. Carreteras. Obras especiales: Obras de Paso. Drenajes.

Tema 7. Carreteras. Señalización y defensas: Señalización horizontal y vertical. Defensas.

Tema 8. Carreteras. Disciplina viaria: Ley de Carreteras de Andalucía. Protección, uso y defensa del dominio público viario.

Tema 9. Carreteras. Conservación: Métodos. Operaciones.

Tema 10. Carreteras. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 11. Urbanización de Calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

Tema 12. Urbanización de calles. Medición y valoración: Criterios y realización.

Tema 13. Abastecimiento y distribución. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

Tema 14. Abastecimiento y distribución. Mecanismos de control y automatización: Instalación eléctrica, radio y telemando.

Tema 15. Abastecimiento y distribución. Medición y valoración: Criterios y realización.

Tema 16. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 17. Abastecimiento y distribución. Depósitos de agua: Tipos. Ejecución y control. Criterios de medición y valoración.

Tema 18. Saneamiento. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

Tema 19. Saneamiento. Medición y valoración: Criterios y realización.

Tema 20. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 21. Saneamiento. Depuración de aguas residuales: Estaciones Depuradoras de aguas residuales. Emisarios. Vertidos.

Tema 22. Abastecimiento, distribución y saneamiento. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 23. Obras de fábrica: Hormigón. Mampostería. Fábrica de ladrillo. Ejecución. Seguimiento y control geométrico.

Tema 24. Obras de fábrica: Criterios de medición y valoración.

Tema 25. Hormigones: Componentes. Fabricación y puesta en obra.

Tema 26. Hormigones. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 27. Señalización de obras.

Tema 28. Seguridad y salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 29. Proyectos. Auxilio técnico en la redacción de proyectos de carreteras. Documentos. Confección de planos. Mediciones. Valoraciones.

Tema 30. Proyectos. Auxilio técnico en la redacción de proyectos de abastecimiento, distribución y saneamiento. Documentos. Confección. Planos. Mediciones. Valoraciones.

Tema 31. Proyectos. Auxilio técnico en redacción de proyectos de urbanización de calles: Documentos. Confección de planos: Mediciones. Valoraciones.

Tema 32. Informática: aplicaciones ofimáticas. Diseño Gráfico. Mediciones y Presupuestos.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 24 de marzo de 2011.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.



Imprimir formulario

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:

 Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 - 2008 - 2009
Régimen: Funcionarial Laboral **Especialidad en su caso:**

2. CONVOCATORIAS:
 Publicación en el Boletín Oficial del Estado: **Número:** **Fecha:**
Sistema de acceso:
 Oposición Libre Oposición Libre Reserva a Personas Discapacitadas
 Concurso - Oposición Libre Concurso - Oposición Libre Reserva a Personas Discapac.
 Oposición Promoción Interna Concurso - Oposición Promoción Interna
 Concurso - Oposición Libre Consolidación Empleo Temporal

3. DATOS PERSONALES: **Hombre** **Mujer**
Nombre: **Apellidos:** **D.N.I.:**
Domicilio a efectos de notificaciones:
Población: **Código Postal:** **Provincia:**
Tfnos. de contacto: **Fecha nacimiento:** **Nacionalidad:**

MANIFIESTA: Qué reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:
 1: Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.
 2:
 3:
 4:
 5:
 6:
 7:
 8:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barríos Talavera, 1.- 18071 GRANADA.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmenete todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a
 Firma

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Operador/a de Sistemas.

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

« R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009) fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador/a de Sistemas de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluida en su Oferta de Empleo Público del año 2009.

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador/a de Sistemas de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Graduado/a en educación secundaria obligatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 19 € que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluyan que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.^a

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 24 de enero de 2011 (BOE núm. 23, de 27 de enero).

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 punto.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excepciones, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test, de las que 16 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá

a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1 hora, 1 tema extraído al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un período máximo de 2 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Mó-

vil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la Convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley,

conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

BLOQUE II

Tema 1. Tecnologías y tipos de computadores de propósito general. Equipos periféricos.

Tema 2. BIOS y Setup de un ordenador personal.

Tema 3. Sistemas operativos. Conceptos y estructura. Windows XP.

Tema 4. Software de ofimática: Microsoft Office 2003.

Tema 5. Software de ofimática: Openoffice 3.0.

Tema 6. Base de datos relacionales. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales.

Tema 7. Sistemas de Gestión Municipal de Población, Territorio y Registro de entrada/salida. E-SIJAD: Instalación y configuración.

Tema 8. Sistemas de Gestión Municipal para Tasas e Ingresos Públicos. E-GIM: Instalación y configuración.

Tema 9. Sistema de Información contable para la Administración Local. SICAL-WIN. Instalación y configuración.

Tema 10. Redes telemáticas. Red Mulhacén.

Tema 11. Ley de protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999.

Tema 12. Aspectos tecnológicos de la seguridad. Amenazas y vulnerabilidades.

Tema 13. Sistema operativo Windows 2003 Server. Cuestiones básicas.

Tema 14. Sistema operativo Unix. Linux.

Tema 15. Comunicaciones de datos. Conceptos. Elementos.

Tema 16. Protocolos de comunicaciones. Conceptos. TCP/IP, UDP.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 24 de marzo de 2011.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.



Imprimir formulario

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:

 Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 - 2008 - 2009
Régimen: Funcionarial Laboral **Especialidad en su caso:**

2. CONVOCATORIAS:
 Publicación en el Boletín Oficial del Estado: **Número:** **Fecha:**
Sistema de acceso:
 Oposición Libre Oposición Libre Reserva a Personas Discapacitadas
 Concurso - Oposición Libre Concurso - Oposición Libre Reserva a Personas Discapac.
 Oposición Promoción Interna Concurso - Oposición Promoción Interna
 Concurso - Oposición Libre Consolidación Empleo Temporal

3. DATOS PERSONALES: **Hombre** **Mujer**
Nombre: **Apellidos:** **D.N.I.:**
Domicilio a efectos de notificaciones:
Población: **Código Postal:** **Provincia:**
Tfnos. de contacto: **Fecha nacimiento:** **Nacionalidad:**

MANIFIESTA: Qué reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:
 1: Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.
 2:
 3:
 4:
 5:
 6:
 7:
 8:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barríos Talavera, 1.- 18071 GRANADA.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmete todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a
 Firma

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Carmona, de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2011, se ha aprobado una modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de 6 plazas de Policía Local (5 plazas por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y 1 mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos) vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en relación a los requisitos para poder participar en el procedimiento selectivo derivado de dicha convocatoria.

En virtud de dicha modificación, la base 3.1.g) queda con el siguiente contenido:

«Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)» en lugar de «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)», como por error se estableció.

Una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá a publicarse en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose, al efecto, un nuevo plazo de presentación de solicitudes, por lo que queda anulado el plazo de presentación de instancias derivado de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial del Estado núm. 140, de 13 de junio de 2011.

Carmona, 15 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

**AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL**

Bases generales del proceso selectivo para cubrir, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2006, una plaza de Administrativo/a de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

E D I C T O

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución de fecha 11 de mayo de 2011, rectificada por Resolución de fecha 7 de junio de 2011, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo/a de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuerte del Rey:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna vertical

establecido en la Oferta de Empleo Público de 2006 para cubrir en propiedad la siguiente plaza de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuerte del Rey:

- 1 Plaza de Administrativo/a.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C1.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito a los Departamentos de Secretaría y Servicios Generales.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006, para personal funcionario del Ayuntamiento de Fuerte del Rey que se halle desempeñando puestos pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Subgrupo de Clasificación C2 en la Plantilla de Personal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2011.

El turno de promoción interna vertical del personal funcionario de Administración General del Subgrupo C2 se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes y disposición adicional 9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Los/as candidatos/as deberán ser funcionarios que se encuentren desempeñando puestos pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala: Auxiliar y Subgrupo de Clasificación: C2, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en dichos puestos, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala de Administración General, Subescala: Administrativa, Subgrupo C1 y superar las correspondientes pruebas selectivas. A estos efectos y de acuerdo con la D.A. 9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se requerirá la titulación establecida para el Subgrupo C1 o una antigüedad de diez años en el Subgrupo C2 de la Escala de Administración General, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

De conformidad con el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se acredite suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal funcionario, para acceder al Cuerpo o Escala de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo que, de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio, fue de 32 temas.

2. El candidato que supere la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñará las funciones propias de la plaza a la que acceda y quedará sometido al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Justifica la elección del procedimiento de promoción interna vertical y del sistema selectivo de concurso-oposición, los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2006 así como la aplicación de la D.A. 9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que establece que el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C (Subgrupo C1 según el EBEP) podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del Grupo D (Subgrupo C2 según el EBEP) del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

5. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La determinación del lugar y de la fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

CAPÍTULO II

REQUISITOS GENERALES DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de la plaza que se convoca los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuerte del Rey de la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Subgrupo de Clasificación C2 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión del título de FP2, Bachillerato o equivalente o tener una antigüedad de diez años en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Subgrupo C2 o de cinco años y haber superado un curso específico de formación.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

e) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CAPÍTULO III

SOLICITUDES

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al Art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida o de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la D.A. 9.ª Párrafo 2.º del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.

4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza, la indicación procedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de acceso por promoción interna vertical, así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuerte del Rey, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen son por importe de 20,02 euros. El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuerte del Rey número 2024/0079/11/3800000012 de Cajasur, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y el concepto «derechos de examen plaza de Administrativo/a», datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el tablón de edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuerte del Rey o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL

17. El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4 e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril y en la Disposición Adicional 1.ª.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U» resultante del sorteo público celebrado para 2011, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier

momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VII

SISTEMA DE SELECCIÓN Y PROCESO SELECTIVO

30. Normas Generales.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Fuerte del Rey, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes bases, y constará de dos fases:

Primera fase: Fase de concurso. Segunda fase: Fase de oposición.

31. Fase de Concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las bases. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Solo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes Bases. El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

A. Méritos por experiencias profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local en la subescala Auxiliar, Escala de Administración General: 0,15 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Públicas en la subescala Auxiliar, Escala de Administración General: 0,10 puntos.

A3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos. Se considerarán servicios efectivos los prestados tanto en calidad de funcionario (de carrera o interino) como los prestados en régimen de contratación laboral.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan.

B. Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32. Fase de oposición.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con -0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

Segundo ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para las plazas indicadas. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34. En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.

4.º Por sorteo.

CAPÍTULO VIII

RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

35. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación hasta el límite máximo del número de plazas convocadas, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los/as aspirantes de nacionalidad española y los/as nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

41. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

CAPÍTULO IX

RECLAMACIONES

42. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO X

ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO

43. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el nuevo Administrativo/a, será adscrito al puesto de trabajo que se integrará a la plaza de Administrativo/a que se convoca en estas bases según la Oferta de Empleo Público de 2006, siendo las funciones del mismo las establecidas en la relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

CAPÍTULO XI

NORMA FINAL

44. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

TEMARIO DE LA PLAZA CONVOCADA

Mínimo de 40 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 12.

Tema 1. Revisión y Recursos Administrativos. Principios generales. Clases de Recursos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 2. Intervención Administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 3. Archivos administrativos. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derechos de acceso a archivos y registros públicos. Clases de documentos.

Tema 4. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales (I). La Función Pública Local: Selección y organización. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. El personal laboral y eventual.

Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales (II). Funcionarios Públicos Locales. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes, responsabilidades y régimen disciplinario.

Tema 7. La legislación sobre Régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen del Suelo.

Tema 8. El Planeamiento urbanístico. Significado y clases de planes.

Tema 9. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Créditos del Presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del Presupuesto. Liquidación.

Tema 10. Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

Tema 11. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Requisitos de celebración de las sesiones. Convocatorias y orden del día. Los debates. Votaciones. Las actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género.

Fuerte del Rey, 7 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan A. Galán Arroyo.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Guillena, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Comunicación.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE UN TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala Administración Especial, grupo A2, puesto de trabajo número 38 con la denominación de técnico medio comunicación.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala de Administración Especial, de conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentra en el grupo A, subgrupo A2, está dotada con las retribuciones correspondientes, y resulta de la Oferta de Empleo Público del año 2010 (publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 298, del 28 de diciembre de 2010).

2. legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo del concurso oposición por el sistema de promoción interna, los aspirantes

deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de otros estados en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Ser personal laboral fijo del Grupo C1 perteneciente a la subescala Administración Especial del Ilmo. Ayuntamiento de Guillena, con una antigüedad mínima de dos años al día finalización de presentación de instancias.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

f) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, del título de diplomado o equivalente antes en la fecha en la que concluya el plazo de presentación de instancias para el ingreso en el grupo en que esté encuadrada la plaza.

g) No haber sido condenado por delito doloso, si separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo o Escala de que se trate.

Asimismo, para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán haber procedido al abono de los derechos de examen que ascienden a la capacidad de 12 euros (12 €). El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia del DNI.

4. Acreditación de los requisitos exigidos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En cualquier momento el Órgano de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5. Solicitudes.

5.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al Modelo que acompaña como Anexo III a las presentes Bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopia del DNI, del justificante de pago de la tasa, de certificación acreditativa del requisito previsto en el apartado 3,1.a) y de la documentación acreditativa de cuantos méritos deseen les sean valorados a fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradores del Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

5.4. Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.5. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la falta de pago de las tasas de derechos de examen (que no su acreditación) dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Los documentos tendrán que ser originales o copias compulsadas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, con un Presidente y cuatro (4) Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y únicamente voto en el supuesto de que se nombren menos de cuatro (4) vocales. Su designación por la Alcaldía se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

7. Proceso selectivo. Fase de concurso.

7.1. La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El procedimiento de selección consistirá en una fase de concurso previa y fase de oposición, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso y oposición.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en el Anexo I.

La fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal y de baremación de los méritos se indicará en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación previamente al inicio de la fase de oposición.

8. Fase de oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «N», de acuerdo con la Resolución de 17 de febrero de 2011 de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año (BOJA 1.3.2011).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el Secretario donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

9. Desarrollo de ejercicios de la fase de oposición.

9.1. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria. El lugar y fecha de realización del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes realizarán un test o cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determinasen en el Anexo II a la presente. Las respuestas erróneas o en blanco no serán objeto de penalización.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones. Para su realización se dispondrá de 90 minutos, como máximo.

Los aspirantes que participen estarán exentos de las materias cuyo conocimiento fue acreditado con motivo de las pruebas de ingreso a tenor del art. 77 Real Decreto 364/95, 10 de marzo.

Las pruebas del primer ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

El tribunal queda obligado a publicar la plantilla de corrección en el tablón municipal a fin de que los interesados, en

plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, formulen alegaciones siempre que no medie renuncia expresa a su formulación. El tribunal resolverá las alegaciones con carácter previo al inicio de la corrección de los cuestionarios cumplimentados por los aspirantes.

9.2. Segundo ejercicio.

La resolución de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria siempre que el supuesto verse sobre materias que figuren en el temario.

Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su desarrollo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución práctica.

Las pruebas del segundo ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

Calificación de la fase de oposición: La calificación final será la suma de ambos ejercicios, pudiéndose obtener un total de 20 puntos.

Calificación final de fases concurso-oposición: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Puntuación máxima 30 puntos (20 puntos de fase de oposición y 10 puntos fase de concurso).

En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, en la fase de oposición. Si persiste el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición y de mantenerse el empate se estará a la que mayor puntos obtuviere en la fase de concurso.

10. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán obtener el nombramiento.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubiera aprobado la fase del oposición, y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal al Sr. Alcalde para su nombramiento, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de estarlo actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

11.2 Quienes sean empleados públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de empleados públicos de este Ayuntamiento.

11.3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos o incurran en falsedad documental, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga el último propuesto por orden de puntuación debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 20 días hábiles.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 Ley 7/07, 12 de abril, en caso de renunciadas antes del nombramiento o toma de posesión de los aspirantes seleccionados.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Guillena en el plazo de un mes o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c) 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO-BAREMO

La puntuación máxima asciende a 10 puntos.

1. Antigüedad.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cualquier Administración Pública en puestos relacionados con la comunicación: 0,5 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 5,00 puntos.

Modos de acreditación: Certificación expedida por la Administración en la que conste, período de prestación de servicios, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

2. Titulaciones académicas:

Por estar en posesión de título de licenciatura en ciencias de la comunicación/información o periodismo: 1 punto.

Modos de acreditación: Copia compulsada del título académico y, en su caso, declaración de equivalencia.

3. Formación:

Los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas, y los homologados oficialmente que guarden relación directa con el puesto de trabajo, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 5 y 19 horas lectivas o de 1 a 3 días: 0,20 puntos.
- Entre 20 y 40 horas lectivas o de 4 a 7 días: 0,40 puntos.
- Entre 41 y 70 horas lectivas o de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- Entre 71 y 100 horas lectivas o de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- Más de 100 horas lectivas o 21 días: 1,20 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la mitad de la puntuación.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención

de las titulaciones del apartado anterior, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 5 puntos.

Modos de acreditación: copia compulsada del certificado o diploma de asistencia con o sin aprovechamiento o del título obtenido en los que se reflejen el contenido del curso o materias impartidas, duración del mismo y organizador u organismo responsable.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

T E M A R I O

1. Las ciencias de la comunicación. Inicios. Evolución. Métodos de estudio. Contenido. Especialidades.

2. Concepto y características de la información. Función social de la información. La información como servicio público.

3. El proceso de comunicación. Elementos. Modelos teóricos. Fuentes de la comunicación. La información como servicio público. La eficacia comunicativa.

4. Teorías de la comunicación. La comunicación de masas. Características. Funciones. Objetivos.

5. Comunicación y Lengua. Funciones de lenguaje periodístico. El lenguaje en los medios de comunicación.

6. Redacción periodística: Teorías y Características. El nuevo periodismo como renovación del lenguaje.

7. La noticia. Fundamentos teóricos. Definiciones. Clasificación. Elementos de una noticia. Criterios de valoración.

8. La noticia y sus componentes. Forma de redactar una noticia. Análisis de contenido y valoración conceptual de la noticia.

9. Hecho, noticia y concepto de objetividad. La veracidad de la información.

10. Géneros periodísticos. Clasificación y fundamentos. La crónica. El reportaje. La entrevista.

11. El periodismo de opinión. Desarrollo y aplicaciones en la historia de la prensa. La columna de opinión. El artículo de opinión.

12. El periodismo especializado. Medios y grados de especialización. Clases y características de los medios especializados.

13. El periodismo de investigación. Fundamentos y desarrollo. La investigación periodística en España. El periodismo de precisión.

14. El periodismo audiovisual. Legislación vigente. Los géneros periodísticos en radio y televisión.

15. La televisión en España. Evolución y desarrollo de la televisión. Panorama mundial de este medio. La televisión sin fronteras.

16. Aspectos técnicos de la televisión. Los diversos sistemas. Aspectos sociológicos. Los efectos e influencia de la televisión.

17. La radiodifusión en el mundo. Origen y evolución. Panorama actual de este medio. La radiodifusión en España. Situación actual de la radio pública y privada en España.

18. Peculiaridades sociológicas y técnicas de la radiodifusión. Estructura de la organización radiodifusora. Programación, producción y realización.

19. La nueva matriz comunicacional. La sociedad de la información. Regulación de los Medios de Comunicación en la sociedad de la información.

20. Las nuevas tecnologías de la comunicación. La revolución digital. Las plataformas digitales. Los canales telemáticos.

21. Las grandes redes informáticas. Internet. Problemas y potencialidades.

22. La comunicación en tiempos de la globalización. Desarrollo y globalización de las comunicaciones. El concepto de red en las comunicaciones globales.

23. Internet como factor de desarrollo de las comunicaciones. Internet como medio y fuente e intercambio de información.

24. La sociedad de la información. Los grandes grupos de comunicación. Los grupos multimedia en España.

25. La comunicación institucional. La política de comunicación. El Plan de comunicación la identidad corporativa.

26. El gabinete de comunicación. Organización y funciones. Las agencias de comunicación e información.

27. Los gabinetes de prensa en organismos institucionales. Organización y funciones. Relación con los medios de información.

28. Difusión de la información desde un gabinete de prensa. Declaraciones, entrevistas. Dossieres de prensa. Informes, artículos, reportajes y publirreportaje.

29. Las relaciones institucionales y empresas con los medios de comunicación. Sus caracteres. Las técnicas de trabajo con los medios. El comunicado de prensa.

30. La rueda de prensa. Oportunidad, organización y presentación. Convocatorias informativas de un gabinete de prensa.

31. Tratamiento de la información local en España. Estructura. Tratamiento en prensa, radio y televisión.

32. El servicio de documentación. Técnicas de documentación. La documentación en la prensa. La encuesta periodística. Sondeos de opinión. Cuestionarios. Recogidas de datos. Análisis documental.

33. Organización de hemerotecas, videotecas, fonotecas. Versiones digitalizadas. Organización de las fuentes. Servicios de documentación para la redacción.

34. Documentación informatizada. Rastreo de datos en internet.

35. Grupos mediáticos nacionales e internacionales. Proyección local. La empresa periodística y el periodista. Proyección social de la empresa periodística.

36. Las libertades de expresión y de información. Evolución histórica. Derecho español en la materia. El art. 20 de la Constitución española. Los límites en la libertad de expresión.

37. La regulación jurídica de la prensa en el derecho español. Evolución histórica. Legislación Penal y Procesal en materia de información.

38. El derecho a la información. El derecho objetivo a la información. Clausula de conciencia y secreto profesional. Legislación comparada.

39. El derecho a la propia imagen. El derecho de rectificación. Protección jurídica del derecho al honor y a la intimidad. Derecho y jurisprudencia española.

40. La deontología profesional del periodista y de los medios. Autorregulación a autocontrol. Los códigos éticos y deontológicos.

41. Regulación jurídica de la publicidad en España. Los contratos publicitarios.

42. La protección de datos informáticos. Legislación sobre la materia. Derechos de autor.

43. Información municipal. Medios locales, públicos y privados. Las fuentes municipales. Tipos y clasificación de medios municipales. El mapa mediático en el municipio de Sevilla.

44. La publicidad institucional. Publicidad y propaganda política. La organización mediática de la publicidad.

45. Agencias de publicidad. Funciones en la empresa pública. Gestión de la publicidad pública. Normativa aplicable.

46. Elaboración de campañas publicitarias municipales. El Plan de medios. El estudio de audiencias. Selección de medios y distribución del Presupuesto.

47. El lenguaje publicitario. El mensaje publicitario público. Análisis de contenido.

48. Información gráfica. Fotografía informática. Las nuevas tecnologías de la información aplicables a la imagen.

49. La opinión pública. Evolución histórica. Factores que influyen en la aparición del régimen de opinión pública y medios de comunicación. Encuestas de opinión pública.

50. La comunicación aplicada. La comunicación institucional. La comunicación empresarial.

51. La comunicación interna. Objetivos y estrategias. Publicaciones. Jornadas informativas. Otros actos informativos en la institución o empresa.

52. Los medios de comunicación social: Evolución y desarrollo. Los diferentes sistemas jurídicos y políticos de comunicación social.

53. El destinatario de la comunicación. Concepto de público y audiencia. Teorías.

54. La medición y la investigación sobre difusión y audiencias en prensa, radio y televisión.

55. El mensaje. Clasificación Métodos de investigación sobre el mensaje informativo. Método de Kayser. Análisis de contenido. Análisis estructural.

56. Técnicas de persuasión. La propaganda. La propaganda política.

57. La comunicación política. Antecedentes históricos. Comunicación política y régimen democrático.

59. La prensa, órganos y evolución. La prensa en España. La prensa en Andalucía.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

NIF número:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Sexo:

Teléfono:

Edad:

Correo electrónico:

2. Datos de la convocatoria.

Fecha BOE/.../...

Plaza/Puesto al que se opta:

Oferta Empleo Público

Sistema de Acceso

3. Datos académicos:

Titulación que posee:

Centro de expedición:

4. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada DNI.

- Fotocopia compulsada del título.

- Justificante del pago de la tasa.

- Certificación acreditativa del requisito previsto en el apartado 3.1.a).

Méritos a tener en cuenta en el concurso:

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexos de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guillena, 9 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Jimena, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de auxiliar de biblioteca, a tiempo parcial, en régimen laboral, por procedimiento de concurso-oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, A TIEMPO PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza de auxiliar de biblioteca, a tiempo parcial, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Jimena, incluida en la oferta de empleo público para 2010, y dotada presupuestariamente con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponde con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición, con las siguientes características:

Plaza: Auxiliar de Biblioteca.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C1.

Titulación Exigida: Título de Bachiller o equivalente.

Procedimiento: Concurso-oposición libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2010.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, en el caso de equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante una certificación expedida por el órgano competente. En el caso de tratarse aspirantes no nacionales que cumplan los requisitos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para acreditar este requisito deberá acompañar la documentación necesaria para acreditar que titulación que presenta se encuentra homologado.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

f) No haber sido separado/a o suspendido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose, una vez realizadas las anteriores publicaciones, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jimena, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, Anexo II de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen, que serán de 12,00 euros.

- Fotocopia compulsada del título exigido.

- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

En caso de que los servicios se hayan prestado mediante relación funcional la experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

5. Relación de los/as aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido en el párrafo anterior, por la Sra. Alcaldesa se dictará Resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concretará la composición del Tribunal Calificador, lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

- Presidente/a (Titular y suplente), que será un funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Vocales (titulares y suplentes):

- Un vocal (titular y suplente), un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jimena, y designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía, propuesto por la Consejería de Gobernación y Justicia designado por la Sra. Alcaldesa.

- Secretario (Titular y suplente), que será el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jimena o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría tercera, recogida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales será retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican.

- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en la Administración Local: 0,20 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en cualquier otra Administración: 0,05 puntos.

Los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de fe de vida laboral y contratos de trabajo, para el caso de relación laboral, y mediante certificado de la respectiva Administración para el caso de relación funcional.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- Fase de oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y constará de dos ejercicios de acuerdo con lo siguiente:

Primer ejercicio: Constará de dos partes, ambas de carácter obligatorio para todos los/as aspirantes.

a) La primera parte consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,5 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos.

b) La segunda parte consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal Calificador que fijará la duración máxima del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

La primera parte del primer ejercicio (cuestionario tipo test) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y la segunda parte del primer (supuesto práctico) tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. Para pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición será preciso haber obtenido un mínimo de 5 puntos en la primera parte y un mínimo de 2,5 puntos en la segunda parte.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/as que hallan superado el primer ejercicio, consistirá en una entrevista curricular relacionada con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta. La duración de la entrevista no excederá de quince minutos y la puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

9. Desarrollo de los ejercicios y calificación.

De conformidad con lo indicado en el punto quinto de las presentes bases, en la Resolución de la Sra. Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as fijará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Desde la terminación del primer ejercicio de la fase de oposición y el comienzo del segundo ejercicio de la citada fase, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se practicarán el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jimena.

El Tribunal Calificador en cualquier momento del proceso podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I de estas bases.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

De conformidad con lo indicado en el punto octavo de las presentes bases, la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y de persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que obtuviere mejor resultado en el segundo ejercicio. Asimismo, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los acuerdos del Tribunal Calificador serán recurribles en alzada ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jimena.

10. Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/la aspirante que habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido mayor puntuación.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo que proceda.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

11. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. Contratación laboral indefinida.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento por el órgano municipal competente, se formalizará el contrato laboral a tiempo parcial por tiempo indefinido. En el momento de la firma del contrato, el/la aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

13. Norma final.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base segunda. Contra las presentes bases, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo señalado en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a

contar desde la mencionada publicación, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I

T E M A R I O

TEMAS COMUNES

Tema 1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 3. El Municipio: Territorio y Población.

Tema 4. La organización municipal I: el Alcalde y los concejales. conceptos, características y atribuciones.

Tema 5. La organización municipal II: El Ayuntamiento en Pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.

Tema 6. El funcionamiento de los órganos colegiados locales: El Pleno. régimen de sesiones y acuerdos. La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y funcionamiento.

Tema 7. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos Básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de géneros. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de género.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 8. Biblioteconomía. Concepto y método. Evolución histórica.

Tema 9. Bibliotecas Públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Las bibliotecas públicas en España y en la provincia de Jaén.

Tema 10. Bibliotecas nacionales. Concepto y funciones.

Tema 11. Bibliotecas especializadas. Concepto y funciones.

Tema 12. Bibliotecas escolares. Concepto y funciones.

Tema 13. Las bibliotecas móviles. Concepto, características, objetivos y fines. Situación en España.

Tema 14. La documentación y el documento. Evolución histórica.

Tema 15. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 16. Selección y adquisición del fondo documental. Definición y criterios. Procedimientos. Trámites técnicos y administrativos.

Tema 17. Catalogación. Concepto y fines. Clasificación. Concepto y fines. Principales sistemas de clasificación.

Tema 18. Los catálogos. Concepto, clases y fines.

Tema 19. Servicio a los lectores: Referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

Tema 20. Servicio de lectores: Tipos de préstamo y extensión bibliotecaria.

Tema 21. El servicio de información a la comunidad en las bibliotecas públicas.

Tema 22. Instalación y equipamientos de las bibliotecas.

Tema 23. La colección: Formación y mantenimiento. Selección y adquisición. Inventario y expurgo. La colección local de la biblioteca pública.

Tema 24. La gestión bibliotecaria. Planificación y marketing. Evaluación y calidad.

Tema 25. La alfabetización informacional en las bibliotecas públicas.

Tema 26. Dinamización y difusión de las bibliotecas. Actividades culturales y fomento de la lectura.

Tema 27. El impacto tecnológico. Las bibliotecas digitales.

Tema 28. Automatización. Las nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas. El servicio de Internet.

Tema 29. El archivo: definición. Funciones. Clases.

Tema 30. Bibliografía: Definición y objetivos. Evolución histórica y situación actual.

Tema 31. La Ley del Patrimonio Histórico Español y andaluz.

Tema 32. Las bibliotecas españolas en la legislación vigente. Legislación bibliotecaria en las distintas comunidades autónomas. Especial referencia a Andalucía.

Tema 33. Propiedad intelectual.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, A TIEMPO PARCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Convocatoria: BOE núm. de de de
Datos identificativos del opositor/a:

Primer y segundo apellido:
.....
Nombre:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Municipio:
C.P.:
Teléfono (fijo y/o móvil):
Dirección de correo electrónico (si se tiene):
.....

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Para ello adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico de su solicitud, y documentación acreditativa de su equivalencia u homologación.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.
- Documentos compulsados acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso (deberá adjuntar o indicar la relación de los citados documentos acreditativos de los méritos).

En, a de de 20....

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN).

Jimena, 12 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Catalina M. García Carrasco.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Jimena, de bases para la selección de plaza de Operario/a de Servicios Múltiples.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Operario/a de Servicios Múltiples para este Ayuntamiento, en régimen laboral, por procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la consolidación de empleo temporal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Jimena, y por procedimiento de Concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para la consolidación de empleo temporal, de la plaza de Operario/a de Servicios Múltiples de carácter estructural, dotada presupuestariamente y que se encuentra desempeñada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público. Consolidación de empleo temporal), con las siguientes características:

Plaza: Operario/a de Servicios Múltiples.
Número de plazas: 1.
Grupo de clasificación: C2.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.
Turno: Libre.
Oferta Empleo Público: Año 2007.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, en el caso de equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante una certificación expedida por el órgano competente. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero será preciso aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Ciencia. En el caso de titulaciones obtenidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que lo especifique la convocatoria, podrá aportarse el reconocimiento oficial del título por el órgano que tenga atribuida legalmente la competencia.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.
- f) No haber sido separado/a o suspendido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso

de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión de los permisos que habilitan para la conducción de vehículos de la clase B.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose, una vez realizadas las anteriores publicaciones, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jimena, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, Anexo II de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del DNI. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen, en vigor.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros/as o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros/as. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurado o promesa, del/la español/a o del nacional de otro Estado miembros de la Unión Europea, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintidós años o mayor de dicha edad dependiente.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de extranjero/a con residencia legal en España.

- Resguardo del ingreso de los derechos de examen, que serán de 12,00 euros.

- Fotocopia compulsada del título exigido.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

5. Relación de los/as aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las

causas de exclusión, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido en el párrafo anterior, por la Sra. Alcaldesa se dictará Resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concretará la composición del Tribunal Calificador, lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente/a (Titular y suplente), que será un funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros y designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales (titulares y suplentes):

- Un vocal (titular y suplente), un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jimena, y designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía propuesto por la Consejería de Gobernación y Justicia y designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

Secretario (Titular y suplente), que será la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría tercera, recogida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales será retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto

en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Jimena, en plaza o puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría-Intervención de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,15 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y constará de dos ejercicios de acuerdo con lo siguiente:

Primer ejercicio: Constará de dos partes, ambas de carácter obligatorio para todos los/as aspirantes.

a) La primera parte consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,5 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos.

b) La segunda parte consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal Calificador que fijará la duración máxima del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

La primera parte del primer ejercicio (cuestionario tipo test) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y la segunda parte del primer (supuesto práctico) tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. Para pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición será preciso haber obtenido un mínimo de 5 puntos en la primera parte y un mínimo de 2,5 puntos en la segunda parte.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/as que hallan superado el primer ejercicio, consistirá en una entrevista relacionada con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta. La duración de la entrevista no excederá de quince minutos y la puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

9. Desarrollo de los ejercicios y calificación.

De conformidad con lo indicado en el punto quinto de las presentes bases, en la Resolución de la Sra. Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as fijará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Desde la terminación del primer ejercicio de la fase de oposición y el comienzo del segundo ejercicio de la citada fase, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se practicarán el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jimena.

El Tribunal Calificador en cualquier momento del proceso podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I de estas bases.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

De conformidad con lo indicado en el punto octavo de las presentes bases, la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y de persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que obtuviere mejor resultado en el segundo ejercicio. Asimismo, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los acuerdos del Tribunal Calificador serán recurribles en alzada ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jimena.

10. Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/la aspirante que habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido mayor puntuación.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo que proceda.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

11. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. Contratación laboral indefinida.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento por el órgano municipal competente, se formalizará el contrato laboral por tiempo indefinido. En el momento de la firma del contrato, el/la aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

13. Norma final.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base segunda. Contra las presentes bases, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I

T E M A R I O

TEMAS COMUNES

Tema 1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 3. El Municipio: Territorio y población.

Tema 4. Organización Municipal: Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 5. Funciones de un operario de servicios múltiples.

Tema 6. Oficio de paleta: enladrillados y suelos. Reparación y limpieza. Mantenimiento.

Tema 7. Carpintería: instalaciones, mantenimiento y conservación.

Tema 8. Mantenimiento de jardines.

Tema 9. Interiores y pintura: limpieza y conservación de espacios interiores. Tipos de pintura, sus características, usos, limpieza y mantenimiento.

Tema 10. Nociones generales sobre maquinaria y herramientas. Útiles y materiales de reparación. Usos y riesgos.

Tema 11. Movimientos del suelo. Excavaciones y rellenos con áridos. Nociones básicas sobre firmes de carreteras y pavimentos. Señalización y seguridad vial.

Tema 12. Electricidad: Conceptos generales. Sistemas eléctricos y sus componentes. Interpretación de un sistema eléctrico. Reparaciones habituales en edificios.

Tema 13. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 14. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos Básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de géneros. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de género.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Convocatoria: BOE núm.de de de
 Datos identificativos del opositor/a:
 Primer y segundo apellido:
 Nombre:

DNI:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Municipio:
 C.P.:
 Teléfono (fijo y/o móvil):
 Dirección de correo electrónico (si se tiene):

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Para ello adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico de su solicitud, y documentación acreditativa de su equivalencia u homologación.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.
- Documentos compulsados acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

En, a de de 2010.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Jimena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jimena, 24 de marzo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Catalina M. García Carrasco.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Jimena, de bases para la selección de plaza de Técnico de Centro Guadalinfo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la de Técnico de Centro Guadalinfo, en régimen laboral, por procedimiento de concurso-oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEL CENTRO GUADALINFO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza de Técnico/a del Centro Guadalinfo, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jimena, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2010, y dotada presupuestariamente con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponde con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición, con las siguientes características:

Plaza: Técnico/a del Centro Guadalinfo.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C1.

Titulación exigida: Título de Bachiller o equivalente.

Procedimiento: Concurso-oposición libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2010.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, en el caso de equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante una certificación expedida por el órgano competente. En el caso de tratarse aspirantes no nacionales que cumplan los requisitos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para acreditar este requisito deberá acompañar la documentación necesaria para acreditar que titulación que presenta se encuentra homologado.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

f) No haber sido separado/a o suspendido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose, una vez realizadas las anteriores publicaciones, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jimena, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, Anexo II de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen, que serán de 12,00 euros.

- Fotocopia compulsada del título exigido.

- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

En caso de que los servicios se hayan prestado mediante relación funcional la experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

5. Relación de los/as aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido en el párrafo anterior, por la Sra. Alcaldesa se dictará Resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concretará la composición del Tribunal Calificador, lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

- Presidente/a (Titular y suplente), que será un funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Vocales (titulares y suplentes):

- Un vocal (titular y suplente), un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jimena, y designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto

por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía, propuesto por la Consejería de Gobernación y Justicia, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Secretario (Titular y suplente), que será el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jimena o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría tercera, recogida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales será retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican.

- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en la Administración Local: 0,20 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en cualquier otra Administración: 0,10 puntos.

Los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de fe de vida laboral y contratos de trabajo, para el caso de relación laboral, y mediante certificado de la respectiva Administración, para el caso de relación funcional.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- Fase de oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y constará de dos ejercicios de acuerdo con lo siguiente:

Primer ejercicio: Constará de dos partes, ambas de carácter obligatorio para todos los/as aspirantes.

a) La primera parte consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,5 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos.

b) La segunda parte consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal Calificador que fijará la duración máxima del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

La primera parte del primer ejercicio (cuestionario tipo test) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y la segunda parte del primer (supuesto práctico) tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. Para pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición será preciso haber obtenido un mínimo de 5 puntos en la primera parte y un mínimo de 2,5 puntos en la segunda parte.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/as que hallan superado el primer ejercicio, consistirá en una entrevista curricular relacionada con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta. La duración de la entrevista no excederá de quince minutos y la puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

9. Desarrollo de los ejercicios y calificación.

De conformidad con lo indicado en el punto quinto de las presentes bases, en la Resolución de la Sra. Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as fijará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Desde la terminación del primer ejercicio de la fase de oposición y el comienzo del segundo ejercicio de la citada fase, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se practicarán el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jimena.

El Tribunal Calificador en cualquier momento del proceso podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I de estas bases.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

De conformidad con lo indicado en el punto octavo de las presentes bases, la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y de persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que obtuviere mejor resultado en el segundo ejercicio. Asimismo, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los acuerdos del Tribunal

Calificador serán recurribles en alzada ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jimena.

10. Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/la aspirante que habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido mayor puntuación.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo que proceda.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

11. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. Contratación laboral indefinida.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento por el órgano municipal competente, se formalizará el contrato laboral por tiempo indefinido. En el momento de la firma del contrato, el/la aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

13. Norma final.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base segunda. Contra las presentes bases, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo señalado en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I

T E M A R I O

TEMAS COMUNES

Tema 1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 3. El Municipio: Territorio y Población.

Tema 4. La organización municipal I: el Alcalde y los concejales. conceptos, características y atribuciones.

Tema 5. La organización municipal II: el Ayuntamiento en Pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.

Tema 6. El funcionamiento de los órganos colegiados locales I: el Pleno. régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 7. El funcionamiento de los órganos colegiados locales II: la junta de gobierno local y las comisiones informativas. régimen de sesiones y funcionamiento.

Tema 8. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos Básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de géneros. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de género.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 9. Conceptos Básicos sobre Informática y Sistemas de Información. La Informática: Concepto, origen, evolución y tendencias. La tecnología de la información y las comunicaciones: Concepto, origen, evolución y tendencias. Estructura y elementos de un Sistema de Información.

Tema 10. Conceptos Básicos sobre Información. Teoría de la Información. Codificación y representación de la información. Lógica binaria. Algebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

Tema 11. Conceptos Básicos sobre Equipo Informático. Elementos principales. UCP, memoria principal, buses y conexiones E/S. Memorias. Tipos y características. Modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de Entrada/Salida. Unidades de almacenamiento. Tipos y características. Modos de funcionamiento.

Tema 12. Conceptos Básicos sobre Organización de los Sistemas de Información. Principales estructuras de datos. Campos, registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Organización de la información en la memoria principal del ordenador. Modos de acceso a la información almacenada.

Tema 13. Conceptos Básicos sobre Transmisión de la Información. Redes de ordenadores. Clasificación y topología. Elementos hardware. Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos. OSI y TCP/IP.

Tema 14. Sistemas Operativos. Conceptos y funciones principales. Sistemas Operativos Proprietarios: Windows (Versiones). Sistema Operativos Abiertos: Linux (Distribuciones).

Tema 15. Administración de un Sistema Operativo. Administración de Usuarios, Recursos y Permisos. Administración de Procesos y Servicios. Administración de la Seguridad.

Tema 16. Fundamentos de Programación. Conceptos fundamentales. Principales estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada, orientada a objetos y orientada a eventos. Modularidad y reutilización de componentes.

Tema 17. Lenguajes de Programación. Principales lenguajes. Usos, características y elementos diferenciadores. Nociones sintácticas de los más importantes.

Tema 18. Técnicas de programación. Seudocódigo. Diagramas de flujo, tablas de decisión. La metodología Métrica aplicada a la Construcción del Sistema de Información. Principales entornos y herramientas de desarrollo en la Junta de Andalucía.

Tema 19. Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Tipos, características y elementos. Integridad, control de concurrencia, bloqueos, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. El modelo relacional: Definición, arquitectura y objetos. SGBD de uso común en la Junta de Andalucía.

Tema 20. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Lenguajes de interrogación. SQL. Interconexión entre SGBD: ODBC, JDBC y otros. Acceso a datos a través de navegadores. CGI, PHP, JSP, ASP y otros.

Tema 21. Ordenadores personales. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Herramientas de Presentación. Bases de Datos para Ordenadores Personales. Organizadores

y correo electrónico. Herramientas Ofimáticas de uso común en la Junta de Andalucía.

Tema 22. Ordenadores Personales. Arquitectura. Procesadores. Tipos y características. Instalación y configuración de componentes hardware. Controladores de dispositivos. Buses y elementos de interconexión. Tipos y características. Configuración de Ordenadores Personales.

Tema 23. Explotación de los Sistemas de Información. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas y control de spool. Lenguajes procedimentales y de control. Control de trabajos.

Tema 24. Incidencias en la Explotación de los Sistemas de Información. Análisis y optimización del rendimiento. Herramientas para su control. Gestión del registro de incidencias. Plan de contingencias. Interrupción del servicio. Mantenimientos programados y no programados. Caída del Sistema. Medidas preventivas y de recuperación.

Tema 25. Seguridad en la Explotación de los Sistemas de Información. Seguridad. Control de acceso de usuarios. Políticas de salvaguarda. Herramientas de copias de seguridad de la información. Gestión de soportes.

Tema 26. Redes de ordenadores. Conceptos básicos de redes. Principales topologías y estándares. Cableado Estructurado. Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes.

Tema 27. La red Corporativa de datos de la Junta de Andalucía (RCJA). Arquitectura Física y lógica. Servicio de datos de la RCJA.

Tema 28. Internet I. Concepto y evolución histórica. Principales Servicios basados en internet. Principales Protocolos usados en internet. Internet, intranet, extranet.

Tema 29. Internet II. Diseño de Contenidos en Internet. Lenguaje de especificación HTML. Lenguaje XML. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitectura y Aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de Aplicaciones con interface WEB.

Tema 30. Aplicaciones Informáticas en la Junta de Andalucía. Aplicaciones comerciales de uso común en la Junta de Andalucía. Aplicaciones corporativas horizontales: Júpiter, Sur, Sirhus, Aries, etc. Otras aplicaciones corporativas: Acervo, Trece, etc.

Tema 31. Legislación sobre Seguridad de la Información. Legislación de Protección de Datos Personales. La Agencia y el Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad en la Información. Principales normativas y procedimientos. El Documento de Seguridad. Legislación sobre el uso de internet. El delito informático.

Tema 32. Legislación sobre Propiedad y uso del Software. La protección jurídica de las Bases de Datos y de Programas de Ordenador. La Ley de Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Licencias de Uso y Distribución del Software. Contrato de licencia del usuario final.

Tema 33. Los Centros de acceso público a internet. Líneas de acción básica. Estrategias. Objetivos. Grupos destinatarios.

Tema 34. La Formación Abierta y a Distancia: Concepto. Enseñanzas online. El proceso de aprendizaje. El formador de la educación a distancia. Medios y técnicas de la formación abierta y a distancia.

Tema 35. El proyecto Guadalinux y el software libre. Características del software libre. Ventajas de usar software libre. El proyecto Guadalinux. El Decreto en Andalucía.

Tema 36. Guadalinux V6: Distribuciones en las que se basa. Instalación de Guadalinux.

Tema 37. Guadalinux V6: Gestión de archivos y directorios, personalización del sistema. Ordenes más comunes en Unix/Linux.

Tema 38. Guadalinux V6: Guadalinux para comunicarse: Conectar a internet, navegando por internet, correo electrónico, dispositivos varios.

Tema 39. Guadalinux V6: Principales aplicaciones de Guadalinux.

Tema 40. Guadalinux V6: Gestión del sistema como dinamizador de un Centro Guadalinfo: Alta de usuarios, aplicaciones de administración, administración de impresoras, escaner, etc.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEL CENTRO GUADALINFO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Convocatoria: BOE núm. de de de

Datos identificativos del opositor/a:

Primer y segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Municipio:

C.P.

Teléfono (fijo y/o móvil):

Dirección de correo electrónico (si se tiene):

.....

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Para ello adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título académico de su solicitud, y documentación acreditativa de su equivalencia u homologación.

- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

- Documentos compulsados acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso (deberá adjuntar o indicar la relación de los citados documentos acreditativos de los méritos).

En, a de de 2010.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Jimena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jimena, 7 de abril de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Catalina M. García Carrasco.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Jimena, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo como funcionario/a de carrera, mediante concurso-oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA SELECCIÓN COMO FUNCIONARIO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria y sistema de selección.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionario/a de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Jimena, incorporada en la Oferta de Empleo Público de 2011, aprobada por Decreto de Alcaldía de 26 de abril de 2011.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: C, Subgrupo C2, Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar Administrativo, Número de Vacantes: Una, Denominación: Auxiliar Administrativo, Localidad Jimena (Jaén). El complemento de destino asignado, conforme al art. 71.1 del Real Decreto 364/1995, es el nivel 18.

La referida plaza está adscrita al funcionamiento del Ayuntamiento de Jimena, y las funciones que tiene encomendadas son las propias de su cargo, lo que incluye Atención al Ciudadano, registro de entrada y salida de documentos, estadística (Certificados, altas, bajas, variaciones), alteraciones catastrales (IBI, IAE, etc.), actas, Plenos, Comisiones y Certificados, Servicio Prov. Gestión y Recaudación Tributaria, Padrones Vados, Basura y Alcantarillado. Bandos, resoluciones y expedientes varios, Escritos varios y relaciones con gestoría y externas, Colaboración en tramitación de expedientes, y aquellas que le encomiende el titular de la Secretaría-Intervención.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición libre.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones que a continuación se expresan, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, vigente. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar en el momento de la solicitud su nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.12.b) el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplida la edad de 16 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

4. Presentación de instancias.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose, una vez realizadas las anteriores publicaciones, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jimena, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, Anexo II de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen, que serán de 12,00 euros.

- Fotocopia compulsada del título exigido.

- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen.

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

En caso de que los servicios se hayan prestado mediante relación funcional la experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

5. Relación de los/as aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido en el párrafo anterior, por la Sra. Alcaldesa se dictará Resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concretará la composición del Tribunal Calificador, lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente/a (Titular y suplente), que será un funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales (titulares y suplentes):

- Un vocal (titular y suplente), un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jimena, y designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, propuesto por el Colegio Provincial de Jaén de Secretarios, Interventores y Tesoreros, designado por la Sra. Alcaldesa.

- Un vocal (titular y suplente), funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía, propuesto por la Consejería de Gobernación y Justicia, designado por la Sra. Alcaldesa.

Secretario (Titular y suplente), que será el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jimena o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría tercera, recogida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los Tribunales será retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican.

- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en la Administración Local: 0,50 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en cualquier otra Administración: 0,25 puntos.

Los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de fe de vida laboral y contratos de trabajo, para el caso de relación laboral, y mediante certificado de la respectiva Administración, para el caso de relación funcional.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- Fase de oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio tendrá una puntuación máxima de 18 puntos, y constará de dos ejercicios de acuerdo con lo siguiente:

Primer ejercicio: Constará de dos partes, ambas de carácter obligatorio para todos los/as aspirantes.

a) La primera parte consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,40 puntos. Los errores se penalizarán con 0,20 puntos.

b) La segunda parte consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal Calificador que fijará la duración máxima del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

La primera parte del primer ejercicio (cuestionario tipo test) tendrá una puntuación máxima de 8 puntos y la segunda parte del primer (supuesto práctico) tendrá una puntuación máxima de 4 puntos. Para pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición será preciso haber obtenido un mínimo de 4 puntos en la primera parte y un mínimo de 2 puntos en la segunda parte.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los/as que hallan superado el primer ejercicio, consistirá en una entrevista curricular relacionada con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta. La duración de la entrevista no excederá de quince minutos y la puntuación máxima de este ejercicio será de 6 puntos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

9. Desarrollo de los ejercicios y calificación.

De conformidad con lo indicado en el punto quinto de las presentes bases, en la Resolución de la Sra. Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as fijará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Desde la terminación del primer ejercicio de la fase de oposición y el comienzo del segundo ejercicio de la citada fase, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se practicarán el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jimena.

El Tribunal Calificador en cualquier momento del proceso podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I de estas bases.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno/a de los/as aspirantes

ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

De conformidad con lo indicado en el punto octavo de las presentes bases, la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y de persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que obtuviere mejor resultado en el segundo ejercicio. Asimismo, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los acuerdos del Tribunal Calificador serán recurribles en alzada ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jimena.

10. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y elevará, a la autoridad convocante, propuesta de candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación con el seleccionado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el/la opositor/a aprobado/a deberá presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Jimena, la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

Los/as que tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera, interinos/as o quienes tengan la condición de personal laboral fijo/a en la Administración Pública, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior acceso.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. Resolución de las pruebas y nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, por el/la Presidente/a de la Corporación se dictará la resolución de la prueba selectiva, así como el nombramiento de funcionario/a de carrera del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal.

El/la aspirante seleccionado/a dispondrán de un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que reciban la notificación de la resolución de nombramiento, para la toma de posesión.

Si el candidato/a no presentara en el plazo previsto en la base 11 la documentación requerida en la misma o no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, la autoridad convocante requerirá al siguiente candidato/a, siempre que hubiese obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso, siéndole de aplicación lo dispuesto en las bases 11 y 12.

13. Impugnación y revisión.

Contra las resoluciones y actos dictados por el Tribunal al igual que su composición, y cuantos actos administrativos se deriven de las convocatorias, sus bases y Anexos, podrá interponerse por los/las aspirantes, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la Corporación podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de citada Ley 30/1992.

ANEXO I

TEMARIO OPOSICIÓN

TEMAS COMUNES

Tema 1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 3. El Municipio: Territorio y población.

Tema 4. La organización municipal I: El Alcalde y los concejales. Conceptos, características y atribuciones.

Tema 5. La organización municipal II: El Ayuntamiento en Pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.

Tema 6. El funcionamiento de los órganos colegiados locales I: el Pleno. régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 7. El funcionamiento de los órganos colegiados locales II: La junta de gobierno local y las comisiones informativas. Régimen de sesiones y funcionamiento.

Tema 8. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de géneros. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de género.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

Tema 2. Procedimiento Administrativo: Derechos y Obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública. Concepto y Naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 3. Acto administrativo: Concepto. Elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Hacienda Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: Concepto, principios y estructuras. Elaboración y aprobación. Su liquidación.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunes.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución. La extinción del contrato.

Tema 10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal eventual y laboral.

Tema 11. Concepto de Informática. Los Ordenadores: Concepto y clasificación. Arquitectura de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivos de entrada y salida.

Tema 12. El Sistema lógico o software. Sistema Operativo Windows: Introducción. Ofimática: Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos.

Tema 13. Redes de área local (intranets): Concepto. Sistemas distribuidos y redes locales. Elementos de una red. Topología de redes. Interconexión de redes.

Tema 14. Internet: Concepto. Software de acceso a Internet. Buscadores. Navegadores. La Administración Electrónica. Implantación del modelo objetivo Ayuntamiento Digital (MOAD).

Tema 15. El correo electrónico: Concepto, origen, elementos, funcionamiento. Gestores de correo electrónico.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D., con DNI núm., domicilio a efectos de notificaciones en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria para la selección como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento, conforme a las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2011.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer y acepta las bases generales de la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Jimena.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación solicitada en las bases,

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección referenciada.

En, a de de 20....

El solicitante,

Fdo.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA.

Jimena, 9 de mayo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Catalina M. García Carrasco.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, del Ayuntamiento de La Carolina, sobre Resolución ejercicio acciones judiciales procedimiento abreviado 71/2011. (PP. 1501/2011).

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Por dada cuenta y

Resultando. Que con fecha 27 de enero de 2011, por el Letrado don Juan Martínez Pancorbo, actuando en nombre y representación de doña María de los Ángeles Ferriz Gómez,

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo frente a dos Resoluciones de la Alcaldía de 13 de diciembre de 2010 y otra de 28 de diciembre de 2010 en virtud de las cuales se convocan sendos procesos selectivos y se aprueban las bases reguladoras de los mismos para la cobertura, respectivamente, de dos plazas de auxiliares administrativos, cuatro de administrativos y una de técnico superior de servicios sociales, vacantes en la plantilla funcionarial de la Entidad Local, habiendo correspondido el conocimiento de dicho recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, Procedimiento Abreviado 71/2011.

Por todo lo anterior y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

R E S U E L V O

Primero. Comparecer en Autos el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina a través de sus Servicios Jurídicos, facultándose al Letrado Municipal para que represente y defienda a la Entidad Local en todas las instancias e incidentes que pudieran derivarse de la Litis.

Segundo. Remitir el Expediente Administrativo de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Tercero. Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Expediente a fines de personación en la Causa como demandados en plazo de nueve días tras la publicación de la presente.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en legal forma. Dése traslado de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal e insértese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Y todo ello, en La Carolina, a 25 de abril de 2011.- El Alcalde, Francisco José Gallarín Pérez.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, de bases para la selección de plaza de Oficial de la Policía Local.

BASES DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS, DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de La Puebla de los Infantes, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público efectuado por la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso de méritos.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

El aspirante con mayor puntuación en la fase de concurso deberá superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso.

9. Relación de aprobados en las fases del concurso.

Una vez realizada la valoración del Baremo de Méritos, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a cada uno de los criterios de valoración, elevando al Alcalde propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso de capacitación.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.a) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reúnen los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno, para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto en primer lugar por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6. De no superar definitivamente el curso de capacitación este aspirante, el Alcalde nombrará alumno para la realización del mismo al aspirante que figure en segundo lugar en la relación propuesta por el Tribunal, en su caso, actuándose en la misma forma expuesta en estas Bases, y así sucesivamente.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, en los términos expuestos en las bases anteriores, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, le hallará la nota media entre la calificación obtenida en el concurso de méritos y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en el concurso y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

A N E X O I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

La Puebla de los Infantes, 10 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, del Ayuntamiento de La Redondela, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 127, apartado c), de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, y en uso de las competencias que le corresponden, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, con fecha 17.5.2011, adoptó acuerdo que a continuación se transcribe:

1.º Convocar para su provisión mediante concurso oposición los puestos de trabajo adscritos a personal laboral, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal que se está abordando y dotados presupuestariamente, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de 2009, 2010 y 2011, con los requisitos que se especifican en los Anexos I a VII que completan las bases genéricas aprobadas con fecha 4.3.2011, y publicadas en el BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011, y rectificadas en el BOP núm. 81, de 29.4.2011.

2.º Convocar para su provisión mediante concurso de méritos un puesto de personal laboral, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal que se está abordando y dotado presupuestariamente, correspondiente a la oferta pública de empleo de 2011, con los requisitos que se especifican en el Anexo VIII.

3.º Designar los miembros del Tribunal y Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo IX, conforme a lo dispuesto en las bases genéricas de 4.3.2011 y bases específicas de cada convocatoria.

4.º Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en los Anexos I a VII para el concurso-oposición y Anexo VIII para el concurso de méritos, así como los modelos oficiales siguientes: solicitud de participación y relación de méritos.

5.º La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas en el concurso-oposición se darán a conocer junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, debiendo celebrarse el primer examen de cada puesto antes del 31 de diciembre de 2011 y el último antes del 31 de marzo de 2012. En el caso del concurso de méritos, la Comisión de Valoración se reunirá el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias para determinar en base al principio de unidad de acto previsto en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los admitidos provisionalmente al concurso y la valoración provisional de los mismos, valoración que, una vez publicada, será definitiva si no se presentan reclamaciones. En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá

transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

6.º Los aspirantes que no obtengan la calificación de aprobados, y que por tanto no cubran las plazas ofertadas, formarán una bolsa de trabajo para sustituciones o para ocupar interinamente puestos de nueva creación de las mismas características durante el plazo de cuatro años, sustituyendo a cualquier bolsa de trabajo existente con anterioridad en esta entidad.

7.º Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el BOJA, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

8.º Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Huelva y en el BOJA, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), a.4.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde del día siguiente al de su publicación en el BOP de Huelva, y en el BOJA, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plazas: Tres (3) plazas de Operario/a multifuncional de cementerio municipal, jardinería y servicios múltiples (OPE 2009 y 2010). Grupo: Agrupación profesional sin titulación. Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Sistema de selección: Concurso-oposición. Estas pruebas serán eliminatorias.

Instancia y derechos de examen: 50 euros en la cta. de la Caja Rural del Sur, 3187 0066 38 1089507121. El plazo será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Los méritos se valorarán con arreglo a la base cuarta, apartado 4.3 de las Bases Genéricas (BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011).

Fase de oposición: El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 25 preguntas sobre materias del programa publicado en las Bases Genéricas, durante 60 minutos. Las respuestas correctas se valorarán con 0,40 puntos. Las respuestas erróneas no serán puntuadas.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico o una prueba práctica, durante un máximo de dos horas, vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo se someterán a una fase de prácticas, que tendrá como objetivo proporcionar al personal de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de las capacidades personales y la competencia profesional precisas que requieren el puesto. La fase de prácticas tendrá una duración de tres meses, a contar del primer día de incorporación al puesto de trabajo. Al finalizar dicha fase de prácticas se evaluará a cada aspirante como apto o no apto.

Temario: Se publicó junto con las Bases Genéricas, BOP núm. 52, de 17.3.2011.

Tribunal Calificador: Ver Anexos.

ANEXO II

Plazas: Dos (2) plazas de Limpiadora a jornada completa (OPE 2009). Grupo: Agrupación profesional sin titulación. Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Sistema de selección: Concurso oposición. Estas pruebas serán eliminatorias.

Instancia y derechos de examen: 50 euros en la cta. de la Caja Rural del Sur, 3187 0066 38 1089507121. El plazo será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Los méritos se valorarán con arreglo a la base cuarta, apartado 4.3 de las Bases Genéricas (BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011).

Fase de oposición: El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 25 preguntas sobre materias del programa publicado en las Bases Genéricas, durante 60 minutos. Las respuestas correctas se valorarán con 0,40 puntos. Las respuestas erróneas no serán puntuadas.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico, durante un máximo de dos horas, vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo se someterán a una fase de prácticas, que tendrá como objetivo proporcionar al personal de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de las capacidades personales y la competencia profesional precisas que requieren el puesto. La fase de prácticas tendrá una duración de tres meses, a contar del primer día de incorporación al puesto de trabajo. Al finalizar dicha fase de prácticas se evaluará a cada aspirante como apto o no apto.

Temario: Se publicó junto con las Bases Genéricas, BOP núm. 52, de 17.3.2011.

Tribunal Calificador: Ver Anexos.

ANEXO III

Plazas: Una (1) plaza de Limpiadora a tiempo parcial (OPE 2010). Grupo: Agrupación profesional sin titulación. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Sistema de selección: Concurso oposición. Estas pruebas serán eliminatorias.

Instancia y derechos de examen: 50 euros en la cta. de la Caja Rural del Sur, 3187 0066 38 1089507121. El plazo será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Los méritos se valorarán con arreglo a la base cuarta, apartado 4.3, de las Bases Genéricas (BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011).

Fase de oposición: El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 25 preguntas sobre materias del programa publicado en las Bases Genéricas, durante 60 minutos. Las respuestas correctas se valorarán con 0,40 puntos. Las respuestas erróneas no serán puntuadas.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, durante un máximo de dos horas, vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo se someterán a una fase de prácticas, que tendrá como objetivo proporcionar al personal de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de las capacidades personales y la competencia profesional precisas que requieren el puesto. La fase de prácticas tendrá una duración de tres meses, a contar del primer día de incorporación al puesto de trabajo. Al

finalizar dicha fase de prácticas se evaluará a cada aspirante como apto o no apto.

Temario: Se publicó junto con las Bases Genéricas, BOP núm. 52, de 17.3.2011.

Tribunal Calificador: Ver Anexos.

ANEXO IV

Plazas: Una (1) Operario multifuncional de Colegio y otras instalaciones municipales (OPE 2009). Grupo: Agrupación profesional sin titulación. Titulación exigida: Graduado en ESO (primer ciclo) Graduado Escolar o equivalente. Sistema de selección: Concurso oposición. Estas pruebas serán eliminatorias.

Instancia y derechos de examen: 50 euros en la cta. de la Caja Rural del Sur, 3187 0066 38 1089507121. El plazo será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Los méritos se valorarán con arreglo a la base cuarta, apartado 4.3, de las Bases Genéricas (BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011).

Fase de oposición: El primer ejercicio consistirá en la contestación de por escrito de un cuestionario de 25 preguntas sobre materias del programa publicado en las Bases Genéricas, durante 60 minutos. Las respuestas correctas se valorarán con 0,40 puntos. Las respuestas erróneas no serán puntuadas.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, durante un máximo de dos horas, vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo se someterán a una fase de prácticas, que tendrá como objetivo proporcionar al personal de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de las capacidades personales y la competencia profesional precisas que requieren el puesto. La fase de prácticas tendrá una duración de tres meses, a contar del primer día de incorporación al puesto de trabajo. Al finalizar dicha fase de prácticas se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Dicha evaluación garantizará que las personas aspirantes posean las capacidades necesarias para el puesto.

Temario: Se publicó junto con las Bases Genéricas, BOP núm. 52, de 17.3.2011.

Tribunal Calificador: Ver Anexos.

ANEXO V

Plazas: Una (1) Operario multifuncional de instalaciones deportivas y otras instalaciones municipales (OPE 2009). Grupo: Agrupación profesional sin titulación.

Titulación exigida: Graduado en ESO (2.º ciclo) o equivalente. Sistema de selección: Concurso oposición. Estas pruebas serán eliminatorias.

Instancia y derechos de examen: 50 euros en la cta. de la Caja Rural del Sur, 3187 0066 38 1089507121. El plazo será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Los méritos se valorarán con arreglo a la base cuarta, apartado 4.3 de las Bases Genéricas (BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011).

Fase de oposición: El primer ejercicio consistirá en la contestación de por escrito de un cuestionario de 25 preguntas sobre materias del programa publicado en las Bases Genéricas, durante 60 minutos. Las respuestas correctas se va-

lorarán con 0,40 puntos. Las respuestas erróneas no serán puntuadas.

El segundo ejercicio consistirá en un aprueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, durante un máximo de dos horas, vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo se someterán a una fase de prácticas, que tendrá como objetivo proporcionar al personal de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de las capacidades personales y la competencia profesional precisas que requieren el puesto. La fase de prácticas tendrá una duración de tres meses, a contar del primer día de incorporación al puesto de trabajo. Al finalizar dicha fase de prácticas se evaluará a cada aspirante como apto o no apto.

Temario: Se publicó junto con las Bases Genéricas, BOP núm. 52, de 17.3.2011.

Tribunal Calificador: Ver Anexos.

ANEXO VI

Plazas: Un/a (1) Monitor/a deportivo (OPE 2011). Grupo: C3, laboral. Titulación exigida: Graduado ESO o equivalente y además curso de Monitor Deportivo. Todos ellos en condiciones de obtenerlos en el plazo de presentación de solicitudes.

Sistema de selección: Concurso oposición. Estas pruebas serán eliminatorias.

Instancia y derechos de examen: 50 euros en la cta. de la Caja Rural del Sur, 3187 0066 38 1089507121. El plazo será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Los méritos se valorarán con arreglo a la base cuarta, apartado 4.3 de las Bases Genéricas (BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011).

Fase de oposición: El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 60 preguntas sobre materias del programa durante 90 minutos. Las respuestas correctas se valorarán con 0,1666 puntos, redondeándose la puntuación total a 10 puntos en caso de que se contestase correctamente las 60 preguntas. Las respuestas erróneas no serán puntuadas.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba práctica o en un supuesto práctico, durante un máximo de dos horas, vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo se someterán a una fase de prácticas, que tendrá como objetivo proporcionar al personal de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de las capacidades personales y la competencia profesional precisas que requieren el puesto. La fase de prácticas tendrá una duración de tres meses, a contar del primer día de incorporación al puesto de trabajo. Al finalizar dicha fase de prácticas se evaluará a cada aspirante como apto o no apto.

Tribunal Calificador: Ver Anexos.

T E M A R I O

TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. El municipio. Las competencias municipales.

3. Las entidades locales autónomas. Organización y competencias. Los servicios que prestan las Entidades Locales Autónomas.

4. Potestades de las Entidades Locales Autónomas. Organos de Gobierno de las Entidades Locales Autónomas.

5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos de los empleados Públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios básicos.

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Evolución del Deporte. Objetivos de la Educación Física.

2. Cualidades físicas básicas. Resistencia, fuerza, velocidad, flexibilidad.

3. Desarrollo psicomotor, muscular y óseo. Primeros auxilios. Lesiones deportivas.

4. Condición física y salud. Nutrición y ejercicio.

5. Principios del entrenamiento deportivo. Actividad física en diferentes edades.

6. Actividades físicas para personas con discapacidades.

7. Didáctica general de la educación física. El proceso enseñanza-aprendizaje. Estilos de enseñanza. Concepto y clasificación.

8. Recursos didácticos. Programación. Unidad didáctica. La sesión. Interacción educativa. Juegos y deportes.

9. Introducción histórica del concepto de ocio y tiempo libre.

10. Las actividades físicas en el medio natural. Actividades físico-recreativas.

11. Las instalaciones deportivas. Estudio de las necesidades. Plan General de instalaciones deportivas de un municipio.

12. Normas básicas para la utilización de las instalaciones deportivas. Clasificación.

13. Mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas.

14. Ley del Deporte de Andalucía. Objeto, principios generales, competencias, actividades e instalaciones deportivas.

15. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización y prestación de servicios en la instalaciones del complejo polideportivo de la Entidad Local Autónoma de La Redondela.

16. La oferta de actividades deportivas en la ELA de La Redondela.

17. Parajes naturales, rutas y senderos de La Redondela.

ANEXO VII

Plazas: Una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil (OPE 2011). Grupo: C3, laboral. Titulación exigida: Técnico Superior en Educación Infantil o Maestro/a en Educación Infantil o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. Sistema de selección: Concurso oposición. Estas pruebas serán eliminatorias.

Requisitos de los aspirantes: Además de los exigidos en la base 5.ª, de las Bases Genéricas (BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011) se establece:

Instancia y derechos de examen: 150 euros en la cta. de la Caja Rural del Sur, 3187 0066 38 1089507121. El plazo será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fase de concurso: La baremación máxima de esta fase es de 15,90 puntos. Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Los méritos se valorarán con arreglo a la base cuarta, apartado 4.3 de las Bases Genéricas (BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011), con las siguientes modificaciones:

A) Experiencia profesional: Se valorarán con 0,15 puntos por cada mes trabajado en puestos de igual categoría (acredi-

tado en el contrato de trabajo) en Escuelas Infantiles dependientes de Administraciones Públicas. Los servicios prestados en Entidades Privadas se valorarán a razón de 0,10. La puntuación máxima por experiencia laboral será de 10 puntos.

B) Titulación: Licenciatura en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía 4 puntos por cada una. Diplomatura en Magisterio: 3 puntos por cada una. Bachiller o Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con las tareas a desempeñar, siempre que dicha titulación no sea la mínima para participar en el proceso selectivo: 1 punto. La puntuación máxima por titulación es de 4 puntos.

C) Formación: Se valorarán únicamente los relacionados con las funciones de la plaza convocada, homologados por Administraciones Públicas, con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas (0,10), cursos de hasta 50 horas (0,20), cursos superiores a 50 horas (0,40 puntos), cursos superiores a 100 horas (0,50 puntos). La puntuación máxima por formación es de 1 punto.

D) Otros méritos: Por desempeño en la actualidad de las funciones en la plaza a la que se opta: 0,90 puntos.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario compuesto de 60 preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta, sobre el contenido del programa que figura como Anexo I en la convocatoria publicada en el BOJA núm. 121, de 22.6.2010 y BOP núm. 118, de 22.6.2010. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen los 5 puntos. En la calificación de este ejercicio cada respuesta acertada valdrá 0,16 puntos; las respuestas en blanco o erróneas no contabilizan.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una entrevista personal que tendrá carácter obligatorio, pero no eliminatorio. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos. La no presentación a dicho acto se entenderá como renuncia del aspirante a participar en el procedimiento selectivo. La entrevista se realizará con una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio: Resolución de un supuesto práctico elegido por el Tribunal y que estarán relacionados con las funciones propias de la plaza a desempeñar. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Dicho ejercicio será leído por el opositor el día y hora que señale el Tribunal, abriéndose a continuación un diálogo con el Tribunal por un tiempo máximo de 15 minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen los 5 puntos.

El temario correspondiente a esta plaza será el mismo que se exigió en la anterior convocatoria de tres plazas de Técnico Especialista en Educación Infantil, publicadas en el BOP núm. 118, de 22 de junio de 2010.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo se someterán a un período de prueba de 11 meses de conformidad con el artículo 28 del XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil. El período de prueba estará dirigido por la Dirección del Centro, que tendrá como objetivo proporcionar al Técnico de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de las capacidades personales y profesionales precisas que requieren el puesto. Al finalizar dicha fase de prácticas, se evaluará por la Dirección del Centro a cada aspirante como apto o no apto.

Si durante la fase de prácticas se suscitara dudas respecto a la capacidad del personal para el desempeño de las funciones propias del puesto, la Dirección del Centro, en su caso, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante que solicitará los informes pertinentes al departamento que corresponda.

Adjudicación de plazas: La adjudicación de la plaza se hará al aspirante aprobado que haya alcanzado mayor puntuación en la totalidad del concurso oposición, correspondiendo a

los dos siguientes aprobados los puestos de reserva. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, si se apreciase falsedad o manipulación de los datos personales o profesionales consignados en el currículum, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido.

ANEXO VIII

CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA REDONDELA

Primera. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad de una plaza de Director/a para la Escuela Infantil de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, mediante concurso de méritos, en régimen laboral fijo, correspondiente a la oferta de empleo público de 2011, dotada con el sueldo y demás emolumentos correspondientes que figuran en los Anexos de personal de los presupuestos de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Galicia; en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las demás normas concordantes de aplicación. La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, anunciándose extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

A) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

B) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

E) Poseer la titulación exigida: Grado de Maestro de Educación Infantil o equivalente.

G) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se presentarán en el modelo oficial previsto en el Anexo XI de esta convocatoria y en ellas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas para la plaza que se opte. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, y se presentarán en el Registro de entrada de esta entidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las tasas por participar en el concurso se fijan en 150 euros.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir por cuenta o estar a cargo de un nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos de esta entidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación en aquellos aspectos que sean susceptibles de tal subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal para proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes a la plaza.

El hecho de figurar incluido en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados poseer los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado, que deberán ser justificados documentalmentemente en el supuesto de que los aspirantes admitidos superen el concurso. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el concurso, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación en el procedimiento.

Quinta. Comisión de Calificación.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Genéricas aprobadas con fecha 4.3.2011 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011, estará compuesto por las personas referidas en el Anexo X.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso: Se puntuará como máximo con 50 puntos, distribuidos con arreglo al siguiente baremo:

A) Valoración del trabajo desarrollado: Máximo de 20 puntos. Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales o cualquier Administración Pública como Director/a de Escuela Infantil 0,70 puntos. Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por las Administraciones en donde se hubiera desempeñado el puesto. La experiencia en empresas privadas se valorará con 0,35 puntos por mes de servicio.

B) Formación: Máximo 15 puntos. Por asistencia a cursos, jornadas y seminarios de formación y/o perfeccionamiento, con una duración mínima de quince horas lectivas y relacionados con la plaza a que se opta, incluidos ofimática, internet y cualquier otro curso relacionado con las funciones directivas del puesto, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,40 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de 31 a 49 horas lectivas: 0,50 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 50 a 80 horas lectivas: 0,80 puntos por cada uno.

d) Por cursos de duración de 81 a 100 horas lectivas: 1 punto por cada uno.

e) Por cursos de duración de 101 a 150 horas lectivas: 1,50 puntos por cada uno.

f) Por cursos de duración de 150 a 200 horas lectivas: 1,65 puntos por cada uno.

g) Por cursos de duración de 201 a 300 horas lectivas: 1,75 puntos por cada uno.

h) Por cursos de duración de 301 o más horas lectivas: 2 puntos por cada uno

C) Titulación: máximo 10 puntos. Licenciatura en Psicopedagogía: 6 puntos. Otras Diplomaturas relacionadas con las funciones del puesto que no sea la necesaria para participar en el proceso selectivo: 2 puntos por cada una. Por estar cursando grados o equivalentes en especialidades académicas relacionadas con las funciones del puesto: 0,011 por cada crédito aprobado.

D) Otros méritos: Máximo 5 puntos. Por desempeño en la actualidad de las funciones del puesto de Director de Guardería infantil en centros de Andalucía: 2 puntos. Por haber superado en alguna convocatoria las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos oficiales docentes de Educación Primaria, por cada prueba superada, 1 punto. Por haber desempeñado puestos en Administraciones Públicas relacionados con la tramitación, gestión y justificación de subvenciones con cargo a fondos públicos, por cada mes de experiencia 0,10 puntos con un máximo de 2 puntos. Por ocupar en la actualidad el puesto al que se opta 0,9 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

El Tribunal no podrá valorar lo no alegado y probado por los aspirantes en los documentos aportados en el momento de presentar la solicitud para la admisión al proceso selectivo sin que sea admisible la concesión de ningún plazo para la enmienda de falta de alegación o de prueba de méritos. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente diligenciadas. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Séptima. La relación de aprobados, presentación de documentos, formalización del contrato, incidencias, nombramientos y todos los demás aspectos no regulados expresamente en estas bases, se regirán por las bases genéricas aprobadas con fecha 4.3.2011 y publicadas en el BOP de Huelva núm. 52, de 17.3.2011.

ANEXO IX

TRIBUNALES DE SELECCIÓN

1. Puestos incluidos en los Anexos I a VI:

Presidente: Elena Prió Miravet.

Suplente: M.ª Soledad Rivas Laguarda.

Vocal: Beatriz Molina Soldán.

Suplente: Ana M.ª Domínguez Gómez.

Vocal: Domingo Martín Lorenzo.

Suplente: Juan Ramón Rodríguez Giráldez.

Vocal: José Antonio Suárez Ponce.
 Suplente: Tomás Manuel Rivero Rodríguez.
 Secretario: M.^a del Carmen Arroyo Beas.
 Suplente: Javier Romero Macías.

2. Puesto Anexo VII:

1. Presidente: Elena Prió Miravet.
 2. Suplente: M.^a Soledad Rivas Laguarda.
 3. Vocal: Guadalupe Sanz Rodríguez.
 4. Suplente: Celedonio García de los Reyes.
 5. Vocal: Tamara Gil Martín.
 6. Suplente: M.^a Dolores Fernández Feria.
 7. Vocal: Blanca Romero de Orta.
 8. Suplente: Anselmo García Martín.
 9. Secretario: M.^a del Carmen Arroyo Beas.
 10. Suplente: Javier Romero Macías.

3. Comisión de Valoración del concurso de méritos Anexo VIII:

2. Presidente: Elena Prió Miravet.
 3. Suplente: M.^a Soledad Rivas Laguarda.
 4. Vocal: Jesús Ramón Alonso Morrondo.
 5. Suplente: Celedonio García de los Reyes.
 6. Vocal: Tamara Gil Martín.
 7. Suplente: M.^a Dolores Fernández Feria.
 8. Vocal: Rosa Ángela Muñoz Beas.
 9. Suplente: Anselmo García Martín.
 10. Secretario: M.^a del Carmen Arroyo Beas.
 11. Suplente: Javier Romero Macías.

3. Comisión de Valoración del concurso de méritos Anexo VIII:

1. Presidente: Elena Prió Miravet.
 2. Suplente: M.^a Soledad Rivas Laguarda.
 3. Vocal: Jesús Ramón Alonso Morrondo.
 4. Suplente: Celedonio García de los Reyes.
 5. Vocal: Tamara Gil Martín.
 6. Suplente: M.^a Dolores Fernández Feria.
 7. Vocal: Rosa Ángela Muñoz Beas.
 8. Suplente: Anselmo García Martín.
 9. Secretario: M.^a del Carmen Arroyo Beas.
 10. Suplente: Javier Romero Macías.

ANEXO IX MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña,
 con DNI núm., y domicilio a efectos de notifi-
 caciones en, localidad,
 provincia y teléfono

Vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la
 Provincia núm., de fecha de de 2011,
 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de
 fecha de del mismo año.

M A N I F I E S T A

1. Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria para optar a la plaza de
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias.
3. Que conoce y acepta las bases generales de la convocatoria. Por lo anterior,

S O L I C I T A

Ser admitido/a a las pruebas de selección de la presente convocatoria para lo que acompaña:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido.
- Relación de méritos y copia compulsada de los mismos.

La Redondela, a de de 20....

Firma:

Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Redondela.

MÉRITOS QUE ALEGA

- A) Experiencia profesional:
- B) Formación:
- C) Titulación:
- D) Otros méritos:

La Redondela, 2 de junio de 2011.- El Presidente, Antonio Martín Cabanillas.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 24 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de personal funcionario (BOJA núm. 113, de 10.6.2011).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de fecha 10 del actual mes de junio, relativo a las bases para la selección de plazas de personal funcionario, se rectifica lo siguiente:

- En la página 87, en la base V, 5.1 donde dice:
 «- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por el Alcalde.

- Tres vocales designados por la Alcaldía.»

Debe decir:

«- Presidente: Un/a funcionario/a público/a designado/a por el Alcalde.

- Tres vocales designados por el Alcalde, debiendo ser funcionarios/as públicos/as.»

- En la página 87, en la base VI, B.1, donde dice: «Presentación de un supuesto práctico...», debe decir: «Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal...».

- En la página 88, en Fase de oposición, donde dice: «Presentación el día de la convocatoria de un supuesto práctico...», debe decir: «Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal...».

- En la página 90, en Fase de oposición, donde dice: «Presentación el día de la convocatoria de un supuesto práctico...», debe decir: «Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal...».

- En la página 91 (1.^a columna), en Fase de concurso, Formación, donde dice: «Por cada hora de formación complementaria: 0,015 puntos», debe decir: «Por cada hora de formación complementaria en cursos relacionados con el desempeño de funciones de la plaza objeto de la convocatoria, 0,015 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.»

- En la página 91 (1.^a columna), en Fase de oposición, donde dice: «Presentación el día de la convocatoria de un supuesto práctico...», debe decir: «Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal...».

- En la página 91 (2.^a columna), en Fase de oposición, donde dice: «Presentación el día de la convocatoria de un su-

puesto práctico...», debe decir: «Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal...».

Torredonjimeno, 13 de junio de 2011

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Hostal Restaurante La Bolera, de convocatoria Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1727/2011).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Hostal Restaurante La Bolera, Sociedad Cooperativa Andaluza, en liquidación, para el próximo 25 de julio de 2011, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas, en segunda; en la sede social, sita en C/ Padre Torrero, 17, de Belalcázar (Córdoba), con el siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta y aprobación balance de liquidación de la cooperativa.
- 2.º Propuesta y aprobación de distribución del activo.
- 3.º Facultar al liquidador a elevar a público los acuerdos y subsanar los que fueran necesarios.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Belalcázar, 1 de junio de 2011.- El Liquidador, Raúl Martín Sánchez.

EMPRESAS

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 23 de diciembre de 2010, del Colegio Provincial de Abogados de Almería, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública (BOJA núm. 28, de 9.2.2011). (PP. 1737/2011).

Advertido el error en los Anexos al Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el descrito como Anexo I del citado acuerdo, tras el apartado XI «Medidas de seguridad», debe figurar un apartado XII denominado «Sistema de Tratamiento» con la especificación «carácter Mixto».

En el descrito como Anexo II del citado acuerdo, tras el apartado VIII «Medidas de seguridad» debe figurar un apartado IX denominado «Sistema de Tratamiento» con la especificación «carácter Mixto».

En el descrito como Anexo II del citado acuerdo, en el apartado VI, letra A «Estructura básica de subficheros interrelacionados», tras el apartado denominado «Servicio de extranjería» debe figurar el apartado «Infracciones Administrativas y/o penales».

Almería, 1 de junio de 2011

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título: Ley de Gestión Integrada de la
Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 63****Título:****Ley de la Administración de la
Junta de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

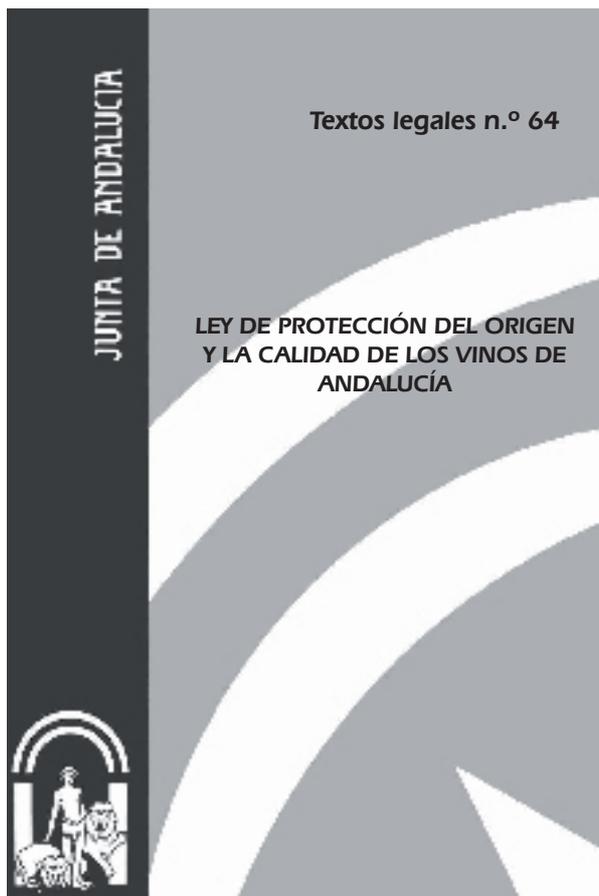
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,60 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63